



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/45/421  
S/21797  
20 de septiembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE/FRANCES/  
INGLES

**ASAMBLEA GENERAL**

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Temas 11, 18, 23, 26, 27, 29, 34, 35,  
39, 41, 43, 45, 46, 50, 51, 52, 53,  
54, 56, 57, 58, 59, 64, 69, 77, 82,  
86, 89, 94, 108 y 111 del programa  
provisional\*

**INFORME DEL CONSEJO DE SEGURIDAD**

**APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION  
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS  
COLONIALES**

**CUESTION DE PALESTINA**

**COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA  
ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA**

**CUESTION DE LA ISLA COMORANA DE MAYOTE**

**LA SITUACION EN EL AFGANISTAN Y SUS CONSECUENCIAS  
PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES**

**POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA**

**LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO**

**DECLARACION DE LA ASAMBLEA DE JEFES DE ESTADO Y  
DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD**

**AFRICANA SOBRE EL ATAQUE MILITAR AEREO Y NAVAL  
CONTRA LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA POPULAR Y  
SOCIALISTA REALIZADO POR EL ACTUAL GOBIERNO DE**

**LOS ESTADOS UNIDOS EN ABRIL DE 1986**

**INICIACION DE NEGOCIACIONES GLOBALES SOBRE  
COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL PARA  
EL DESARROLLO**

**CUESTION DE NAMIBIA**

**CUESTION DE CHIPRE**

**CONSECUENCIAS DE LA PROLONGACION DEL CONFLICTO  
ARMADO ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ**

**NECESIDAD URGENTE DE UN TRATADO DE PROHIBICION  
COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES**

**CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES  
EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO**

**CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES  
EN EL ASIA MERIDIONAL**

**CONSEJO DE SEGURIDAD**

**Cuadragésimo quinto año**

\* A/45/150 y Corr.1.

CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES  
EFICACES SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA  
SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN  
ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA  
AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES  
CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES  
EFICACES PARA DAR GARANTIAS A LOS  
ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES  
CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO  
DE ARMAS NUCLEARES  
APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA  
DESNUCLEARIZACION DE AFRICA  
ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)  
DESARME GENERAL Y COMPLETO  
EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA  
DEL DUODECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE  
SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL  
ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI  
CUESTION DE LA ANTARTIDA  
INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE  
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE  
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA  
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS  
DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA  
INTERNACIONAL  
LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO  
ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO  
EN CASOS DE DESASTRE  
ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACION RACIAL  
PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS  
LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO  
Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Carta de fecha 19 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de los documentos aprobados por la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en El Cairo del 31 de julio al 5 de agosto de 1990, a saber:

- a) Comunicado Final (anexo I);
- b) Declaración especial sobre la situación entre el Iraq y Kuwait (anexo II);
- c) Informe y resoluciones sobre asuntos políticos, jurídicos y de información (anexo III);

- d) Informe y resoluciones sobre asuntos económicos y sociales (anexo IV);
- e) Informe y resoluciones sobre asuntos culturales (anexo V);
- f) Resoluciones sobre cuestiones organizacionales, reglamentarias y generales (anexo VI).

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 11, 18, 23, 26, 27, 29, 34, 35, 39, 41, 43, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 64, 69, 77, 82, 86, 89, 94, 108 y 111 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Amre MOUSSA  
Representante Permanente

Anexo I

COMUNICADO FINAL DE LA 19a. CONFERENCIA ISLAMICA DE  
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

(Período de sesiones dedicado a la paz, la  
interdependencia y el desarrollo)

Celebrada en El Cairo, República Arabe de Egipto,  
del 31 de julio y el 5 de agosto de 1990

Por amable invitación de la República Arabe de Egipto y de conformidad con la decisión de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), se celebró en El Cairo, República Arabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990. La Conferencia se celebró bajo los auspicios del Excmo. Sr. Mohammed Hosni Mubarak, Presidente de la República Arabe de Egipto.

1.A Participaron en la Conferencia los Estados miembros siguientes:

1. El Reino Hashemita de Jordania
2. El Afganistán
3. El Estado de los Emiratos Arabes Unidos
4. La República de Indonesia
5. La República de Uganda
6. La República Islámica del Irán
7. La República Islámica del Pakistán
8. El Estado de Bahrein
9. Brunei Darussalam
10. Burkina Faso
11. La República Popular de Bangladesh
12. La República Popular de Benin
13. La República de Turquía
14. La República del Chad
15. La República de Túnez
16. La República Gabonesa
17. La República de Gambia
18. La República Argelina Democrática y Popular
19. La República Federal Islámica de las Comoras
20. La República de Djibouti
21. El Reino de Arabia Saudita
22. La República del Senegal
23. La República del Sudán
24. La República Arabe Siria

25. La República de Sierra Leona
26. La República Democrática Somalí
27. La República del Iraq
28. La Sultanía de Omán
29. La República de Guinea
30. La República de Guinea-Bissau
31. El Estado de Palestina
32. El Estado de Qatar
33. La República del Camerún
34. El Estado de Kuwait
35. La República Libanesa
36. La Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista
37. La República de Maldivas
38. La República de Malí
39. Malasia
40. La República Árabe de Egipto
41. El Reino de Marruecos
42. La República Islámica de Mauritania
43. La República del Níger
44. La República Federal de Nigeria
45. La República del Yemen

**E. Estado observador**

República Popular de Mozambique.

**C. Comunidades musulmanas**

Comunidad Musulmana Turca de Kibris

Frente de Liberación Nacional Moro

**D. Asistieron a la Conferencia los siguientes órganos subsidiarios de la Organización de la Conferencia Islámica:**

Academia Islámica de Jurisprudencia, Jeddah

Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos, Estambul

Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional, Dhaka

Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales, Ankara

Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, Casablanca

Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico, Estambul

Fondo de Solidaridad Islámica, Jeddah

Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, Jeddah

E. Los siguientes organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica:

Agencia Noticiosa Islámica Internacional, Jeddah

Banco Islámico de Desarrollo, Jeddah

Organización de los Servicios de Radiodifusión de los Estados Islámicos, Jeddah

Organización de los Estados Islámicos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Rabat

F. Las instituciones afiliadas siguientes:

Asociación Islámica de Armadores, Jeddah

Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías, Karachi

Comisión Islámica de la Media Luna Internacional, Bengazi

Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad, Riad

Organización de Capitales y Ciudades Islámicas, Makkah Al-Mukarramah

Federación Mundial de Escuelas Internacionales Islámicas Arabes, Jeddah

Asociación Internacional de Bancos Islámicos, El Cairo

G. Las fundaciones y sociedades islámicas siguientes:

Liga Islámica Mundial, Makkah Al-Mukarramah

Sociedad del Llamamiento Islámico, Trípoli

Consejo Islámico de Europa, Londres

Congreso Musulmán Mundial, Karachi

Asamblea Mundial de Juventudes Islámicas, Riad

Liga de Universidades Islámicas, Riad

Consejo Islámico Internacional de Da'wa y Socorro, El Cairo

Fundación Caritativa Islámica Internacional, Kuwait

Consejo Supremo de Asuntos Islámicos, El Cairo

H. Las organizaciones regionales e internacionales siguientes:

Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS)

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

Consejo Árabe de Cooperación

Consejo de cooperación de los Estados Árabes del Golfo

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Liga de los Estados Árabes

Movimiento de los Países No Alineados

Naciones Unidas

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR)

Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO)

Organización de la Unidad Africana (OUA)

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Unión del Magreb Árabe

I. El huésped siguiente

Comité de Acción sobre Asuntos Islámicos del Reino Unido

2. Inauguró la Conferencia el Presidente de la República Árabe de Egipto, Excmo. Sr. Mohammed Hosni Mubarak, quien dio la bienvenida a las delegaciones participantes en su discurso inaugural.

En su discurso, el Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak acogió con agrado la celebración de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en El Cairo, Ciudad de Al-Azhar Al-Shareef y perla de la cultura islámica. El Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak declaró que el pueblo egipcio se enorgullece de pertenecer a la familia islámica conocida por sus nobles valores y elevados principios.

El Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak se refirió a los cambios profundos y transformaciones radicales que están teniendo lugar en todo el mundo, con consecuencias inevitables para nuestra perspectiva futura y para la determinación de nuestro papel en relación con la realización de nuestros objetivos comunes en un momento en que los peligros y los desafíos aumentan y en que las oportunidades y las posibilidades se multiplican. En ese contexto, el Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak señaló que el mejor método para proteger nuestros intereses en esta etapa crucial de la historia humana consiste en participar individual y colectivamente en la canalización de esos cambios fundamentales del orden internacional en la esfera política, económica e intelectual a fin de ser participantes activos en vez de meros espectadores.

El Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak afirmó que la solidaridad islámica debe ser la piedra clave de todas las actividades emprendidas por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y de todas las responsabilidades que asuman porque los desafíos a que debemos hacer frente son mayores que nuestras capacidades individuales. Por grande que sea nuestro potencial individual, sigue siendo difícil hacer frente a esos desafíos con esfuerzos separados e intentos sin coordinar. Por ello, en el contexto de ese concepto de la solidaridad de los Estados miembros, debemos definir los objetivos de la comunidad islámica y determinar los peligros que dificultan su avance para que posea una visión común de sus objetivos y prioridades y perfeccione esta visión con una acción colectiva y coherente.

El Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak subrayó que el principio de la solidaridad islámica era la base del compromiso primordial y fundamental que consiste en arreglar las controversias entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica por medios pacíficos de conformidad con los intereses y objetivos comunes. El Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak manifestó su convicción de que la Organización de la Conferencia Islámica puede desempeñar una función importante en el arreglo de las controversias que surjan entre los Estados Miembros por medios pacíficos y amistosos, sin recurrir a la enemistad y la violencia. El Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak hizo también un llamamiento en pro de la adopción del mismo método con respecto a los problemas que oponen a los Estados islámicos entre sí.

El Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak pidió que la Conferencia se dedicase a una definición prudentemente considerada de los factores de reciprocidad entre los pueblos islámicos y a la interacción de sus intereses en todas las esferas y que esa acción se efectuase en forma paralela a un sagaz movimiento encaminado a revitalizar la cultura islámica y a hacer frente a los ataques y calumnias dirigidos contra el islam desde fuera y a las injustas y confusas tendencias internas cuyo objetivo es deformar la imagen del islam revelada por nuestro noble Profeta (La paz sea con El). En conclusión, el Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak afirmó



que "nosotros, musulmanes, estamos a favor de la reconciliación y la paz y rechazamos la agresión cualquiera que sea su origen o justificación y respetamos el derecho de todos los pueblos a vivir en seguridad y en paz".

3. A propuesta de Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Arabia Saudita y Presidente de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia decidió adoptar el discurso inaugural del Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak como documento oficial de la Conferencia.

4. Los Excmos. Sres. Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Guinea, el Reino Hachemita de Jordania y la República Popular de Bangladesh, en nombre de los Estados miembros africanos, árabes y asiáticos, respectivamente, expresaron su profunda gratitud y sincero agradecimiento al Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak por haber patrocinado la Conferencia con su presencia y por las edificadoras directrices contenidas en su discurso inaugural. Los Excmos. Sres. Ministros de Relaciones Exteriores expresaron también su agradecimiento al Gobierno de la República Árabe de Egipto por los excelentes arreglos efectuados para la Conferencia y por la generosa hospitalidad brindada a todas las delegaciones.

5. Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Arabia Saudita y Presidente de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores hizo una declaración en la que transmitió los saludos del Custodio de las Dos Santas Mezquitas, el Rey Fahd Bin Abdul Aziz Al-Saud, y del Gobierno y el pueblo del Reino de Arabia Saudita a la Conferencia. Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal encomió también el importante discurso inaugural del Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak y agradeció al Gobierno y al pueblo de la República Árabe de Egipto la cordial bienvenida y la hospitalidad brindada a todos los participantes.

En su amplia declaración, Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal examinó los nuevos e importantes acontecimientos ocurridos desde la Conferencia de Riad que habían ejercido influencia en la arena islámica e internacional. Su Alteza Real puso de manifiesto que la Conferencia se celebraba en una nueva era caracterizada por importantes cambios internacionales que requerían un profundo estudio y prudente evaluación.

En ese contexto, se refirió a la cuestión de Palestina, que había sido objeto de importantes acontecimientos. El pueblo palestino había logrado situar su causa entre las prioridades importantes de la comunidad internacional mediante la valiente intifada y las iniciativas de paz fundadas en las históricas resoluciones aprobadas por el Consejo Nacional Palestino en 1988 a pesar de la intensificación de la represión israelí en los territorios ocupados.

Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal puso de manifiesto que la transferencia de judíos de la Unión Soviética y los países de Europa oriental y su asentamiento en los territorios árabes ocupados constituía un nuevo factor de tirantez que había puesto en peligro la estabilidad de la región.

Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal se refirió también a la situación entre el Irán y el Iraq, el problema afgano, el Líbano, Namibia, Sudáfrica, la situación de las minorías y comunidades musulmanas en diversas partes del mundo, y la controversia de Jammu y Cachemira.

Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal hizo un llamamiento en pro de la búsqueda de modos de aumentar el prestigio de la Organización de la Conferencia Islámica y la eficacia de sus órganos e instituciones y en pro de la intensificación de los esfuerzos encaminados a lograr que esa Organización manifieste en forma concreta la cooperación y la solidaridad islámicas. En ese contexto, Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal puso de relieve la importancia de que los esfuerzos se llevasen a cabo en el marco de la Acción Islámica Conjunta basada en la Declaración de Makkah Al-Mukarramah y en el Plan de Acción para el fortalecimiento de la cooperación económica entre los Estados miembros aprobada por la Tercera Reunión Islámica en la Cumbre.

Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal informó también a la Conferencia de las diversas medidas adoptadas bajo su dirección por el Secretario General para poner en práctica la resolución 6/18-AF relativa al funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica.

6. El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, hizo una declaración en la que manifestó al Presidente de la República Árabe Unida de Egipto, Excmo. Sr. Mohammed Hosni Mubarak, su agradecimiento por haber consentido en otorgar su patrocinio a la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y por el prudente discurso en que bosquejó las directrices fundamentales que debían adoptarse para la Acción Islámica Conjunta a fin de hacer frente a los cambios trascendentales que han transformado el cuadro político y social del mundo, particularmente en Europa. El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid expresó también su gratitud por la generosa hospitalidad brindada por el Gobierno y el pueblo de Egipto.

El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid, Secretario General, analizó las profundas transformaciones que habían tenido lugar en diversas regiones del mundo y en la escena internacional en general. Observó en tal sentido que dichos cambios habían suscitado esperanzas pero implicaban al mismo tiempo peligros reales y desafíos auténticos para nuestras jóvenes naciones. Hizo pues un llamamiento a las naciones islámicas para que tuviesen en cuenta esos cambios e imaginasen y construyesen conjuntamente su futuro.

Refiriéndose a la situación en el Oriente Medio y a la Palestina ocupada, el Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid señaló que el vigor de la intifada, que había entrado ya en su tercer año, es prueba de la valerosa resistencia del orgulloso pueblo de Palestina frente a la opresión y de su voluntad invariable de liberar su tierra de la ocupación sionista y establecer su Estado independiente bajo la dirección de la OLP, su única representante legítima. El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid denunció la transferencia masiva de judíos de la Unión Soviética a la Palestina ocupada, en el marco de la política expansionista del Estado sionista, que quiere establecer nuevos asentamientos y forzar la judaización de Palestina, cambiando el carácter demográfico de tierras palestinas y árabes. Su objetivo final es la anexión pura y

sencilla de esos territorios. El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid rindió homenaje a la estrategia de paz palestina adoptada por el Consejo Nacional Palestino durante el histórico periodo de sesiones celebrado en Argel en noviembre de 1988, que tuvo por resultado la proclamación del Estado Independiente de Palestina. El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid lamentó la votación del Congreso de los Estados Unidos que había declarado Jerusalén capital eterna de Israel y la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de suspender el diálogo con la OLP. El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid manifestó su profunda preocupación por la situación existente en el Líbano y rindió homenaje a los esfuerzos hechos incansablemente para restablecer la paz en el marco del Alto Comité Árabe Tripartito.

El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid expresó la esperanza de que el nuevo espíritu manifestado por el Iraq y el Irán permitiese propulsar el proceso de las negociaciones encaminadas a lograr una paz duradera y a restablecer las relaciones de hermandad y cooperación entre los dos países.

El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid observó también que la cuestión del Afganistán continuaba siendo una fuente de inquietud a pesar del retiro de las tropas extranjeras de ese país. En tal sentido, puso de relieve que el arreglo final de la cuestión afgana requería la transferencia del poder a un gobierno ampliamente representativo y la posibilidad de que el pueblo afgano ejerciese su derecho inalienable a la libre determinación.

Refiriéndose al problema de las minorías y comunidades musulmanas en el mundo, el Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid afirmó que la Organización de la Conferencia Islámica debía continuar desempeñando, fortaleciendo y ampliando su función protectora y su misión de dar asistencia humanitaria a las minorías y comunidades musulmanas de los Estados no miembros.

Hablando de las cuestiones africanas, el Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid acogió con agrado la proclamación de la independencia de Namibia y la liberación de Nelson Mandela, Vicepresidente del Congreso Nacional Africano. El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que mantuviese las sanciones económicas y las medidas de boicoteo impuestas a Sudáfrica hasta la total eliminación del apartheid.

Refiriéndose a la situación existente en los países del Sahel, el Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid puso de relieve el nuevo peligro originado por las langostas y otros insectos devastadores y recomendó la realización de esfuerzos conjuntos para movilizar medios superiores y establecer sistemas modernos de alerta temprana.

El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid concluyó su declaración señalando a la atención la crítica situación financiera de la Secretaría General y de los órganos subsidiarios y organismos especializados e hizo un llamamiento a los Estados miembros para que abonasen puntualmente sus contribuciones al presupuesto de la Organización a fin de permitir a ésta alcanzar sus objetivos.

7. El Excmo. Sr. Dr. Abdul Rahman Al-Awadhi, Ministro de Estado para Asuntos del Gabinete del Estado de Kuwait y Jefe de la Delegación del Estado de Kuwait hizo una declaración en nombre de Su Alteza el Jefe Jaber Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait y Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre. El Excmo. Sr. Dr. Abdul Rahman Al-Awadhi puso de relieve que las cuestiones islámicas no participaban equitativamente en la positiva distensión que ha caracterizado al mundo contemporáneo. Agregó que "debemos actuar y redoblar nuestros esfuerzos para evitar que el mundo islámico se vea abrumado por sus antiguos problemas o por otros problemas que dificulten el logro de sus objetivos fundamentales o le impidan consolidar la unidad en que debe basarse, obstruyendo además su función natural consistente en planificar la paz, la seguridad y la prosperidad de las generaciones futuras".

8. A continuación, la Conferencia eligió por unanimidad al Excmo. Sr. Dr. Ahmed Essmet Abdul Meguid, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto, Presidente de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

9. Tras asumir la Presidencia, el Excmo. Sr. Dr. Ahmed Essmet Abdul Meguid, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto, pronunció una declaración en la que reafirmó la voluntad de Egipto de movilizar todo su potencial para el éxito de la Conferencia y para la aplicación de las resoluciones que adoptase. El Excmo. Sr. Dr. Ahmed Essmet Abdul Meguid rindió homenaje al Custodio de las dos Santas Mezquitas, Rey Fahd Ibn Abdul Aziz Al-Saud, y al Gobierno del Reino de Arabia Saudita, por los esfuerzos hechos para asegurar el éxito de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. El Excmo. Sr. Dr. Ahmed Essmet Abdul Meguid rindió también homenaje a Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente saliente de la Conferencia, por todas las realizaciones alcanzadas durante su mandato.

El Excmo. Sr. Dr. Ahmed Essmet Abdul Meguid puso de relieve la diversidad y la gravedad de los problemas a que hacía frente la comunidad islámica (Umma) islámica. Se refirió a los principios fundamentales que debían orientar la acción islámica para hacer frente a esos problemas, el primero de los cuales era la paz. En un momento en que se considera al islam como la religión de la paz y en que el mundo es testigo de cambios radicales hacia la distensión y la cooperación, varios pueblos musulmanes no gozan de la paz. El segundo principio es la interdependencia, estrechamente vinculada a la paz. La comunidad islámica goza de la paz cuando pone en práctica la cooperación mutua entre sus Estados y sus pueblos para canalizar su potencial hacia el bienestar y la prosperidad de sus pueblos. El desarrollo es el tercer principio. La realización de la paz y la asistencia mutua requieren la coordinación de los esfuerzos y la movilización de los recursos de los países islámicos en beneficio del desarrollo total, habida cuenta de las causas del renacimiento.

Al concluir su discurso, el Excmo. Sr. Dr. Ahmed Essmet Abdul Meguid expresó el deseo de que la cooperación islámica fuese la divisa del Llamamiento Islámico al mundo entero y de que la unidad de la comunidad islámica fuese el camino para la realización de los intereses islámicos comunes.

10. La Conferencia eligió a los Excelentísimos Señores Ministros de Relaciones Exteriores de la República del Senegal, la República de Turquía y el Estado de Palestina Vicepresidentes de la Conferencia. Su Alteza Real el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Arabia Saudita fue elegido Relator General.

11. A continuación, la Conferencia aprobó el informe de la reunión de Funcionarios Superiores, que fue presentado por el Excmo. Sr. Embajador Amre Moussa, Presidente de la reunión y Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas y Jefe de la Delegación de la República Árabe de Egipto en la reunión.

La Conferencia aprobó el proyecto de programa presentado por la reunión de Funcionarios Superiores.

12. La Conferencia admitió unánimemente a la República Popular de Mozambique como miembro observador de la Organización de la Conferencia Islámica.

13. La Conferencia tomó nota con aprecio del informe de Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Arabia Saudita y Presidente de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

14. La Conferencia tomó nota con aprecio de los informes presentados por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica sobre diversos temas del programa y sobre las actividades realizadas por la Secretaría General entre la 18a. y la 19a. Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores.

15. La Conferencia escuchó una declaración del Excmo. Sr. Chebli Klibi, Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, en la que puso de relieve las relaciones mantenidas durante siglos por el mundo árabe y el mundo musulmán.

16. La Conferencia escuchó también las declaraciones hechas por los representantes de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana y el representante del Excelentísimo Señor Presidente del Movimiento de los Países No Alineados en las que se hizo un llamamiento en pro del fortalecimiento de las relaciones existentes entre sus instituciones respectivas y la Organización de la Conferencia Islámica.

17. La Excmo. Sra. Absa Claude Diallo, Presidenta del Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino pronunció una declaración ante la Conferencia, a la que informó de las actividades realizadas por el Comité para promover la justa causa del pueblo palestino.

18. La Conferencia escuchó con sentimientos fraternos la declaración del Excmo Sr. Dr. Kenan Atakol, que dió expresión a la justa causa del pueblo musulmán turco de Chipre. La Conferencia reafirmó sus anteriores resoluciones y declaraciones sobre Chipre y, a la luz de los últimos acontecimientos, aprobó una nueva resolución sobre el tema en la que se apoya la plena igualdad de las dos partes en la isla. La Conferencia, reiterando su solidaridad con la comunidad musulmana turca de Chipre, hizo un llamamiento en favor de la eliminación del obstáculo puesto en el camino de las negociaciones sustantivas por el acto

realizado recientemente por una de las partes. La Conferencia hizo un llamamiento a las partes interesadas para que se abstuviesen de realizar actos que aumentan la tirantez y la hostilidad en la isla y exhortó a las dos partes a establecer una nueva relación entre ellas basada en el respeto a los derechos y la identidad de la otra parte a fin de facilitar un arreglo negociado. La Conferencia expresó la esperanza de que ambas partes se esforzasen por lograr con libertad una solución mutuamente aceptable y cooperasen con el Secretario General de las Naciones Unidas hacia ese fin.

19. La Conferencia escuchó también una declaración hecha por el Sr. Nur Misuari, Presidente del Frente de Liberación Nacional Moro, con respecto a los problemas de los musulmanes de la parte meridional de Filipinas.

20. Durante el debate general, los Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de las delegaciones analizaron la situación internacional, teniendo en cuenta particularmente las profundas transformaciones ocurridas en las relaciones entre el Este y el Oeste y sus consecuencias para la seguridad, la estabilidad y el desarrollo del mundo islámico. Pusieron de relieve la necesidad de intensificar los esfuerzos colectivos encaminados a alcanzar los nobles objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica.

21. La Conferencia tomó nota con aprecio de los informes presentados por el Secretario General sobre las actividades realizadas bajo los auspicios del Comité de Al-Quds, el Comité Permanente de Asuntos Culturales e Información, el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial y el Comité Permanente de Cooperación Científica y Tecnológica.

La Conferencia expresó su gratitud a Su Majestad el Rey Hassan II, Soberano del Reino de Marruecos, al Presidente de la República del Senegal, Excmo. Sr. Abdou Diouf, al Presidente de la República de Turquía, Excmo. Sr. Turgut Ozal, y al Presidente de la República Islámica del Pakistán, Excmo. Sr. Ghulam Ishaq Khan, por su interés y su prudente dirección de las actividades de promoción de la cooperación intraislámica en esas esferas fundamentales.

22. La Conferencia tomó nota con aprecio del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución No. 6/18-AF relativa al funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios, órganos especializados e instituciones afiliadas, aprobada por la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. La Conferencia expresó su satisfacción por las medidas adoptadas por el Secretario General para poner en práctica esa importante resolución.

En ese marco, la Conferencia aprobó el informe del Comité de los Siete, aprobó los nuevos reglamentos de personal y financiero de la Secretaría General y los órganos subsidiarios y confió al Secretario General la adopción de las medidas necesarias para su aplicación.

23. La Conferencia encomió los esfuerzos hechos por el Secretario General para aumentar las funciones de la Organización de la Conferencia Islámica en la esfera de la Dawa islámica y aprobó las propuestas contenidas en el informe del Secretario General sobre ese tema.

24. La Conferencia eligió para participar en el órgano de control financiero de la Organización de la Conferencia Islámica a los siguientes Estados miembros:

La República de Indonesia, la República Islámica del Irán, la República de Turquía, la República de Túnez, el Reino de Arabia Saudita, la República del Sudán, la República del Iraq y la República Arabe de Egipto.

25. La Conferencia celebró un período extraordinario de sesiones para prometer contribuciones voluntarias. Se han prometido las siguientes contribuciones voluntarias:

- Arabia Saudita, 10 millones de dólares de los EE.UU. que serán distribuidos entre los diversos órganos e instituciones de la Organización de la Conferencia Islámica.
- Egipto, 20.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Al-Quds.
- Jordania: un terreno para el Fondo de Solidaridad Islámica y su Waqf.
- Uganda: terreno para la Universidad Islámica en Uganda.
- Pakistán: 40.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo de solidaridad islámica y 50.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Al-Quds.
- Brunei Darussalam: 100.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Al-Quds.
- Túnez: 40.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Al-Quds y 30.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Solidaridad Islámica.
- Turquía: 200.000 dólares de los EE.UU. para el Centro de Ankara, 150.000 dólares de los EE.UU. para el Centro de Estambul y 45.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Solidaridad Islámica y su Waqf.
- Sudán: 5.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Al-Quds y sus Waqf.

26. La Conferencia aprobó una declaración especial sobre la situación entre el Iraq y Kuwait en la que manifestó su apoyo a la declaración publicada en ese contexto por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica el 2 de agosto de 1990.

La Conferencia condenó la agresión iraquí contra Kuwait y rechazó toda sus consecuencias; no reconoce nada derivado de ella; y pide que las fuerzas iraquíes sean retiradas inmediatamente del territorio de Kuwait y regresen a las posiciones que ocupaban antes del 1º de agosto de 1990. La Conferencia hizo un

llamamiento en favor de la fidelidad a los principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica particularmente el principio de que las controversias entre los Estados miembros se resuelvan por medios pacíficos y la no injerencia en los asuntos internos de cualquier Estado. También pidió que ambos países se ajusten a los principios de la buena vecindad; se abstengan de todo intento de modificar por la fuerza el sistema interno de uno u otro Estado; respeten la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los Estados; y los exhortó a abstenerse del uso o la amenaza del uso de la fuerza contra la unidad, la integridad territorial y la independencia de uno u otro Estado.

Habiendo sido informada de que el Gobierno iraquí ha manifestado su intención de retirar sus fuerzas armadas de Kuwait, la Conferencia decidió observar la ejecución incondicional de esa promesa por la parte iraquí, expresando al mismo tiempo su apoyo al régimen legítimo de Kuwait bajo la dirección de Su Alteza Real el Jeque Jaber Al-Ahmed Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait y Presidente de la Quinta Reunión Islámica en la Cumbre, y confirmando su plena solidaridad con el Emir, el Gobierno y el pueblo de Kuwait.

#### I. ASUNTOS POLITICOS

27. La Conferencia reafirmó su total solidaridad y apoyo a la justa causa del pueblo palestino en pro de la restitución de sus derechos nacionales inalienables, entre ellos el derecho al regreso a su patria, a la libre determinación y al establecimiento de su propio Estado independiente en suelo nacional con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como su capital.

La Conferencia encomió a la santa intifada contra la ocupación israelí y expresó su apoyo total a la heroica constancia simbolizada por la intifada que prosiguió desbaratando todas las tentativas de las fuerzas israelíes encaminadas a su supresión.

La Conferencia condenó enérgicamente la política de terror y opresión implantada por la entidad sionista contra el pueblo palestino de los territorios palestinos y árabes ocupados, que han dado como resultado graves y flagrantes violaciones de los derechos humanos fundamentales del pueblo palestino.

La Conferencia pidió que Israel respetase escrupulosamente el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y desistiese de las prácticas que constituían una violación de las disposiciones del Convenio.

La Conferencia instó también a las partes signatarias del Convenio a que garantizaran que Israel, en su carácter de Potencia ocupante, respetara el Convenio en todas las circunstancias de conformidad con sus obligaciones con arreglo al artículo 1 de dicho instrumento.

La Conferencia rindió un cálido homenaje al pueblo palestino que, a través de sus innumerables sacrificios y padecimientos, daba nuevos ejemplos de coraje y fortaleza obligando así a la comunidad internacional a prestar urgentemente atención a su justa causa.



La Conferencia expresó su grave preocupación por el masivo traslado de judíos de la Unión Soviética a Israel y su asentamiento en territorios palestinos ocupados. Instó a la comunidad internacional, en particular a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América y los Estados europeos, a que tuviesen debidamente en cuenta las repercusiones de esta inmigración masiva en la Palestina ocupada, en flagrante violación del derecho internacional, en particular del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

La Conferencia consideró que esta inmigración de judíos soviéticos en Palestina había de menoscabar los derechos del pueblo palestino, alterar la composición demográfica de la Palestina ocupada y poner en grave peligro a las perspectivas de paz en la región. Además, había de alentar a la entidad sionista para proseguir sus nefastos planes de establecer un "Gran Israel" amenazando de ese modo a la paz y la seguridad internacionales.

La Conferencia expresó su grave preocupación por la política proseguida por el nuevo Gobierno de Israel, que no había dudado en demostrar su menosprecio por todos los esfuerzos encaminados a la paz y, por el contrario, consideraba que la guerra constituía un medio para lograr que Israel superase la difícil situación actual.

La Conferencia acogió con beneplácito el reconocimiento del Estado palestino independiente por parte de gran número de Estados y reafirmó su apoyo a la Declaración de independencia y el programa político adoptado por el Consejo Nacional Palestino en su 19º período extraordinario de sesiones.

La Conferencia reafirmó que la Organización de Liberación de Palestina, en su carácter de única representante legítima del pueblo palestino, era la única facultada para representar ese pueblo y participar en su nombre, independientemente y en pie de igualdad, en todas las conferencias y actividades relativas a la cuestión de Palestina.

La Conferencia puso enérgicamente de relieve la necesidad de colocar al territorio palestino ocupado desde 1967, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén), bajo la supervisión de las Naciones Unidas durante un período limitado, como parte del proceso de paz y a fin de asegurar la protección de los ciudadanos palestinos y sus bienes.

La Conferencia hizo hincapié en que la cuestión de Palestina era el meollo del conflicto árabe-israelí y pidió la pronta convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de todas las partes en el conflicto, en pie de igualdad, incluida la Organización de Liberación de Palestina en su calidad de única y legítima representante del pueblo palestino, con miras a lograr el retiro absoluto de Israel de los territorios palestinos y árabes ocupados y permitir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos nacionales inalienables, incluso su derecho a regresar a su patria, su derecho a la libre determinación y su derecho a establecer un Estado palestino independiente con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como capital.

La Conferencia instó al Consejo de Seguridad a que examinase las medidas necesarias para convocar la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, incluido el establecimiento de un Comité Preparatorio, y que examinase las garantías respecto de las medidas de seguridad convenidas por la Conferencia de Paz para todos los Estados de la región.

La Conferencia reafirmó su dedicación al principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y expresó la opinión de que todos los asentamientos sionistas en los territorios ocupados, incluida la muy noble Ciudad de Al-Quds (Jerusalén), eran ilegales, nulos y carentes de validez, y que su establecimiento constituía una abierta violación de todas las normas y convenciones internacionales, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

La Conferencia pidió a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que cumplieran las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas y los instó a que se abstuvieran de todo tipo de relación con Israel, y puso de relieve la necesidad de que se recusaran las credenciales de la delegación de Israel en todos los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Conferencia deploró la decisión de los Estados Unidos de América de suspender su diálogo con la OLP y pidió al Gobierno de los Estados Unidos que reconsiderara su decisión y resumiera el diálogo a fin de promover el proceso de paz en el Oriente Medio, para lo cual era necesario adoptar una posición imparcial y reconocer el derecho a la libre determinación del pueblo palestino. La Conferencia expresó su reconocimiento hacia las Naciones Unidas, su Secretario General, el Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Unidad Africana así como a todos los pueblos y fuerzas del mundo que habían prestado su apoyo a la causa palestina en los foros internacionales, apoyado la lucha del pueblo palestino y su santa intifada y denunciado la política de la entidad sionista y sus prácticas de opresión en los territorios ocupados.

La Conferencia dio las gracias a la Santa Sede y a los miembros de la Comunidad Económica Europea por su papel positivo y sus esfuerzos constantes en relación con la convocación de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, su postura a favor de la causa palestina y su apoyo a la iniciativa de paz de la OLP y pidió a esos países que tomaran medidas adicionales y reconocieran al Estado independiente de Palestina.

La Conferencia manifestó su profunda preocupación ante las condiciones imperantes en los campamentos de refugiados palestinos del Líbano y denunció y condenó las violentas incursiones y los ataques repetidos del enemigo sionista contra esos campamentos y la continua ocupación del Líbano meridional.

La Conferencia reiteró la firme decisión de la comunidad islámica de hacer cumplir todas las resoluciones del Comité de Al-Quds en que se reafirmaba la determinación de la comunidad islámica de salvaguardar el carácter árabe e islámico de la Ciudad Santa y su compromiso con la lucha por su liberación.

La Conferencia también declaró su rechazo total de todas las medidas adoptadas por Israel para anexionar la Ciudad Santa y proclamarla capital eterna de la entidad sionista, y señaló su gran preocupación ante el aumento de las prácticas criminales del enemigo sionista contra la Santa Mezquita de Al-Aqsa. La Conferencia invitó a todos aquellos Estados que tuviesen relaciones diplomáticas con Israel a que se abstuvieran de trasladar sus embajadas y oficinas a la muy noble Ciudad de Al-Quds (Jerusalén).

La Conferencia también expresó su agradecimiento por los esfuerzos que había realizado el Comité de Al-Quds, presidido por Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos y tomó nota de las recomendaciones adoptadas por este Comité en abril de 1990 para hacer frente a los problemas que planteaba la inmigración de judíos soviéticos a la Palestina ocupada.

La Conferencia reafirmó la importancia del Fondo de Al-Quds y su habiz en materia de apoyo al pueblo palestino de los territorios ocupados, y pidió a los Estados Miembros que contribuyesen al capital del Fondo y su habiz.

La Conferencia consideró que la alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel era un factor que contribuía a la tensión de la región.

La Conferencia condenó la continuación de la ocupación israelí del Golán árabe sirio y declaró que la decisión de Israel de imponer su legislación y su administración y de establecer asentamientos en ese territorio árabe constituía un acto de agresión y era nula y carente de validez.

La Conferencia declaró su profunda preocupación ante la política de armamentos nucleares de Israel que amenazaba la seguridad en la región del Oriente Medio e instó a la comunidad internacional a que denunciara a Israel por su negativa a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares así como su persistente incumplimiento de la resolución 484 (1981) del Consejo de Seguridad y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica en las que se pedía que Israel satisficiera las garantías establecidas por el Organismo en relación con las instalaciones nucleares.

La Conferencia recordó la resolución 3379 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 1975, en la que se consideraba al sionismo como una forma de racismo y de discriminación racial y reafirmó las disposiciones de dicha resolución y pidió a la comunidad internacional, en particular a los Estados Miembros, que frustraran todos los esfuerzos encaminados a rescindir las disposiciones de dicha resolución.

28. La Conferencia condenó a Israel por su continua ocupación del Líbano meridional y exigió que se retirara de inmediato de todos los territorios libaneses ocupados. Reiteró la importancia que concedió a la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano y pidió una vez más que se aplicaran las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al Líbano, en particular las resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 508 (1982) y 509 (1982).

La Conferencia rindió un cálido homenaje al Alto Comité Árabe Tripartito integrado por el Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Fahd bin Abdul Aziz, Soberano del Reino de Arabia Saudita, Su Majestad el Rey Hassan II, Soberano del Reino de Marruecos y Su Excelencia Chedli Benjedid, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, por sus incansables esfuerzos encaminados a hallar una solución a la crisis en el Líbano promoviendo la aplicación del Acuerdo de Taif, que constituía una base valiosa para lograr la reconciliación nacional en el Líbano y salvaguardar la soberanía, la integridad territorial y la independencia de ese país.

29. La Conferencia expresó su satisfacción por la evolución positiva de la situación entre el Irán y el Iraq tras el intercambio de cartas entre los Presidentes de esos dos países, lo que demostraba su sabiduría y coraje, así como la reciente reunión entre los dos Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Ginebra el 3 de julio de 1990, lo que brindó una primera oportunidad para celebrar conversaciones directas entre ellos, con los auspicios del Secretario General, desde su última reunión oficial.

La Conferencia expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Secretario General de las Naciones Unidas y reafirmó su apoyo por el papel constructivo que desempeñaba. Expresó la esperanza de que las negociaciones que estaban actualmente en marcha bajo sus auspicios habían de llevar a la cabal aplicación de la resolución 598 como plan de paz a fin de llegar a un arreglo justo, permanente y global del conflicto.

30. La Conferencia encomió la heroica lucha del pueblo afgano por la liberación de su patria y reconoció y apoyó el papel de los muyahidín afganos para restablecer la condición del Afganistán como Estado independiente, no alineado e islámico. Instó a la concertación de un arreglo político global a fin de crear en el Afganistán condiciones de paz y estabilidad.

La Conferencia reconoció que la formación de un gobierno de base amplia era fundamental para el restablecimiento de la paz y para que el pueblo del Afganistán pudiese ejercer su derecho a escoger su sistema político y social sin intervención del exterior. Apoyó los esfuerzos de los muyahidín afganos para establecer en el Afganistán un gobierno de base amplia. La Conferencia instó también a la creación de las condiciones necesarias de paz y normalidad que permitiesen a los refugiados afganos regresar voluntariamente a su patria en condiciones seguras y honorables. Ofreció interponer sus buenos oficios a fin de promover un justo arreglo político en el Afganistán.

La Conferencia decidió seguir proporcionando una generosa ayuda humanitaria a los refugiados afganos y colaborar con la República Islámica del Pakistán y la República Islámica del Irán con miras a la repatriación y rehabilitación de los refugiados en el Afganistán. Renovó su llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones nacionales e internacionales para la prestación de asistencia a fin de aliviar los padecimientos de los refugiados afganos.

La Conferencia prestó su reconocimiento al Banco Islámico de Desarrollo por su estudio sobre la reconstrucción en el Afganistán y solicitó al Secretario General

de la Organización de la Conferencia Islámica que presentara a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores recomendaciones concretas sobre la materia, a base del estudio realizado por el Banco Islámico de Desarrollo.

31. La Conferencia resolvió firmemente fortalecer la seguridad de los Estados miembros así como la cooperación y solidaridad entre los países islámicos, de conformidad con los objetivos y los principios de la carta de la Organización de la Conferencia Islámica y de la Carta de las Naciones Unidas. Reafirmó la necesidad de respetar la soberanía y la integridad territorial de los Estados, así como los principios de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, el arreglo pacífico de controversias, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados como requisito previo esencial para la seguridad de los Estados islámicos.

La Conferencia tomó nota con reconocimiento del informe preparado por el Grupo de cinco personas eminentes sobre la cuestión de las medidas para fortalecer la confianza y la seguridad entre los Estados islámicos y solicitó a los Estados miembros que aportaran a la Secretaría General sus opiniones respecto de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Grupo.

32. La Conferencia reiteró que la seguridad de cada país musulmán era una cuestión de interés para la comunidad islámica y reconoció que los pequeños Estados podían ser particularmente vulnerables a las amenazas del exterior y actos de injerencia en sus asuntos internos.

33. La Conferencia examinó la controversia de Jammu y Cachemira e instó al logro de un arreglo pacífico sobre la cuestión de Jammu y Cachemira de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y según se convino en el Acuerdo de Simla. Acogió con beneplácito el comienzo del diálogo entre la India y el Pakistán y alentó la celebración de nuevas negociaciones con miras a resolver sus diferencias pendientes por medios pacíficos, y afirmó que era fundamental mantener un diálogo sostenido a fin de encarar el fondo de los problemas y remover las causas básicas de tirantez entre la India y el Pakistán. Instó a esos dos países a que red desplegaran sus fuerzas hacia emplazamientos de tiempo de paz. Expresó su honda preocupación por la tirantez prevaleciente que constituía una amenaza para la seguridad y la paz en la región. La Conferencia expresó también su profunda preocupación por la violación de derechos humanos y la violencia contra la población de Jammu y Cachemira y pidió que se respetasen sus derechos humanos. La Conferencia expresó su voluntad de enviar una misión de buenos oficios, a cargo del Presidente de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, con objeto de aliviar la tirantez entre los dos países y promover un arreglo pacífico.

34. La Conferencia condenó las constantes agresiones, amenazas y conspiraciones de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Árabe Libia, incluidas las medidas de boicoteo económico y el derribo de dos aviones libios por los Estados Unidos, el 4 de enero de 1989. Reafirmó su solidaridad con Libia en la defensa de su independencia, soberanía e integridad territorial contra las medidas de boicoteo económico encaminadas a socavar sus planes de desarrollo.

35. La Conferencia expresó su honda satisfacción por la proclamación del Estado independiente de Namibia y su incorporación a las Naciones Unidas bajo el liderazgo del Presidente Sam Nujoma. Reafirmó su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Namibia así como su apoyo para el establecimiento de las instituciones del Estado independiente de Namibia, en las esferas política, económica y social. Formuló un urgente llamamiento a los Estados miembros y a la comunidad internacional para la prestación de la asistencia necesaria al Estado de Namibia en pro de la consolidación de sus instituciones nacionales y la estructuración de su economía.

36. La Conferencia reafirmó su apoyo a la justa y heroica lucha del pueblo de Sudáfrica contra la política de apartheid del régimen minoritario racista de Pretoria. Condenó también enérgicamente al régimen racista blanco de Pretoria por su abominable política de apartheid así como la colusión entre el régimen racista de Sudáfrica y la entidad sionista, especialmente en la esfera nuclear. Condenó la brutal represión del pueblo de Sudáfrica por el régimen de Pretoria. La Conferencia acogió con beneplácito la liberación del gran nacionalista africano, el líder Nelson Mandela. La Conferencia tomó nota de los cambios positivos introducidos por el Presidente F. W. De Klerk pero estimó que esas medidas estaban lejos de ser suficientes para rechazar o desmantelar la odiosa política de apartheid. Instó también a la comunidad internacional a no ceder en su presión sobre el régimen racista hasta tanto Sudáfrica ingresara en la era correspondiente a una sociedad libre, democrática y no racial.

37. La Conferencia condenó enérgicamente la política de agresión y de desestabilización dirigida por Sudáfrica contra los Estados de primera línea y encaminada a impedir su desarrollo socioeconómico.

La Conferencia deploró la asistencia que prestaban algunos países a la aplicación de tal política y a los grupos armados a sueldo de Sudáfrica en algunos Estados de primera línea.

La Conferencia pidió a todos los Estados que se abstuviesen de proporcionar a esos grupos terroristas ningún tipo de asistencia militar, política o material. La Conferencia invitó a los Estados miembros a que proporcionaran asistencia política, material y humanitaria a las poblaciones que eran víctimas de la política terrorista y beligerante del régimen de Pretoria en el Africa meridional.

38. La Conferencia expresó su profunda ansiedad por los efectos desastrosos de la desertificación en los países del Sahel afectados por la sequía. Instó a los Estados miembros a que concediesen atención preferente a la crítica situación económica de los países africanos del Sahel e hizo un llamamiento a todos los Estados miembros a que se aumentara la asistencia que se prestaba a esos países en la lucha contra la langosta. Formuló también un llamamiento a todos los países donantes para que pusieran en práctica todos los programas de ayuda alimentaria y asistencia de emergencia a proyectos de desarrollo rural e incrementasen su ayuda a la agricultura, la lucha contra las plagas, la seguridad alimentaria y la gestión racional de los recursos hídricos del Sahel así como su apoyo a los programas experimentales de lucha contra la desertificación.

39. La Conferencia hizo hincapié en que la crisis de desarrollo en Africa es motivo de honda preocupación para la totalidad de los países islámicos y acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por los países africanos en pro de su recuperación económica y su desarrollo. Instó a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados y los organismos internacionales de financiación interesados, a que aceleraran la ejecución del programa de recuperación contenido en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990. También instó a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales a que prestasen una especial atención a aliviar la enorme carga de la deuda de los Estados africanos.

40. La Conferencia reafirmó la soberanía de la República Federal Islámica de las Comoras respecto de la Isla de Mayotte y pidió al Gobierno de Francia que respetase los compromisos contraídos con anterioridad al referéndum sobre la libre determinación del Archipiélago de las Comoras, de 22 de diciembre de 1974, en lo concerniente al respeto de la unidad y la integridad territorial de las Comoras. La Conferencia invitó a los Estados miembros a que ejercieran influencia colectiva e individual con el Gobierno de Francia para inducirlo a que acelerara el proceso de negociaciones con el Gobierno de la República Federal Islámica de las Comoras sobre la base de la unidad nacional y la integridad territorial de ese país.

41. La Conferencia reafirmó su solidaridad con el Gobierno y el pueblo del Sudán frente a los designios extranjeros hostiles y en la defensa de su unidad y su integridad territorial. Hizo un llamamiento a todos los Estados miembros a que prestaran apoyo moral y material al Sudán para permitirle proteger su unidad, su integridad territorial y su identidad conforme a los principios consagrados en la Carta y en las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica.

42. La Conferencia examinó la situación en el Cuerno de Africa e instó a que prosiguieran y se intensificaran los esfuerzos que se estaban realizando con objeto de realzar la comprensión y la cooperación entre los países interesados de la región y resolver los problemas existentes por medios pacíficos, en interés de los pueblos de la región y el respeto de los valores humanos. Apoyó a la República Democrática Somalí en sus esfuerzos encaminados a salvaguardar su soberanía, la unidad de su pueblo y su integridad territorial a fin de promover la paz y la estabilidad en la región del Cuerno de Africa.

43. La Conferencia exhortó a todos los Estados, especialmente a los Estados de la región interesada, a que respondieran en forma positiva a las propuestas relativas al establecimiento de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional. Reafirmó la determinación de los Estados miembros de adoptar medidas para impedir la proliferación de armas nucleares sobre una base no discriminatoria y universal.

44. La Conferencia tomó nota con satisfacción de que no había en principio objeciones en la Conferencia de Desarme a la idea de concertar una convención internacional para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, a pesar de que se habían

señalado también dificultades por lo que hacía al desarrollo de un enfoque común aceptable para todos. Pidió a la Conferencia de Desarme que procurara urgentemente llegar a un acuerdo sobre una convención internacional para dar garantías a los Estados que no poseían armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

45. La Conferencia afirmó que el vertimiento de desechos tóxicos en los Estados miembros era un crimen contra la humanidad. Pidió a todos los Estados que producian desechos peligrosos y tóxicos que adoptasen todas las medidas necesarias para el tratamiento y reutilización de esos desechos en sus propios países. Instó a todos los Estados islámicos a que prohibieran el tráfico ilegal transfronterizo de desechos peligrosos y tóxicos transportados sin las necesarias salvaguardias y el consentimiento previo del país de importación.

46. La Conferencia examinó la evolución de la situación internacional y las medidas adoptadas para el desarme general y completo así como su relación con la seguridad de los Estados islámicos. Formuló un llamamiento en pro de la destrucción de todas las armas de destrucción en masa con objeto de crear un mundo libre de dichas armas y a favor de la intensificación de los esfuerzos encaminados a hallar una solución a las cuestiones de desarme en su conjunto, en particular la eliminación total de las armas nucleares, biológicas y químicas, la desmilitarización del espacio y la prohibición de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa. Acogió con beneplácito la iniciativa de algunos Estados árabes para el establecimiento de una zona libre de toda arma de destrucción en masa en el Oriente Medio, dentro del marco de las Naciones Unidas, e instó al pronto establecimiento de dicha zona.

47. La Conferencia tomó conocimiento de la evolución actual de los países de Europa oriental en las esferas política, económica y social así como de todas las repercusiones internas y externas de ésta. Tomó nota de que esos acontecimientos habían llevado al fortalecimiento de las relaciones económicas y a una mayor interdependencia entre el este y el oeste, así como a un mayor flujo de recursos financieros hacia los países de Europa oriental. También tomó nota con satisfacción de la consiguiente distensión en las relaciones entre el este y el oeste, el final de la guerra fría entre los dos bloques y una creciente tendencia a la solución de los problemas regionales por medios pacíficos. Acogió con satisfacción las opciones libres y democráticas de los pueblos de Europa oriental y expresó la esperanza de que esas opciones permitirían desarrollar las relaciones entre el mundo islámico y los países de Europa oriental.

La Conferencia expresó la esperanza de que el fortalecimiento de las relaciones económicas entre el este y el oeste no habría de afectar el orden de prioridades respecto de la cooperación económica y el intercambio comercial entre esos países y los países islámicos.

Expresó también la esperanza de que los Estados de Europa oriental y Europa occidental así como otros Estados habrían de respetar los derechos humanos y la identidad islámica de las comunidades y minorías musulmanas existentes en esos países y su derecho a practicar su religión.



48. La Conferencia afirmó el derecho inalienable de la comunidad islámica de desarrollar y utilizar la ciencia y la tecnología para lograr el desarrollo económico y social. Invitó a las naciones industrializadas a facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y a remover todos los impedimentos al respecto. Pidió también a los Estados miembros que fortalecieran la cooperación dentro del marco del Comité Permanente de Cooperación Científica y Tecnológica.

49. La Conferencia expresó también su apoyo a los esfuerzos de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista con objeto de obtener indemnizaciones, en particular por las secuelas de la guerra que dejaron las Potencias colonialistas en tierras de la Jamahiriya y que han dado como resultado graves pérdidas humanas y materiales y personas heridas entre la población inocente.

50. La Conferencia reiteró su apoyo a la cuestión de convocar una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para definir el terrorismo y distinguirlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional. La Conferencia condenó toda forma de terrorismo internacional, incluidos el secuestro de aeronaves y los actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil.

51. La Conferencia reiteró su solidaridad total con la minoría musulmana turca de Bulgaria y su gran reconocimiento por los esfuerzos sostenidos del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica e hizo suyas las recomendaciones de su último informe. Tomó nota con satisfacción del nuevo criterio y las nuevas decisiones adoptados por los nuevos dirigentes de Bulgaria con objeto de mitigar la situación de la minoría musulmana turca de Bulgaria e hizo un llamamiento al Gobierno de ese país para que observara cabalmente sus obligaciones contractuales y pusiese en vigor todas las medidas prácticas y garantías legales necesarias para asegurar la total restitución y respeto de los derechos religiosos, lingüísticos y culturales de las minorías.

La Conferencia rindió homenaje a Su Alteza el Jeque Jaber Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir de Kuwait y al Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre por el feliz resultado de sus buenos oficios interpuestos entre Turquía y Bulgaria.

52. La Conferencia tomó nota con preocupación del hecho de que se seguían denegando los derechos de la minoría musulmana turca en Tracia occidental e instó a que se respetasen cabalmente todos sus derechos, en particular los civiles y religiosos.

53. La Conferencia expresó su profunda preocupación por los continuos padecimientos de millones de refugiados en distintas partes del mundo, la mayoría de ellos pertenecientes al mundo islámico. La Conferencia expresó asimismo su honda preocupación por lo expuesto por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en lo que hacía a la reducción de su programa de asistencia a los refugiados que vivían en países islámicos, en particular en los menos desarrollados entre ellos.

54. La Conferencia expresó su grave preocupación por las condiciones difíciles en que se encontraban muchas comunidades musulmanas en Estados no miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, que se veían privados de sus derechos cívicos y religiosos garantizados por convenciones y acuerdos internacionales, así como de sus derechos humanos y libertades.

La Conferencia instó a los Estados miembros a que procuraran activamente inducir a esos Estados no miembros a que trataran a la comunidad musulmana en un pie de igualdad con otras comunidades.

La Conferencia solicitó que se configurase una estrategia global con objeto de hacer frente a los acontecimientos actuales en los países de Europa oriental y lograr que los musulmanes que vivían en dichos países preservaran su identidad, salvaguardaran sus enseñanzas musulmanas y ejercieran sus derechos religiosos.

La Conferencia solicitó que se celebraran seminarios y reuniones con objeto de examinar los problemas que acosaban a las comunidades musulmanas y hallar las soluciones necesarias para éstas dentro del contexto del respeto a la soberanía de los Estados en los que residían.

55. La Conferencia reafirmó sus resoluciones anteriores relativas a la solidaridad con los musulmanes en Filipinas meridional con objeto de lograr sus legítimas aspiraciones dentro del marco de la soberanía de la República de Filipinas. La Conferencia rindió homenaje a la conducción del Frente de Liberación Nacional Moro que había demostrado su disposición para emprender un diálogo constructivo con el Gobierno de la República de Filipinas bajo los auspicios de la Organización de la Conferencia Islámica con objeto de llegar a una solución justa y definitiva de los problemas de los musulmanes en Filipinas meridional.

La Conferencia pidió a los Estados miembros que prestasen apoyo humanitario, material y político al Frente de Liberación Nacional Moro a fin de que éste pudiese lograr las aspiraciones legítimas de los musulmanes en Filipinas meridional.

La Conferencia decidió ampliar la composición del Comité Ministerial Cuatripartito establecido de conformidad con la resolución aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, con objeto de incluir, además de sus actuales miembros, a nuevos miembros de Estados miembros de Asia.

La Conferencia pidió también al Secretario General y al Comité Ministerial Cuatripartito que estableciesen nuevos contactos con funcionarios de máximo nivel de la República de Filipinas para la aplicación del Acuerdo de Trípoli.

#### Asuntos jurídicos

56. La Conferencia pidió a los Estados miembros que fortalecieran su solidaridad en la lucha contra el secuestro de aeronaves, y les invitó a adherirse a los acuerdos internacionales relativos a esa cuestión y a hacer cuanto estuviera a su alcance para desbaratar los planes de los piratas.

57. La Conferencia instó a los Estados miembros a que completaran el procedimiento para la ratificación del Estatuto de la Corte Islámica Internacional de Justicia y a que depositaran los instrumentos de ratificación ante la Secretaría General, a fin de lograr el quórum necesario para la próxima entrada en vigor del Estatuto por el que se establecía la Corte. La Conferencia pidió al Secretario General que se mantuviera al tanto de la aplicación de esa resolución y que iniciara medidas de consulta y coordinación con el Estado de Kuwait con miras a hallar el mejor modo de acelerar el establecimiento de la Corte.

58. La Conferencia hizo pública la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam y pidió a los Estados miembros que se inspiraran en ella en relación con los derechos humanos.

59. La Conferencia instó también a los Estados miembros a que se adhirieran lo antes posible a los tratados y acuerdos concertados con los auspicios de la Organización de la Conferencia Islámica y a que depositaran los correspondientes instrumentos de ratificación ante la Secretaría General.

#### Asuntos relativos a la información

60. La Conferencia expresó su profunda gratitud al Gobierno del Reino de la Arabia Saudita por dar acogida en Jeddah al Comité Complementario de la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información y tomó nota con aprecio del informe del Comité.

61. La Conferencia expresó también su profunda gratitud al Presidente de la República del Senegal, el Excmo. Sr. Abdou Diouf, Presidente del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, por el eficaz papel que había desempeñado el Comité en el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados miembros en la esfera de la información. Tomó nota con reconocimiento de la labor precursora que había realizado el Comité Permanente, en particular durante su tercer período de sesiones, celebrado en Dakar, Senegal, en junio de 1990.

62. La Conferencia aprobó las actividades y programas propuestos por la Secretaría General para aplicar el Plan de Información en 1990 y 1991.

63. La Conferencia tomó nota con reconocimiento de la oferta del Gobierno de la República Árabe de Egipto de dar acogida a la Segunda Conferencia Islámica de Ministros de Información.

## II. ASUNTOS ECONOMICOS

64. La Conferencia manifestó su gran preocupación por la injusta situación económica internacional y por sus consecuencias para los Estados islámicos. Tomó nota de las nuevas configuraciones económicas a nivel mundial resultantes de la creación de un mercado europeo único en 1992, pidió a los Estados miembros que intensificaran sus esfuerzos para aumentar la cooperación económica y comercial en beneficio de los Estados islámicos y les instó a que promovieran los intercambios comerciales y las inversiones entre ellos y a que eliminaran los impedimentos al respecto.

65. La Conferencia pidió a los Estados miembros que participaran activamente en la preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y les instó a que se adhirieran al Acuerdo sobre el sistema mundial de preferencias comerciales entre países en desarrollo y a que coordinaran sus posiciones para la negociación en el marco del sistema.
66. La Conferencia manifestó su preocupación por el hecho de que un gran número de países en desarrollo, incluidos los Estados miembros africanos, experimentarían dificultades en materia de deuda, con graves consecuencias sociales, por haber tenido tasas de crecimiento insatisfactorias durante muchos años y por ser las perspectivas globales de esos países, en un futuro previsible, resultados insatisfactorios continuados.
67. La Conferencia destacó que las medidas que estaban adoptando los países en desarrollo para promover un desarrollo económico sostenido, por importantes que fueran, no podían por sí solas reactivar el crecimiento y el desarrollo sin un ambiente económico internacional favorable. En especial, señaló la estrecha interrelación existente entre las cuestiones monetarias y las financieras, las corrientes de recursos, el comercio, las materias primas, el desarrollo y la deuda externa. Expresó su preocupación por la disminución de los recursos externos de que los países en desarrollo disponían para su desarrollo.
68. La Conferencia pidió a los países desarrollados que tomaran inmediatamente medidas encaminadas a la recuperación económica mundial y a acelerar el desarrollo de los países en desarrollo. También instó a sus miembros a que prosiguieran sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros.
69. La Conferencia informada de las actividades del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial (COMCEC), decidió recomendar a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, que se celebraría en Dakar, Senegal, en 1991, que diera al COMCEC un nuevo mandato para la creación de nuevas estrategias en el marco del Plan de Acción vigente, teniendo en cuenta los trascendentales cambios ocurridos en el mundo desde 1981 y sus posibles efectos en las economías de los Estados islámicos.
70. La Conferencia pidió a los Estados miembros que continuaran prestando especial atención a las necesidades de los países miembros menos desarrollados. La Conferencia pidió también a la Secretaría General que considerara debidamente los problemas de los Estados miembros sin litoral en el contexto general de los Estados miembros menos desarrollados.
71. La Conferencia pidió a la comunidad internacional que ayudara a los Estados miembros asolados por la sequía y los desastres naturales, y que hiciera contribuciones generosas para ayudarles a combatir la sequía y los efectos de la desertificación.
72. La Conferencia expresó su satisfacción por la solidaridad que habían mostrado algunos Estados miembros y el Banco Islámico de Desarrollo al prestar asistencia

al Sudán y Bangladesh en su lucha contra las inundaciones, e hizo un llamamiento a los Estados miembros para que continuaran proporcionando asistencia de emergencia generosa a esos países. La Conferencia también expresó su pesar por el reciente terremoto que había devastado al Irán, e hizo un llamamiento a los Estados miembros y a los órganos especializados para que continuaran prestando asistencia generosa al Irán en sus actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción en las zonas afectadas.

73. La Conferencia instó a todos los Estados miembros a que movilizaran cuantos recursos pudieran para combatir la plaga de la langosta, e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara las actividades emprendidas por los Estados interesados.

74. La Conferencia instó a todos los Estados miembros a que participaran en el Sistema de Financiación del Comercio a Largo Plazo, que ya funcionaba en el marco del Banco Islámico de Desarrollo, y a que facilitaran su utilización óptima. Asimismo, la Conferencia tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Banco Islámico de Desarrollo para el establecimiento del Plan de Garantías Crediticias para la Exportación y de la Unión Multilateral de Cámaras de Compensación Islámicas y por el Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, de Casablanca, para completar los estudios de viabilidad sobre el Sistema de Preferencias Comerciales entre los Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y la Red de Información Comercial (TINIC).

75. La Conferencia expresó su gran preocupación por la deuda externa de los Estados africanos, y pidió a los países desarrollados y a los acreedores nacionales y multinacionales que tomaran las medidas apropiadas para reducir la carga de la deuda de los Estados africanos. Pidió a los Estados miembros y a las instituciones financieras multilaterales que proporcionarán capital a bajo interés, incluidos subsidios, a los países africanos.

76. La Conferencia pidió a los Estados miembros que prestaran ayuda humanitaria al pueblo del Chad y contribuyeran a las medidas adoptadas por ese país con miras a su desarrollo y recuperación económica.

77. La Conferencia pidió a los Estados miembros que cooperaran entre sí para combatir las enfermedades epidémicas que afectaban a los seres humanos, los recursos animales y la naturaleza.

78. La Conferencia consideró que el deterioro del medio ambiente era uno de los principales problemas con que se enfrentaba el mundo, y expresó su preocupación por la creciente degradación ambiental causada por actividades humanas, que en algunos casos había producido cambios irreversibles en el medio ambiente, amenazando los ecosistemas necesarios para el sostenimiento de la vida y menoscabando la salud, el bienestar, las perspectivas de desarrollo y la propia supervivencia de la vida en el planeta. La Conferencia reafirmó la decisión de los Estados miembros de procurar el fortalecimiento de la cooperación internacional en relación con los problemas ambientales de ámbito mundial.

Asimismo, la Conferencia destacó la necesidad de una cooperación interestatal para vigilar continuamente, evaluar y prever las amenazas al medio ambiente y para prestar asistencia en caso de peligro ambiental. También destacó la necesidad de una actuación oportuna para la protección del clima mundial para la generación presente y las futuras. Hizo también un llamamiento para que se combatiera la contaminación. Pidió a los Estados miembros que intensificaran sus esfuerzos en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

79. La Conferencia condenó las prácticas israelíes en los territorios palestinos y árabes ocupados, que afectaban en particular al medio ambiente y contribuían así a deteriorar aún más las condiciones de vida del pueblo palestino bajo ocupación israelí.

80. La Conferencia examinó la cuestión de la Antártida y expresó su convicción de que cualquier régimen internacional encaminado a la protección y la conservación ambientales de toda la Antártida y sus ecosistemas dependientes y asociados, para que tuviera validez universal y beneficiara a toda la humanidad, tenía que negociarse con la participación plena de todos los miembros de la comunidad internacional. La Conferencia expresó su apoyo a la prohibición de la prospección, la exploración y la explotación de los recursos minerales de la Antártida y las zonas contiguas. Hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cooperaran con el Secretario General de las Naciones Unidas y continuaran en esa Organización sus consultas sobre todos los aspectos de la cuestión de la Antártida.

81. La Conferencia expresó su grave preocupación por el aumento del uso indebido de drogas y la producción ilícita y el tráfico de estupefacientes, que pone en peligro la salud y el bienestar de millones de personas, en particular jóvenes, en la mayoría de los Estados del mundo. También expresó la ansiedad de los Estados miembros por el aumento del uso indebido de drogas en los países musulmanes, que pone en peligro la estructura social y familiar de las sociedades islámicas, y destacó la necesidad de combatir el problema del uso indebido de drogas en todas sus manifestaciones y formas, de tal modo que se eliminara completamente esa amenaza.

### III. ASUNTOS CULTURALES

82. La Conferencia tomó nota con reconocimiento de los informes del Secretario General sobre las universidades islámicas y los institutos y centros culturales islámicos, e hizo suyas las recomendaciones que en ellos figuraban. Expresó su preocupación por el hecho de que la mayoría de esas instituciones se enfrentaran con problemas debido a la falta de apoyo financiero, material y de otro tipo por parte de los Estados miembros. Instó a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica, al Banco Islámico de Desarrollo y a otras instituciones islámicas a que prestasen apoyo financiero y material a esas universidades, centros e instituciones, especialmente porque contribuían al desarrollo de los recursos humanos imprescindible para cualquier actividad de desarrollo.

La Conferencia pidió a los Estados miembros que adoptaran medidas para hermanar las universidades palestinas de los territorios ocupados con sus universidades, a fin de demostrar su apoyo total a la educación del pueblo palestino y a su intifada.

La Conferencia instó a todos los Estados miembros a que prestaran asistencia para facilitar la educación a todos los niveles del pueblo afgano.

83. La Conferencia consideró el proyecto de establecimiento de un Centro Avanzado de Investigación Médica y Medicina en Bangladesh y pidió al Secretario General que colaborara a ese respecto con el Gobierno de la República Popular de Bangladesh, a fin de preparar un estudio de viabilidad con la ayuda de los expertos en el terreno.

84. La Conferencia aprobó el proyecto de establecer un emplazamiento adicional de la Universidad Al-Zeitouna en Túnez, e instó a todos los Estados miembros y a las instituciones financieras islámicas a que prestaran asistencia a ese proyecto.

La Conferencia aprobó también el proyecto de expansión de la Escuela de Amistad Sudanochadiana en Nyameña, y pidió a los Estados miembros y a las instituciones islámicas que prestaran asistencia a ese proyecto.

85. La Conferencia agradeció profundamente y aceptó la oferta de Al-Azhar Al-Shareef de que su Instituto Seerah y Sunnah cooperara con la Organización de la Conferencia Islámica en una actividad coordinada en esta importante esfera, esencial para todos los musulmanes.

86. La Conferencia aprobó el plan de acción propuesto por el Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos de Estambul correspondiente al año en curso, y encomió al Centro por los progresos logrados.

La Conferencia también aprobó el futuro plan de acción de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico. La Conferencia agradeció a Su Alteza Real el Príncipe Faisal Bin Fahd Bin Abdul Aziz, Presidente de la Presidencia General del Reino de la Arabia Saudita encargada del bienestar de la juventud y Presidente de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico, su patrocinio y orientación para la celebración del año 1410 de la Hégira como Año del Patrimonio Islámico.

La Conferencia agradeció profundamente la labor realizada por la Academia Islámica Fiqh, el Comité Islámico de la Media Luna Internacional y la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas.

La Conferencia tomó nota con reconocimiento del informe presentado por la Organización de los Estados Islámicos para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre sus actividades en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura.

La Conferencia instó a todos los Estados miembros a que se interesaran por las actividades de la Federación Deportiva de Solidaridad Islámica.

87. La Conferencia expresó su profunda preocupación por los continuos intentos de envilecer o denigrar los nobles valores del islam, sus personalidades más respetadas y reverenciadas y sus Santos Lugares. Instó a los Estados miembros a que adoptaran medidas para salvaguardar los elevados principios islámicos y emprendieran actividades coordinadas para hacer frente a cualquier intento blasfemo. La Conferencia instó a la comunidad internacional a que respetara los sentimientos de todas las comunidades religiosas y no permitiera ninguna transgresión de las normas de cortesía y moralidad con el pretexto de la libertad de pensamiento o expresión.

88. La Conferencia tomó nota del informe del Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica sobre las actividades del Fondo y su habiz. Expresó su agradecimiento a los Estados miembros que habían hecho donaciones generosas y regulares al Fondo de Solidaridad Islámica y a su habiz. Instó a todos los Estados miembros a que contribuyeran al capital del habiz del Fondo de Solidaridad Islámica.

#### IV. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

89. La Conferencia aprobó varias resoluciones sobre asuntos administrativos y financieros. Expresó en particular su profunda preocupación por las dificultades financieras con que se enfrentaban la Secretaría General y los órganos subsidiarios. Instó a los Estados miembros a que pagaran sus cuotas regular y puntualmente. También pidió a los Estados miembros que aún no hubieran satisfecho sus cuotas atrasadas a la Secretaría General y a los órganos subsidiarios que lo hicieran lo antes posible. Asimismo encomendó al Secretario General que preparara un estudio detallado sobre el problema de la acumulación de cuotas atrasadas, y pidió al Comité Financiero Permanente que presentara sus recomendaciones al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

90. La Conferencia aprobó el monto global de los presupuestos de la Secretaría General y los órganos subsidiarios para el ejercicio económico 1990-1991 y encomendó al Comité Financiero Permanente que distribuyera ese monto entre los distintos capítulos del presupuesto durante su 21º período de sesiones, que se celebraría en noviembre de 1990.

#### Vigésimo aniversario de la Organización de la Conferencia Islámica

91. La Conferencia expresó su satisfacción por el éxito de las diversas actividades realizadas para celebrar el vigésimo aniversario del establecimiento de la Organización de la Conferencia Islámica. También expresó sumo reconocimiento y gratitud al Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Fahd Bin Abdul Aziz Al Saoud, por haber otorgado graciosamente su patrocinio a esa ceremonia.

También expresó sumo reconocimiento a Su Alteza el Jeque Sheikh Jaber Al-Ahmed Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait y Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, por su solicitud por la Organización en esa ocasión. La Conferencia decidió que el aniversario de la organización se celebrara cada cinco años.



20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores

92. La delegación de la República de Turquía informó a la Conferencia de que la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se celebraría en Estambul en los meses de agosto y septiembre de 1991. Las fechas exactas se fijarían tras las consultas que habían de celebrar el país huésped y la Secretaría General.

21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores

93. La Conferencia acogió con satisfacción la generosa oferta del Gobierno de la República del Sudán de dar acogida en 1992 a la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Sesión de clausura

94. Su Excelencia el Dr. Ahmad Essmat Abdul Meguid, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arabe de Egipto y Presidente de la Conferencia, pronunció una alocución en la que expresó su sincero agradecimiento a todas las delegaciones por el espíritu de cooperación, solidaridad y fraternidad que había caracterizado los debates. También agradeció a Su Excelencia el Dr. Hamid Algabid, Secretario General, a los funcionarios de la Secretaría General, a los miembros del personal técnico y a todo el personal local los excelentes servicios prestados, que contribuyeron a asegurar el éxito de la Conferencia.

Voto de gracias

95. Al concluir la Conferencia, los Excelentísimos Señores Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Uganda, la República del Sudán y la República Islámica del Pakistán expresaron, en nombre de los Estados miembros africanos, árabes y asiáticos, respectivamente, su profundo agradecimiento y gratitud al Excmo. Sr. Mohammed Hosni Mubarak, Presidente de la República Arabe de Egipto, y al Gobierno y al pueblo de Egipto por la generosa hospitalidad brindada a las delegaciones y por los excelentes preparativos que contribuyeron al éxito de la Conferencia. También expresaron su reconocimiento a Su Excelencia el Dr. Ahmed Essmat Abdul Meguid, Presidente de la Conferencia, por el tino y la visión con que había dirigido los debates de la Conferencia, que había tenido sumo éxito.

El Cairo, 5 de agosto de 1990

Anexo II

**DECLARACION ESPECIAL SOBRE LA SITUACION ENTRE EL IRAQ  
Y KUWAIT, APROBADA POR LA 19a. CONFERENCIA ISLAMICA DE  
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES (PERIODO DE SESIONES  
DEDICADO A LA PAZ, LA INTERDEPENDENCIA Y EL DESARROLLO),  
CELEBRADA EN EL CAIRO, REPUBLICA ARABE DE EGIPTO, DEL  
31 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO DE 1990**

La Conferencia ha recibido con profundo pesar la noticia de los trágicos incidentes producidos entre dos miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, vale decir, el Iraq y Kuwait. Tales incidentes ocurrieron durante el período de sesiones de la Conferencia, cuando todas las esperanzas estaban cifradas en que fructificaran rápidamente los contactos directos establecidos por las partes árabes fraternales y sinceras, destinados a contener la crisis que surgía entre los dos países hermanos y a lograr un arreglo satisfactorio y pacífico de la controversia.

La Conferencia expresa su apoyo a la declaración formulada el 2 de agosto de 1990 por el Excmo. Sr. Secretario General de la Organización sobre la cuestión.

La Conferencia condena la agresión del Iraq contra Kuwait y rechaza todas sus consecuencias; no reconoce medida alguna que sea resultado de la agresión; y exige que las fuerzas iraquíes se retiren de inmediato del territorio de Kuwait y se replieguen a las posiciones que ocupaban antes del 1° de agosto de 1990. Pide la adhesión a los principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, especialmente las disposiciones que estipulan la necesidad del arreglo pacífico de controversias entre los Estados miembros y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Asimismo, solicita a los dos países que respeten los preceptos de la buena vecindad, se abstengan de todo intento por cambiar el sistema interno de cualquiera de los dos Estados y que respeten la soberanía, independencia e integridad territorial de todos los Estados; y los insta a que se abstengan de recurrir a la amenaza del uso de la fuerza contra la unidad, la integridad territorial o la independencia política de algunos de los dos Estados.

Teniendo presente la declaración formulada por el Gobierno del Iraq sobre su intención de retirar sus fuerzas armadas de Kuwait, la Conferencia seguirá de cerca el cumplimiento incondicional de ese compromiso por la parte iraquí, y expresando su apoyo al régimen legalmente constituido de Kuwait bajo Su Alteza el Jeque Jaber Al-Ahmed Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait y Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, la Conferencia reafirma su total solidaridad con el Emir, el Gobierno y el pueblo de Kuwait.

El Cairo, 4 de agosto de 1990

Declaración del Excmo. Sr. Hamid Algabid, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, sobre el conflicto entre el Iraq y Kuwait

El Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, quien inmediatamente después de que se iniciara la tirantez en las relaciones entre el Iraq y Kuwait pidió a las dos partes que demostraran cordura y moderación, sigue de cerca con profunda preocupación la grave y peligrosa situación que se ha creado en la región y que se caracteriza sobre todo por el uso de la fuerza para el arreglo de una controversia bilateral.

El Secretario General manifiesta su pesar y tristeza ante los trágicos acontecimientos relacionados con dos países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica. Tales acontecimientos representan una grave amenaza a la paz y la estabilidad de toda la región del Golfo y la paz e integridad del mundo por entero.

El Secretario General recuerda el compromiso consagrado en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica de abstenerse en las relaciones entre los Estados miembros de recurrir a la fuerza en perjuicio de la unidad y la integridad territorial o la independencia política de otro Estado miembro.

Por consiguiente, el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica pide la cesación inmediata de todas las operaciones militares y el retiro de las tropas que participan en esas operaciones hasta las fronteras entre el Iraq y Kuwait reconocidas internacionalmente.

De acuerdo con las enseñanzas del islam que proclama la paz, la fraternidad y la unidad, y las disposiciones pertinentes en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, el Secretario General insta enérgicamente a las dos partes a que busquen mediante el diálogo el arreglo satisfactorio del conflicto que afecta de manera negativa el espíritu de buena vecindad, comprensión y cooperación que siempre ha caracterizado las relaciones entre Kuwait y el Iraq.

Actualmente se están realizando consultas en el marco de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores para examinar medios posibles de contribuir en ese sentido.

El Cairo, 2 de agosto de 1990

Anexo III

INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS POLITICOS, JURIDICOS  
Y DE INFORMACION

INDICE

<u>Resolución</u> No.	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
	Informe y resoluciones del Comité de Asuntos Políticos, Jurídicos y de Información .....	41
1/19-P	Intifada del pueblo palestino en la Palestina ocupada .....	44
2/19-P	Traslado de judíos soviéticos a los territorios palestinos ocupados .....	48
3/19-P	Cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí .....	51
4/19-P	El Golán árabe sirio ocupado .....	55
5/19-P	Confirmación de la defensa de la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas .....	57
6/19-P	Impugnación de las credenciales de Israel ante las Naciones Unidas .....	58
7/19-P	Reanudación o el establecimiento por algunos Estados de relaciones diplomáticas con Israel y el traslado y la instalación de embajadas en la muy noble Al-Quds (Jerusalén) ...	58
8/19-P	Armamento nuclear israelí .....	60
9/19-P	Comité Al-Quds .....	62
10/19-P	Ciudad de Al-Quds Al-Sharif .....	64
11/19-P	Sello postal dedicado a Palestina .....	67
12/19-P	Asentamientos de colonos en Palestina y los territorios árabes ocupados .....	67
13/19-P	Observación de las actividades del enemigo sionista .....	69
14/19-P	Enseñanza de un curso de historia y geografía de Palestina .....	70
15-19/P	Fondo de Al-Quds y su habiz .....	71

INDICE (continuación)

<u>Resolución</u> No.	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
16-19/P	Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina .....	73
17-19-P	Oficina Islámica para el boicoteo de Israel .....	74
18-19-P	La situación en el Líbano .....	75
19-19-P	La situación en el Afganistán .....	76
20-19-P	Seguridad y solidaridad de los Estados islámicos .....	78
21-19-P	Controversia entre Jammu y Cachemira .....	80
22-19-P	Cuestión de la seguridad de los pequeños Estados y de la solidaridad de la nación islámica en salvaguardia de la soberanía y la integridad territorial de los pequeños Estados ante las amenazas que plantean las actividades de los mercenarios .....	81
23-19-P	Agresión de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista .....	82
24-19-P	Namibia .....	84
25-19-P	Política de <u>apartheid</u> del régimen minoritario racista de Sudáfrica .....	85
26-19-P	Políticas de desestabilización del régimen minoritario racista de Sudáfrica contra los Estados de primera línea .....	88
27-19-P	Solidaridad con los pueblos del Sahel .....	90
28-19-P	La crítica situación en el Africa .....	92
29-19-P	Cuestión de la Isla Comorana de Mayotte .....	93
30-19-P	Apoyo a los esfuerzos del Sudán para lograr la unidad nacional, la paz y el desarrollo y la salvaguarda de la identidad y el patrimonio cultural frente a los actuales desafíos .....	95
31-19-P	La situación en el Cuerno de Africa .....	96
32-19-P	Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional .....	96

INDICE (continuación)

<u>Resolución</u> No.	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
33/19-P	Fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares .....	98
34/19-P	Vaciamiento de desechos tóxicos peligrosos en los Estados islámicos .....	99
35/19-P	Acontecimientos en la situación internacional y las medidas adoptadas para el desarme general y completo y sus consecuencias para los Estados islámicos .....	100
36/19-P	Actuales acontecimientos en el mundo especialmente en Europa oriental y central y sus efectos para el mundo islámico .....	103
37/19-P	Derecho a la utilización de la ciencia y la tecnología para el desarrollo .....	105
38/19-P	Reparaciones por el colonialismo y las secuelas de la guerra .....	106
39/19-P	Convocación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional para definir el terrorismo y distinguirlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional .....	107
40/19-P	Fortalecimiento de la solidaridad islámica en la lucha contra el secuestro de aeronaves .....	109
41/19-P	Situación en Chipre .....	110
42/19-P	Comunidades islámicas en Estados que no son miembros de la Organización de la Conferencia Islámica .....	111
43/19-P	Cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional .....	113
44/19-P	Difícil situación de la minoría musulmana turca en Bulgaria .....	114
45/19-P	Cuestión de los refugiados .....	116
46/19-P	Cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y la Organización de las Naciones Unidas .....	118
47/19-P	Cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las organizaciones internacionales y regionales .....	121

INDICE (continuación)

<u>Resolución</u> <u>No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
48/19-P	Corte Islámica Internacional de Justicia .....	122
49/19-P	Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el islam .....	123
50/19-P	Estado de la firma y ratificación de los acuerdos concertados bajo los auspicios de la OCI .....	131
51/19-P	La aplicación de las decisiones de la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información .....	131
52/19-P	Plan de información .....	133

Informe del Comité de Asuntos Políticos, Jurídicos y de Información de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990

El Comité de Asuntos Políticos, Jurídicos y de Información de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo del 31 de julio al 5 de agosto de 1990, examinó los temas del programa relativos a los asuntos políticos, jurídicos y de información.

Presidió la Reunión el Excmo. Sr. Embajador Munir Zahran, Director del Departamento de Instituciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto.

La Secretaría General estuvo representada por el Excmo. Sr. Ibrahim Bakr, Subsecretario General de Asuntos Políticos, y el Excmo. Sr. Nabil Maarouf, Subsecretario General Encargado de Cuestiones de Al-Quds y Palestina.

Asistieron a la Reunión representantes de todos los Estados miembros que participaban en la Conferencia.

En su declaración de apertura, el Excmo. Sr. Presidente del Comité hizo hincapié en la importancia de los temas que figuraban en el programa, sobre todo a la luz de los recientes acontecimientos políticos en la esfera internacional y sus repercusiones para el mundo islámico. Destacó la necesidad de que se adoptaran resoluciones que pudiesen satisfacer las expectativas y los objetivos de la comunidad islámica.

El Excmo. Sr. Presidente del Comité propuso que el programa se clasificara por temas y que éstos se remitieran a los grupos de trabajo pertinentes a fin de armonizar los proyectos de resolución, ahorrar tiempo y obtener los mejores resultados posibles. Los grupos de trabajo presentarían luego sus conclusiones al Comité Político. Por consiguiente, se establecieron los grupos de trabajo como sigue:

1. Grupo I: se encargaría de examinar los proyectos de resolución sobre la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí (temas 12 a 20);
2. Grupo II: examinaría los proyectos de resolución de índole jurídica (temas 41 a 43);
3. Grupo III: examinaría los proyectos de resolución sobre seguridad y desarme (temas 23, 24, 33, 34 y 36);
4. Grupo IV: examinaría los proyectos de resolución sobre Africa (temas 26 a 32);



5. Grupo V: examinaría la cuestión del Afganistán. Por lo que respecta al tema 21 sobre la situación entre el Iraq y el Irán, a solicitud de las dos partes interesadas, las dos delegaciones se pusieron de acuerdo sobre el texto que había de incluirse en el Comunicado Final, sin que el Comité Político examinara el tema o preparara una resolución al respecto. En cuanto al tema 44 sobre la cuestión de los musulmanes en Filipinas meridional, el Comité no lo examinó debido a que en la reunión del Comité Cuatripartito encargado de examinar este tema se había decidido que el Comité presentara su informe en sesión plenaria.

Todos los grupos de trabajo se reunieron el 1° de agosto de 1990; el Comité Político examinó los temas que no se habían asignado a los grupos de trabajo.

El Comité Político celebró siete sesiones en que estudió todos los temas del programa relativos a asuntos políticos, jurídicos y de información. El Comité escuchó las presentaciones de los presidentes de los grupos de trabajo y examinó sus conclusiones antes de adoptar los proyectos de resolución sobre todos los temas del programa. El Comité presentó los proyectos de resolución en sesión plenaria de la Conferencia y recomendó que se aprobaran.

El Comité Político señaló que, tras 14 años de deliberaciones y estudios en relación con el documento sobre la posición del islam en materia de derechos humanos, se había logrado un consenso respecto del texto definitivo del documento que habría de titularse "La declaración de El Cairo sobre la posición del islam en materia de derechos humanos" y sobre un proyecto de resolución relativo al tema que se presentaría a la Conferencia.

Algunas delegaciones manifestaron reservas sobre algunos aspectos de los proyectos de resolución y la Secretaría General tomó nota de esas reservas, de las que dejó constancia en su documentación.

Al concluir sus trabajos, el Comité expresó su sincero reconocimiento al Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak y a la República Árabe de Egipto, su Gobierno y su pueblo por la calurosa acogida y generosa hospitalidad ofrecidas a todas las delegaciones. Asimismo, el Comité encomió la competencia y experiencia demostradas por el Excmo. Sr. Munir Zahran en la conducción de los trabajos del Comité.

Resoluciones sobre asuntos políticos, jurídicos y de información  
aprobadas por la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de  
Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz,  
la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo,  
República Árabe de Egipto del 31 de julio a 5 de agosto de 1990

Resolución No. 1/19-P

Intifada del pueblo palestino en la Palestina ocupada

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Partiendo de los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

En cumplimiento de todas las resoluciones islámicas pertinentes,

Reafirmando el principio del fortalecimiento de la solidaridad islámica con la causa de Palestina como causa primordial de los musulmanes,

Recordando las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación imperante en los territorios palestinos ocupados, incluida la muy noble Al-Quds (Jesuralén), en particular las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 465 (1980), 605 (1988), 607 (1988), 608 (1988) y 641 (1989),

Teniendo en cuenta que todas las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, firmado el 12 de agosto de 1949, se aplican al pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén),

Refiriéndose al grave peligro inherente en el proceso del traslado masivo organizado de judíos soviéticos y otros judíos a los territorios palestinos ocupados, el Golán árabe sirio y los demás territorios árabes ocupados,

Expresando su profunda preocupación por las graves condiciones actualmente reinantes en los territorios árabes y palestinos ocupados debido a la continua ocupación israelí, las prácticas arbitrarias y medidas coercitivas aplicadas por Israel, la incesante confiscación de tierras y bienes árabes para el establecimiento de nuevos asentamientos, el aumento de las deportaciones, la destrucción de viviendas, la imposición de sanciones colectivas contra la población y la profanación de lugares sagrados islámicos y cristianos,

Recordando el apoyo cada vez mayor que presta la comunidad internacional a la intifada palestina y su postura respecto de la lucha legítima del pueblo palestino,

Tomando en consideración el deterioro de las condiciones económicas y la necesidad de proporcionar todo tipo de ayuda material y política, a fin de apoyar la constancia del pueblo palestino en la continuación de su sagrada intifada:

1. Saluda al pueblo palestino, reafirma su total solidaridad con la constante lucha del pueblo palestino y expreso orgullo por la sagrada intifada;

2. Pide que se proporcione todo tipo de apoyo al pueblo palestino y su sagrada intifada para permitirle poner fin a la ocupación israelí, establecer su Estado independiente, Palestina, y ejercer la soberanía en su territorio nacional con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como su capital;

3. Condena enérgicamente la política de Israel que se basa en su constante ocupación, expansionismo y denegación de los derechos nacionales del pueblo palestino y condena enérgicamente las prácticas de represión de Israel, las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional, la confiscación de tierras y bienes, el establecimiento de asentamientos, la deportación de ciudadanos y la destrucción de sus viviendas, el desarraigo de árboles frutales, el cierre de escuelas y universidades y la imposición del bloqueo económico al pueblo palestino de los territorios palestinos ocupados, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén);

4. Condena el veto al que recurren los Estados Unidos de América para oponerse a los planes relativos a la protección internacional de los ciudadanos palestinos y pide a ese país que adopte una postura política justa, equilibrada y libre de perjuicios respecto del conflicto árabe-israelí y ayude a lograr un arreglo justo y amplio en el Oriente Medio;

5. a) Pide a los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra que establezcan una "fuerza de protección" para defender al pueblo palestino que vive bajo la ocupación y pide a las Naciones Unidas que envíen observadores internacionales a los territorios ocupados a fin de informar acerca de las prácticas racistas que aplican las fuerzas expansionistas de ocupación contra el pueblo palestino en su propio territorio ocupado, en violación de todas las normas e instrumentos internacionales, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Convenio de Ginebra de 1949, y pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que proporcione la protección internacional necesaria a los ciudadanos palestinos en los territorios palestinos ocupados;

b) Insta al grupo islámico de las Naciones Unidas a que proponga que se incluya un tema especial en el programa de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia relativo a la situación de los niños palestinos que viven bajo la ocupación israelí;

6. Insta a las Naciones Unidas, a sus diversos órganos y a todos los países y fuerzas amantes de la paz a que redoblen sus esfuerzos con miras a obligar a las autoridades de ocupación a:

- 1) Dejar en libertad a todos los detenidos;
- ii) Permitir el regreso de todas las personas deportadas, abolir la política de deportación y permitir el regreso de las mujeres y los niños que han quedado dispersos, así como responder a todas las solicitudes para reunir a las familias;
- iii) Abolir la tarjeta verde y todas las restricciones impuestas a la libertad de movimiento;

- iv) Abolir todo tipo de sanción colectiva, inclusive la imposición del toguo de queda, el aislamiento de algunas regiones y la interrupción del suministro de agua y electricidad;
- v) Anular los asentamientos de inmigrantes judíos en los territorios palestinos ocupados, e impedir el establecimiento de nuevos asentamientos, y considerar que todos los asentamientos ya establecidos en los territorios palestinos ocupados, inclusive en la muy noble Al-Quds (Jerusalén) son nulos y carentes de valor y deben ser eliminados;
- vi) Poner fin a la destrucción y clausura de viviendas y permitir la reconstrucción de viviendas demolidas; poner fin al desarraigo de árboles y levantar las restricciones impuestas a la siembra de árboles frutales;
- vii) Abstenerse de utilizar las aguas subterráneas y los recursos naturales en los territorios palestinos ocupados y levantar las restricciones impuestas al derecho natural de los palestinos a su utilización;
- viii) Descontinuar la imposición de impuestos, eliminar las barreras arancelarias y poner fin a las campañas de recaudación de impuestos que se utilizan como instrumento de represión contra el pueblo palestino;
- ix) Eliminar las restricciones y limitaciones que se imponen a la exportación de productos palestinos nacionales;
- x) Poner fin al allanamiento de hospitales e instituciones de salud y la detención del personal y los pacientes; permitir que la Organización Mundial de la Salud desempeñe sus funciones en contacto directo con las instituciones de salud palestinas;
- xi) Volver a abrir las instituciones educacionales cerradas y poner fin a las prácticas de provocación contra tales instituciones, así como levantar las restricciones impuestas a la libertad académica y la enseñanza;
- xii) Volver a abrir todos los establecimientos de prensa, centros de investigación y locales de los sindicatos cerrados;
- xiii) Permitir el acceso de los medios de información locales y extranjeros a los territorios ocupados para que puedan desempeñar su función de observadores del comportamiento de las autoridades de ocupación, sus prácticas de represión y la violación de los derechos humanos;
- xiv) Poner fin a la profanación de los lugares de culto y dejar de denegar a la población su derecho al ejercicio de sus ritos religiosos.

7. Reafirma los proyectos relacionados con la intifada aprobados por la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en el párrafo 6 de su resolución 1/18-P, vale decir:

- a) Facilitar el establecimiento de comités para el triunfo de Palestina en todo el mundo islámico y seguir prestando urgente apoyo oficial y popular al pueblo palestino de Palestina ocupada a fin de permitirle continuar su lucha legítima por conducto de los canales disponibles en coordinación con la Organización de Liberación de Palestina;
- b) Emitir un sello de la intifada de valor nominal en que se representen actos heroicos de los niños lanzadores de piedras, cuyos ingresos se transfieran al Fondo para la intifada de la Organización de Liberación de Palestina;
- c) Celebrar un campeonato de Fútbol que se designe Copa de la intifada Palestina en que participen todos los Estados musulmanes, cuyos ingresos se remitan al Fondo para la intifada de la Organización de Liberación de Palestina;
- d) Ejecutar y financiar el proyecto para la fabricación de paraguas con una imagen grabada de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y de la Mezquita de Omar, que lleven impreso en el borde el texto "Al-Quds te llama", en árabe, francés e inglés.
- e) Proporcionar a la Secretaría General la asistencia necesaria para ejecutar el programa islámico de información de apoyo a la intifada del heroico pueblo palestino en los territorios palestinos, aprobado por la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información, celebrada en Jeddah, Reino de Arabia Saudita, el 12 de octubre de 1988;
- f) Invitar a todos los musulmanes y predicadores de las Mezquitas en todo el mundo islámico a promover la conciencia islámica del yihad del pueblo palestino y su heroica intifada en la Palestina ocupada;
8. Insta a los embajadores de los Estados islámicos en las capitales del mundo a mantener sus contactos con los círculos oficiales y de información a fin de que éstos continúen expresando su solidaridad con el pueblo palestino, denuncien y condenen los delitos racistas de Israel y pidan su cesación;
9. Expresa su gratitud y reconocimiento a todos los Estados, las organizaciones populares e internacionales y los medios de información que han declarado su solidaridad con el pueblo palestino y la sagrada intifada, han denunciado enérgicamente los graves delitos perpetrados por los israelíes y los han dado a conocer, abierta y oficialmente, a fin de informar a la opinión pública mundial;
10. Encarga al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la aplicación a nivel islámico de lo dispuesto en la presente resolución, mantenga sus contactos con el Secretario General de las Naciones Unidas y los órganos internacionales y regionales y se coordine con ellos con miras a la aplicación de las resoluciones 605 (1988), 607 (1988) y 608 (1988) del Consejo de Seguridad, a fin de asegurar la protección internacional al pueblo palestino y la aplicación del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

Resolución No. 2/19-P

Traslado de judíos soviéticos a los territorios palestinos ocupados

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Afirmando la continua promoción de la solidaridad islámica y el compromiso de los Estados islámicos a prestar apoyo a la justa lucha del pueblo árabe de Palestina, el Golán árabe sirio y el Líbano,

Afirmando también que la peligrosa expansión sionista de agresión no sólo se dirige a los Estados árabes de primera línea sino que también pretende desestabilizar a los Estados islámicos y amenazar su independencia, lo que constituye un peligro para la paz y la seguridad internacionales,

Acogiendo los programas y planes propuestos por el Comité Al-Quds, presidido por Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, destinados a poner fin al traslado masivo de judíos soviéticos a los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén),

Destacando el inminente peligro que representa el traslado masivo de judíos soviéticos y otras personas a los territorios árabes y palestinos ocupados,

Recordando la resolución 194 (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al derecho de los palestinos a regresar a su patria,

Señalando a la atención que el traslado previsto de judíos soviéticos a los territorios palestinos, incluidos la muy noble Al-Quds (Jerusalén), el Golán árabe sirio y los demás territorios árabes ocupados, conducirá al traslado masivo obligatorio del pueblo palestino de su tierra y a otros traslados análogos de habitantes árabes con el fin de ejecutar el plan sionista de establecer el "Gran Israel" y, en consecuencia, constituirá un grave peligro para la seguridad del pueblo palestino y los Estados árabes e islámicos,

Considerando que el traslado de judíos soviéticos y su asentamiento en los territorios árabes ocupados es una abierta violación de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y, en particular, el artículo 49 del Convenio, así como los principios consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

1. Condena enérgicamente el traslado de judíos soviéticos y otros judíos a la Palestina ocupada y los demás territorios árabes ocupados por constituir una violación de los derechos nacionales del pueblo palestino y una amenaza a los Estados árabes e islámicos y a la estabilidad y la seguridad de la región;

2. Encomia la lucha del pueblo palestino, expresa su orgullo por la sagrada intifada y hace un llamamiento a todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que continúen proporcionando ayuda al yihad y aumenten su solidaridad y apoyo respecto de la lucha justa y legítima del pueblo palestino contra la ocupación israelí, a fin de permitir a los palestinos reforzar su compromiso y alcanzar los objetivos de la libertad y la independencia;

3. Condena enérgicamente las constantes y crueles prácticas sionistas y racistas perpetradas contra los ciudadanos de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, así como la violación de los derechos humanos y el derecho internacional, y hace un llamamiento a las organizaciones internacionales a que intervengan para poner fin a tales prácticas inhumanas que son una abierta violación de los derechos humanos, y pide a los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra que cumplan sus obligaciones a fin de garantizar el respeto de los principios del Convenio;

4. Hace hincapié en el derecho del pueblo palestino a regresar a su patria ocupada de conformidad con la resolución 194 (III) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

5. Condena enérgicamente la política de establecer asentamientos con inmigrantes soviéticos y otros colonos en los territorios palestinos ocupados, incluidos la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y el Golán árabe sirio y los demás territorios árabes ocupados, y considera que todo asentamiento en los territorios árabes ocupados es nulo y carante de valor y no tienen legitimidad internacional alguna;

6. Exige que se imponga el control internacional provisional a todos los territorios palestinos ocupados, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén), a fin de garantizar la protección internacional al pueblo palestino, y que se impida el asentamiento de inmigrantes judíos en los territorios palestinos ocupados como una medida conducente al logro de una paz justa y amplia en la región;

7. Pide a los signatarios de los Acuerdos de Helsinki que permitan el asentamiento en sus territorios de judíos emigrantes de otros Estados signatarios, de conformidad con su compromiso con arreglo a las disposiciones de los Acuerdos;

8. Pide al Gobierno de la Unión Soviética, de conformidad con su posición general de apoyo a la causa palestina, que se encargue de:

i) Impedir el traslado de judíos soviéticos a Israel habida cuenta de que:

a) Ello constituye una violación del derecho internacional y los convenios y decisiones internacionales;

b) Israel se niega a reconocer el derecho de los refugiados palestinos a regresar a su patria de conformidad con el derecho a regresar estipulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como las



resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y prohíbe a los refugiados palestinos ejercer sus derechos;

- c) El traslado representa una amenaza al proceso de paz de la región y fomenta que el enemigo sionista adopte su política de expansionismo, asentamiento y agresión;
  - d) Tal traslado coarta el derecho de los inmigrantes de elegir el país en que deseen asentarse dado que las restricciones impuestas por los Estados Unidos de América limitan el ingreso de judíos inmigrantes al territorio estadounidense y que el cierre de los centros de tránsito en Europa los obliga a dirigirse a la Palestina ocupada;
  - e) Israel se niega a comprometerse a no permitir el asentamiento de inmigrantes judíos en los territorios palestinos y árabes ocupados y a no establecer asentamientos en esos territorios;
- ii) Exigir que Israel dé garantías de que no asentará a inmigrantes judíos soviéticos en los territorios palestinos ocupados, incluidos la muy noble Al-Quds (Jerusalén), el Golán árabe sirio y los demás territorios árabes ocupados;
  - iii) No privar a los inmigrantes de su nacionalidad y permitirles retener sus pasaportes a fin de que puedan regresar a su patria si lo desean;

9. Hace un llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América a que, de conformidad con su postura declarada contra los asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluidos la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y el Golán árabe sirio, intente impedir el establecimiento de asentamientos en esos territorios, y adopte medidas destinadas a lograr la destrucción de los asentamientos ya establecidos, según lo dispuesto en las resoluciones internacionales aprobadas al respecto, e invita al Gobierno de los Estados Unidos de América a asumir sus obligaciones de la forma siguiente:

- a) Eliminar las restricciones impuestas al ingreso de inmigrantes judíos a los Estados Unidos;
- b) Poner fin a la asistencia que presta el Gobierno de los Estados Unidos de América al Gobierno de Israel en apoyo de los proyectos israelíes de asentamiento en los territorios ocupados;
- c) Advertir que la exención de impuestos a los fondos reunidos en los Estados Unidos para apoyar los proyectos israelíes de asentamiento contraviene la política declarada de los Estados Unidos relativa a los asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados;

10. Hace un llamamiento a los Estados miembros de la Comunidad Europea, de conformidad con su clara posición respecto de la causa palestina, a que:

a) Intensifiquen los contactos para obligar a Israel a eliminar los asentamientos israelíes y el asentamiento de inmigrantes judíos en los territorios palestinos ocupados de conformidad con las resoluciones internacionales pertinentes;

b) Permitan, de conformidad con los Acuerdos de Helsinki, el asentamiento en los países europeos de los inmigrantes que deseen instalarse allí;

c) Abran nuevamente los centros europeos de tránsito para permitir que los inmigrantes elijan el país al que deseen dirigirse;

11. Hace un llamamiento a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que planteen de forma eficaz ante las fuerzas influyentes del mundo las consecuencias negativas y peligrosas del traslado de judíos soviéticos a la Palestina ocupada, con miras a que se opongan a ese traslado por todos los medios posibles. Asimismo, la Conferencia insta a los Estados miembros a que desplieguen esfuerzos por promover el regreso de los judíos de la Palestina ocupada a sus países de origen;

12. Pide al Consejo de Seguridad que cree un comité internacional de observadores para vigilar que no se establezcan asentamientos en los territorios palestinos ocupados, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén), de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

13. Exige que se imponga todo tipo de sanciones a los países que ofrezcan su colaboración al proceso de traslado organizado de los judíos soviéticos a los territorios árabes ocupados;

14. Insta a los parlamentos y las organizaciones no gubernamentales de los Estados miembros a que intensifiquen sus contactos con otros Estados del mundo con miras a explicar el alcance y los peligros del traslado de los judíos soviéticos a la Palestina ocupada y la amenaza que representa para la paz en la región del Oriente Medio.

#### Resolución No. 3/19-P

#### Cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Refiriéndose a las resoluciones pertinentes de las conferencias islámicas en la cumbre y las conferencias de ministros de relaciones exteriores,

Recordando todas las resoluciones de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Unidad Africana sobre la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí,

Recordando asimismo las resoluciones sobre el tema aprobadas por las dos conferencias árabes extraordinarias en la cumbre, celebradas en Casablanca en mayo de 1989 y en Bagdad en mayo de 1990, respectivamente,

Afirmando la promoción sostenida de la solidaridad islámica y el compromiso permanente de los Estados islámicos con la justa lucha del pueblo árabe de Palestina, el Golán árabe sirio y el Líbano,

Reafirmando que la cuestión de Palestina es el elemento central del conflicto árabe-israelí y que la continuación de la ocupación por el enemigo sionista de territorios palestinos y árabes y su negativa a retirarse de éstos, su anexión de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y el Golán y su denegación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino constituyen una abierta violación de la legitimidad internacional y los principios del derecho internacional, así como de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Observando con profunda preocupación la crítica situación en los territorios palestinos y árabes ocupados debida a la continua ocupación por Israel y su persistencia en aplicar la política de racismo y expansionismo y aumentar sus actos de terrorismo y represión contra los ciudadanos árabes, en particular la destrucción de sus viviendas y la expulsión de éstos de su patria,

Afirmando que el Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra se aplica a los territorios árabes ocupados, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y, tomando nota de la persistente negativa de Israel a aplicar este Convenio,

Afirmando que la agresión y el expansionismo sionista no sólo son un peligro para los Estados árabes de primera línea, sino que también pretenden desestabilizar a los Estados islámicos, amenazan su independencia y constituyen un obstáculo a la paz y la seguridad internacionales,

Siguiendo con interés la continuación por el tercer año de la intifada palestina popular en los territorios palestinos ocupados, que tiene por objeto poner fin a la ocupación israelí y hacer valer los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, inclusive el derecho a regresar a su patria, a la libre determinación y al establecimiento de un Estado palestino, con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como su capital,

Observando con reconocimiento las decisiones anunciadas en el discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Yasser Arafat, Presidente del Estado de Palestina y Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, en la sesión del Consejo de Seguridad celebrada en Ginebra el 25 de mayo de 1990,

Observando con profunda preocupación que la colusión entre Israel y Sudáfrica fomenta la política de terrorismo y eliminación física de los palestinos y árabes en los territorios ocupados, por un lado, y de la mayoría negra de Sudáfrica, por el otro,

1. Encomia la lucha del pueblo palestino, expresa orgullo por la sagrada intifada y hace un llamamiento a todos los Estados miembros a que sigan apoyando el yihad con miras a aumentar la solidaridad y apoyar la justa y legítima lucha del pueblo palestino contra la ocupación israelí hasta la consecución plena de sus objetivos de libertad e independencia;

2. Confirma su apoyo al Estado independiente de Palestina y el derecho del pueblo palestino a ejercer la soberanía en su territorio en un Estado independiente;

3. Apoya los esfuerzos desplegados con miras a la celebración de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, en pie de igualdad con las demás partes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la más reciente de las cuales es la resolución 44/42 sobre el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

4. Confirma su apoyo y respaldo a la iniciativa de paz palestina basada en la legitimidad internacional con miras a solucionar la cuestión palestina que es el elemento central del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio;

5. Confirma que la cuestión de Palestina es una causa primordial para los musulmanes y el elemento central del conflicto árabe-israelí y que sólo se podrá establecer la paz justa y amplia en la región con el retiro total e incondicional de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados y el restablecimiento y ejercicio de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho a regresar a su patria, a la libre determinación y al establecimiento de su Estado palestino independiente en su territorio nacional, con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como su capital;

6. Reafirma que la Organización de Liberación de Palestina (OLP) es la única representante legítima del pueblo palestino y que sólo la OLP tiene pleno derecho a representar al pueblo palestino y a participar en nombre suyo, de forma independiente y en pie de igualdad, en todas las conferencias y actividades relacionadas con la cuestión palestina y el conflicto árabe-israelí y a dirigir al pueblo palestino en su lucha por la liberación del territorio del Estado de Palestina de la ocupación israelí;

7. Exige el retiro inmediato e incondicional de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados y pide a las Naciones Unidas que adopten los procedimientos necesarios para garantizar la cesación de la ocupación de los territorios palestinos y árabes y proteger al pueblo palestino mediante la aplicación de la supervisión internacional provisional a los territorios palestinos ocupados, preparando así la realización de una paz justa y amplia en la región;

8. Lamenta la suspensión por los Estados Unidos de América de su diálogo con la Organización de Liberación de Palestina y pide que el diálogo se reanude y fortalezca y se realice a un nivel más alto. Asimismo, la Conferencia pide a los Estados Unidos de América que adopten una postura política justa, equilibrada e imparcial respecto del conflicto árabe-israelí, reconociendo y respetando el derecho del pueblo palestino a la libre determinación a fin de contribuir a un arreglo justo y amplio en el Oriente Medio;

9. Condena enérgicamente la continuación de las crueles prácticas racistas y sionistas contra los ciudadanos de los territorios palestinos y árabes ocupados y hace un llamamiento a las organizaciones internacionales a que intervengan para poner fin a las prácticas inhumanas que se consideran una abierta violación de los derechos humanos palestinos;

10. Reafirma que la muy noble Al-Quds (Jerusalén) es parte del territorio palestino ocupado y la capital del Estado de Palestina y que toda violación de su estatuto jurídico es una abierta transgresión de los convenios, el derecho y las resoluciones internacionales, que considera ilegal, nula y carente de valor. Al respecto, la Conferencia condena enérgicamente la decisión del Congreso de los Estados Unidos de América de considerar a Jerusalén la "capital eterna de Israel", en contravención del derecho internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas y la posición oficial de los Estados Unidos de América respecto de la Ciudad Santa;

11. Condena enérgicamente la política de asentamiento adoptada por Israel y el establecimiento de inmigrantes soviéticos en los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén), en particular el traslado de judíos y la inmigración de judíos soviéticos y su asentamiento en esos territorios, que conduce a la dispersión y deportación de un mayor número de habitantes palestinos y árabes, que se ven obligados a abandonar sus hogares, lo que a su vez debilita todos los esfuerzos destinados a realizar una paz justa y duradera; considera que todos los asentamientos existentes en los territorios ocupados son nulos y carentes de valor y no tienen legitimidad internacional alguna;

12. Encomia al grupo islámico de las Naciones Unidas por sus constantes actividades y le pide que no escatime esfuerzo alguno por promover la adopción de resoluciones internacionales a favor de la posición de Palestina;

13. Condena la cooperación total entre los regímenes racistas de Tel Aviv y Pretoria, sobre todo en materia de armas nucleares, y advierte contra los peligros de tal cooperación;

14. Afirma el compromiso de los Estados Miembros de intensificar sus esfuerzos y coordinar sus posiciones en todos los foros internacionales, con miras a fomentar la cooperación internacional contra los designios de los regímenes racistas de Israel y Sudáfrica;

15. Expresa su profunda preocupación ante la situación en los campamentos palestinos del Líbano que es consecuencia de la continua agresión israelí y pide que se adopten medidas permanentes para prestar el apoyo necesario en la

reconstrucción de esos campamentos, así como de las zonas libanesas cercanas, y para atender las necesidades en materia de subsistencia en la población palestina mediante la cooperación y coordinación entre la OLP y el Gobierno del Líbano, la única autoridad legítima; condena y denuncia los inhumanos ataques y las repetidas agresiones del enemigo sionista contra esos campamentos;

16. Expresa su apoyo y respaldo a la República del Iraq frente a las amenazas sionistas y el derecho del Iraq a impedir toda agresión contra su país; asimismo, expresa su solidaridad con el Iraq frente a la campaña de Occidente, sobre todo de los Estados Unidos de América, destinada a impedir el desarrollo de la capacidad técnica del Iraq;

17. Expresa su reconocimiento al Vaticano por su postura favorable a la cuestión de Palestina y su apoyo político a la iniciativa de paz de la OLP;

18. Expresa su reconocimiento a los Estados de la Comunidad Económica Europea por su papel positivo respecto de la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y su posición de apoyo respecto de la cuestión de Palestina, así como su respaldo a la iniciativa de paz de la OLP, y pide a los Estados de la Comunidad Económica Europea que amplíen su postura positiva, reconozcan al Estado de Palestina y establezcan relaciones con él;

19. Expresa su reconocimiento a la comunidad internacional por la posición que ha adoptado en los planos político y de información, así como a las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados, la OUA y todos los pueblos y las fuerzas internacionales que han apoyado la causa palestina en los foros internacionales y defendido la lucha del pueblo palestino y su sagrada intifada;

20. Expresa su reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por los esfuerzos positivos desplegados para lograr el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

21. Encomia los esfuerzos desplegados por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, presidido por el representante del Senegal, en el desempeño de las funciones que le confió la Asamblea General de las Naciones Unidas;

22. Pide al Secretario General que vele por la aplicación de esta resolución y presente un informe sobre los progresos alcanzados a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### Resolución No. 4/19-F

#### El Golán árabe sirio ocupado

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Habiendo examinado** el tema titulado "El Golán árabe sirio ocupado" y la decisión de Israel del 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán árabe sirio ocupado,

**Habiendo examinado** las medidas de represión a las que se somete a los ciudadanos árabes sirios y los intentos constantes por obligarlos a aceptar la identidad israelí,

**Recordando** las resoluciones pertinentes aprobadas en anteriores conferencias islámicas, las últimas de las cuales son la resolución 3/5-P (IS) de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Kuwait, y la resolución 3/18-P de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Riad,

**Recordando** la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la última de las cuales es la resolución 44/40 B, de 4 de diciembre de 1989,

1. **Encomia** la tenacidad de los ciudadanos árabes sirios del Golán al oponerse a la ocupación y su valiente resistencia a las medidas represivas adoptadas por Israel y a los intentos desesperados de ese país por debilitar su apego a su tierra y a la identidad árabe siria;
2. **Condena enérgicamente** a Israel por no cumplir la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
3. **Reafirma** que la decisión de Israel de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán árabe sirio ocupado es ilegal, nula y carente de valor y no tiene efecto jurídico alguno; esa decisión constituye una abierta violación de la Carta y las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica, la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional;
4. **Condena enérgicamente** a Israel por persistir en modificar el estatuto jurídico, la composición demográfica y la estructura institucional del Golán árabe sirio ocupado, aplicar su política y sus prácticas, expropiar territorios, confiscar recursos hídricos, establecer asentamientos y asentar allí a colonos e inmigrantes e imponer el boicoteo económico de los productos agrícolas de la población local y prohibir su exportación;
5. **Condena enérgicamente** los intentos de Israel por imponer la nacionalidad israelí y las tarjetas de identidad a los ciudadanos árabes sirios, puesto que tales medidas constituyen una abierta violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales;
6. **Reafirma** que mediante su actitud, políticas y acciones Israel ha dado pruebas de que no es una nación amante de la paz, que persiste en su violación de

los principios de la Carta de las Naciones Unidas y que no cumple las obligaciones que le corresponden según lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas o en la resolución 273 (III), de 11 de mayo de 1949;

7. Pide al Secretario General que se ocupe de la aplicación de esta resolución y presente un informe al respecto en la siguiente Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 5/19-P

Confirmación de la defensa de la resolución 3379 (XXX)  
de la Asamblea General de las Naciones Unidas

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Inspirada por los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica referentes a la eliminación del racismo,

Refiriéndose a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial,

Observando que Israel persiste en sus políticas de agresión que reflejan el racismo de la ideología sionista,

Observando la estrecha colaboración entre Israel y Sudáfrica y la semejanza de sus políticas y prácticas de violación de los derechos humanos y de los pactos internacionales,

Tomando nota con profunda preocupación de los intentos de ciertos países por hacer revocar la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General, de 1975, en que se declara que el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial,

1. Estima que todo intento por hacer revocar una resolución de las Naciones Unidas sienta un grave precedente en la historia de la Organización pues reduce su credibilidad y pone en entredicho las resoluciones aprobadas anteriormente;
2. Pide a los Estados miembros que contribuyan a impedir todo intento de hacer revocar la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General, de 1975, tanto dentro como fuera del marco de las Naciones Unidas;
3. Pide al Secretario General que se ocupe de esta cuestión y presente un informe al respecto a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre.



Resolución No. 6/19-P

Impugnación de las credenciales de Israel ante las Naciones Unidas

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando la violación por Israel de sus compromisos contraídos con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y su negativa a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, que constituye una abierta violación del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su condenación de Israel por su negativa a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se exige que revoque su legislación de anexión de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) ocupada, declarándola su capital eterna, así como la imposición de legislación, jurisdicción y administración en el Golán árabe sirio ocupado,

1. Declara que las políticas y prácticas de Israel revelan que este no es un país amante de la paz, que persiste en violar los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y que no cumple los compromisos establecidos en la resolución 273 (III) de la Asamblea General, de 11 de mayo de 1949, en virtud de la cual se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas;

2. Reafirma la importancia de que se impugnen las credenciales presentadas por la delegación de Israel para asistir a los diversos períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y pide a los Estados Miembros que, al iniciarse el período de sesiones anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dejen constancia de sus reservas sobre las credenciales de la delegación de Israel;

3. Pide al Secretario General que presente un informe anual sobre esta cuestión.

Resolución No. 7/19-P

Reanudación o el establecimiento por algunos Estados de relaciones diplomáticas con Israel y el traslado y la instalación de embajadas en la muy noble Al-Quds (Jerusalén)

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Inspirada** en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

**Recordando** las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación de la muy noble Ciudad de Al-Quds (Jerusalén), en particular la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad,

**Recordando** las resoluciones pertinentes de anteriores conferencias islámicas, por las que se reafirma el compromiso de los Estados miembros de romper todas las relaciones políticas, económicas, militares, culturales y de otra índole, directas o indirectas, con Israel,

**Reafirmando** que el hecho de mantener o reanudar relaciones de ese tipo con Israel contribuye a la continuación de la usurpación de Palestina y la violación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y perpetúa la ocupación israelí de los territorios árabes,

**Recordando** la resolución 1155 del 48º período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 1989, en que se recomendó a los Estados miembros que reiteraran su firme determinación a no establecer o reanudar relaciones diplomáticas con Israel por tratarse de un país que era el aliado natural y leal de la Sudáfrica racista,

**Refiriéndose** a resoluciones islámicas anteriores, la última de las cuales es la resolución 16/18-P sobre la oposición a los intentos de Israel por salir de su aislamiento,

1. **Insta** a los Estados miembros a que cumplan las resoluciones de las conferencias islámicas y que se abstengan de establecer todo tipo de relación con Israel;
2. **Deplora** que algunos Estados hayan reanudado sus relaciones diplomáticas con Israel y les pide que vuelvan a examinar su decisión;
3. **Hace un llamamiento** a los Estados miembros que tengan la intención de reanudar o establecer relaciones diplomáticas o de otra índole con Israel a que vuelvan a examinar su posición;
4. **Insta** a los Estados que mantienen relaciones diplomáticas o de otra índole con Israel a que vuelvan a examinar sus relaciones en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las conferencias islámicas;
5. **Exhorta** a los Estados a que se abstengan de instalar sus embajadas en la muy noble Ciudad de Al-Quds (Jerusalén) o de mantener relaciones con Israel que se puedan interpretar como un reconocimiento de su ocupación o anexión de la muy noble Ciudad de Al-Quds (Jerusalén);
6. **Pide** al Secretario General que se encargue de la aplicación de la presente resolución.

Resolución No. 3/19-P

Armamento nuclear israelí

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Tomando nota de las relaciones permanentes entre Israel y Sudáfrica en todas las esferas, sobre todo el desarrollo de armas nucleares y los sistemas vectores que les permiten alcanzar su objetivo,

Recordando las resoluciones de las conferencias islámicas, las últimas de las cuales son la resolución No. 17/5-P (IS) aprobada por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre y la resolución No. 17/18-P aprobada por la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Refiriéndose a la resolución 487 (1981) aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad, en la que se pedía a Israel que sometiera urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Refiriéndose a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el armamento nuclear israelí, la última de las cuales es la resolución 44/121, de 15 de diciembre de 1989,

Refiriéndose a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, la última de las cuales es la resolución 44/108, de 15 de diciembre de 1989, en la que, entre otras cosas, insta a los Estados del Oriente Medio a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que acepten someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y que declaren que apoyan la creación de tal zona y a que depositen las declaraciones pertinentes en poder del Consejo de Seguridad,

Refiriéndose a las resoluciones de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, la última de las cuales es la resolución 506, de 29 de septiembre de 1989, por la que se pide que Israel someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, en cumplimiento de la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad,

Refiriéndose a los estudios y las informaciones publicadas por los institutos, centros y organizaciones internacionales, incluidos los resultados de los estudios del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (DOC 1/40/520 de 1985), en los que se afirma que Israel posee armas nucleares,

(Existen además importantes indicaciones en el sentido de que desde hace por lo menos 10 años Israel se encuentra en condiciones de convertirse en Estado poseedor de armas nucleares y, según algunos grupos de expertos, no cabe duda de

que Israel se encontrará en condiciones de fabricar armas nucleares dentro de poco, si es que no lo ha hecho ya;)

Profundamente preocupada de que Israel sea la única parte en la región del Oriente Medio que posee importantes instalaciones nucleares pero que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el tema,

Asimismo, observando con preocupación la constante negativa de Israel a abstenerse de fabricar armas nucleares o poseerlas y a someter todas sus instalaciones al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, pese a repetidos pedidos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Observando también con profunda preocupación la persistencia de la entidad sionista racista de continuar su política de armamento nuclear y realizar actividades encubiertas e ilegales con miras a poseer material fisionable y dispositivos de detonación nuclear, como se refleja en los informes publicados a partir de 1985 por el Organismo Internacional de Energía Atómica y según fuentes estadounidenses y otras informaciones pertinentes publicadas en octubre de 1986,

Profundamente preocupada por la posibilidad de que aumente la carrera de armamentos en la región como consecuencia de que Israel posee armas nucleares que amenazan la seguridad de los países de la región,

Consciente de que la obligación de los Estados de la región de proteger su seguridad los obliga a adoptar todas las medidas necesarias para reforzar su posibilidad de defensa ante la amenaza cada vez mayor que plantea para su seguridad el armamento nuclear israelí,

Convencida de que la política abierta de agresión israelí respecto de instalaciones nucleares que se utilizan con fines pacíficos y su destrucción de tales instalaciones, como el bombardeo del reactor iraquí Tamuz, el 7 de junio de 1981, que aplicaba el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, es parte de su política de armamento nuclear,

Profundamente preocupada por el desarrollo de los misiles de gran alcance que posee la entidad sionista racista y el lanzamiento de dos satélites espaciales con fines militares,

1. Condena enérgicamente a Israel por su negativa a renunciar a su política de poseer armas nucleares;
2. Condena a Israel por su negativa a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
3. Reitera su condenación de Israel por negarse persistentemente a aplicar la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las

resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica, en las que se le insta a someter todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

4. Reitera su enérgica condenación de la cooperación y colusión entre Israel y Sudáfrica en materia de armas nucleares, que representa una amenaza para la seguridad de Africa y el Oriente Medio, en particular, y la paz y seguridad internacional, en general;

5. Reafirma la determinación de los Estados miembros de seguir colaborando en las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otros foros internacionales pertinentes con miras a obligar a Israel a cumplir las resoluciones internacionales, sobre todo a someter sus instalaciones nucleares a inspección internacional;

6. Insta a la Conferencia de Desarme a que acelere la concertación de un convenio internacional de proscripción de actos militares de agresión contra instalaciones nucleares destinadas a fines pacíficos;

7. Pide al Organismo Internacional de Energía Atómica que cese todo tipo de cooperación científica con Israel que pueda aumentar su capacidad nuclear;

8. Pide a todos los Estados y organizaciones que aún no lo hayan hecho que pongan fin a su colaboración con Israel en la esfera nuclear y su asistencia a ese país;

9. Insta a los Estados que hayan proporcionado ayuda material y técnica a Israel en la esfera nuclear a que publiquen declaraciones oficiales, en cumplimiento de su compromiso respecto de los convenios internacionales, sobre el volumen y tipo de asistencia prestado y las medidas de salvaguardia adoptadas;

10. Pide a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica que vigile de cerca las actividades nucleares de Israel, actualice el estudio sobre el armamento nuclear israelí a la luz de la información disponible y que presente un informe al respecto a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre;

11. Pide al Secretario General que vigile de cerca la aplicación de las disposiciones de esta resolución y presente un informe al respecto en la siguiente Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### Resolución No. 9/19-P

#### Comité Al-Quds

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Basándose** en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

**Reafirmando** el principio del fortalecimiento de la solidaridad islámica con el pueblo de Palestina y su glorioso levantamiento,

**Elogiando** a los Estados miembros que se esfuerzan por observar y aplicar las resoluciones y recomendaciones del Comité Al-Quds como forma de apoyo al santo Yihad y al glorioso levantamiento del pueblo palestino hasta que la victoria y la liberación se logren por la gracia de Dios,

**Agradeciendo** los esfuerzos generosos y continuados que el Comité Al-Quds ha llevado a cabo bajo la presidencia de Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, de conformidad con las resoluciones islámicas sobre la cuestión de Palestina y de Al-Quds Al-Sharif,

**Expresando** su preocupación por la escalada de las prácticas criminales del enemigo sionista, encaminadas a derruir la Sagrada Mezquita de Al-Aqsa y violar su santo recinto, y por las continuas excavaciones destinadas a minar los cimientos de la Mezquita, destruirla y levantar sobre sus ruinas un supuesto templo,

**Expresando** su preocupación por las confiscaciones y expropiaciones continuas de tierras y propiedades en Al-Quds Al-Sharif y por la demolición de edificios,

1. **Hace suyas** las recomendaciones formuladas por el Comité Al-Quds en su reunión extraordinaria celebrada en Rabat, Reino de Marruecos, en los días 6 y 7 de abril de 1990, por invitación de Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, Presidente del Comité Al-Quds;

2. **Recomienda** que el Comité Al-Quds adopte las siguientes medidas en su próxima reunión:

a) **Estudiar** la evolución más reciente de la cuestión de Palestina a la luz de las nuevas condiciones internacionales;

b) **Elaborar** un plan para apoyar moral y materialmente el levantamiento palestino y asegurar su continuación y su incidencia sobre los acontecimientos internacionales;

c) **Elaborar** un plan para contrarrestar las medidas provocatorias anunciadas recientemente por el Gobierno de la entidad sionista por las que faculta al supuesto alcalde de Al-Quds a administrar la Sagrada Mezquita de Al-Aqsa, disponer de su santo recinto y levantar un edificio judío en él;

d) **Elaborar** un plan para contrarrestar las tramas sionistas encaminadas a confiscar y expropiar las propiedades inmobiliarias en Al-Quds Al-Sharif a fin de judaizar la Ciudad Santa, y también recomienda hacer lo posible para renovar de modo eficaz los edificios de la ciudad antigua;

e) Elaborar un plan para apoyar la constancia de los habitantes árabes palestinos de Al-Quds a fin de que puedan enfrentar y vencer las tramas sionistas y conservar el carácter árabe islámico de Al-Quds Al-Sharif.

Resolución No. 10/19-P

Ciudad de Al-Quds Al-Sharif

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en los principios y objetivos de la Organización de la Conferencia Islámica,

Guiada por la resolución No. 1/3-P (I.S) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca y Taif,

Recordando todas las resoluciones islámicas aprobadas sobre la cuestión,

Reafirmando la necesidad de promover de modo constante la solidaridad islámica con el pueblo palestino y el compromiso solemne de los Estados islámicos de aplicar todas las resoluciones aprobadas en relación con la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif, y en particular la declaración de Yihad para liberarla y recuperar la Sagrada Mezquita de Al-Aqsa del yugo de la ocupación,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, de 20 de agosto de 1980,

Expresando su completa solidaridad con el heroico levantamiento del pueblo palestino en Al-Quds Al-Sharif y Palestina y su resistencia a la agresión israelí contra los Santos Lugares, especialmente la Sagrada Mezquita de Al-Aqsa,

Expresando su profunda preocupación por la escalada de los ataques contra los santos lugares en la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif por las fuerzas de ocupación sionistas y los colonos judíos, escalada que se produce en el contexto de los planes criminales encaminados a destruir la Mezquita del Santo Domo de la Roca y la Sagrada Mezquita de Al-Aqsa, Primera Quibla y Tercera Mezquita Sagrada, para construir el llamado Templo de Salomón en ese lugar,

Expresando su profunda preocupación por el deterioro de la situación de la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif y todos los santos lugares islámicos y cristianos y sitios arqueológicos que conservan la herencia y la civilización de la nación árabe e islámica, en especial a raíz de las medidas de anexión y judaización impuestas por las fuerzas de ocupación, que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales,

**Expresando** su preocupación e indignación por los repetidos actos de agresión perpetrados por el enemigo sionista contra personas que celebran sus oraciones, así como por la profanación de los Santos Lugares,

**Elogiando** los esfuerzos hechos por el Banco Islámico de Desarrollo en la preparación de un estudio para transformar las casas que rodean a la Mezquita de Al-Aqsa en Instituto Superior Islámico, como contribución a la conservación del carácter islámico de la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif,

**Elogiando también** los esfuerzos continuos de los Estados islámicos en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales en apoyo de la cuestión de Palestina y de Al-Quds Al-Sharif,

**Elogiando asimismo** los esfuerzos continuos del Comité Al-Quds bajo la Presidencia de Su Majestad el Rey Hassan II, Soberano del Reino de Marruecos,

1. **Reafirma** que la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif es parte integrante de los territorios palestinos ocupados y capital del Estado de Palestina, y que cualquier violación de su estatuto jurídico es una violación flagrante de las convenciones y las leyes internacionales;

2. **Reitera** el compromiso de los Estados miembros de aplicar el Programa Islámico de Acción para hacer frente al enemigo sionista, aprobado en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre;

3. **Reafirma** el compromiso de los Estados miembros de proseguir y coordinar sus actividades con las de los grupos internacionales que apoyan los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, con miras a aplicar las resoluciones internacionales aprobadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, como la UNESCO, etc., para poner fin a las medidas hostiles y las prácticas agresivas en esta Ciudad Santa, en particular las violaciones deliberadas del carácter sagrado de la Sagrada Mezquita de Al-Aqsa y de otros Santos Lugares de Palestina;

4. **Invita** a todos los Estados a abstenerse de cualquier trato con las autoridades de ocupación israelíes que pueda ser interpretado o utilizado por esas autoridades como reconocimiento y aceptación implícitos del fait accompli impuesto por la proclamación de Al-Quds como capital eterna y unificada de la entidad sionista, e invita a los Estados que mantienen relaciones diplomáticas con el enemigo sionista a que se abstengan de trasladar sus embajadas y misiones a la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif;

5. **Condena firmemente** la decisión del Congreso de los Estados Unidos en que se considera la Ciudad de Al-Quds como capital de Israel en violación del derecho internacional y de las resoluciones de las Naciones Unidas, y hace un llamamiento para que se anule esa decisión que viola los derechos árabes y ofende los sentimientos de la comunidad islámica, e insta a los Estados miembros, a que pidan a sus parlamentos que planteen esta cuestión en las conferencias parlamentarias internacionales;



6. Encarga al Secretario General la tarea de celebrar en diversas capitales del mundo seminarios en coordinación con los Estados miembros para promover la causa de Al-Quds Al-Sharif y Palestina;

7. Invita a los Estados miembros que todavía no hayan aplicado las resoluciones islámicas relativas a la declaración de ciudades gemelas de sus capitales y de Al-Quds Al-Sharif, capital de Palestina, a adoptar medidas prontamente para hacerlo, promoviendo así el espíritu de solidaridad islámica en el pueblo palestino;

8. Exhorta a los Estados miembros que han anunciado la declaración de ciudades gemelas de sus capitales y de Al-Quds Al-Sharif a que patrocinen prontamente algunos proyectos que fortalezcan la resistencia de la Ciudad Santa, sus habitantes y sus instituciones;

9. Invita a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para enfrentarse a los planes israelíes que han alcanzado su etapa de aplicación y que tienen como fin la demolición de la Santa Mezquita de Al-Aqsa y la construcción del Templo de Salomón en su lugar;

10. Hace un llamamiento a las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional para que apliquen las resoluciones internacionales que prohíben la construcción de nuevos asentamientos en la Ciudad de Al-Quds y que consideran todos los asentamientos ya construidos como nulos y sin efecto, así como ilegales, y que piden su eliminación;

11. Rechaza y condena la decisión de Israel de imponer sus leyes, jurisdicción y administración sobre la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif y de introducir cambios demográficos en la ciudad y judaizarla, violando de ese modo gravemente los principios del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la Organización de la Conferencia Islámica y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949;

12. Hace un llamamiento a la adopción de medidas para convocar un simposio islámico-cristiano con la participación de la Santa Sede y de las iglesias orientales y otras iglesias, con el fin de conservar la identidad, el carácter religioso e histórico y la composición demográfica de la Ciudad Santa;

13. Rinde homenaje a la firme posición de la Santa Sede de condenar las medidas y prácticas israelíes adoptadas en detrimento de la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif y hace un llamamiento para que se mantengan los contactos con la Santa Sede y otras instituciones religiosas cristianas a fin de adoptar una posición unificada islámico-cristiana para conservar la esencia árabe y el carácter islámico de la Ciudad de Al-Quds;

14. Encarga al Secretario General la tarea de adoptar las medidas necesarias para aplicar la presente resolución y de presentar un informe al respecto tanto al Comité Al-Quds como a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 11/19-P

Sello postal dedicado a Palestina

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Remitiéndose a todas las resoluciones islámicas aprobadas a este respecto,

Recordando el principio del fortalecimiento de la solidaridad islámica con el pueblo de Palestina y su glorioso levantamiento,

Expresando su profundo agradecimiento a los Estados islámicos que siguen emitiendo el sello dedicado a Palestina con carácter continuo y permanente y transfiriendo los ingresos obtenidos a la Sociedad de Beneficencia para las familias de los mártires y los combatientes por la libertad palestinos,

Subrayando la importancia de que los Estados miembros sigan emitiendo el sello postal dedicado a Palestina por su repercusión material y moral en el pueblo palestino y su justa causa,

1. Reitera su invitación a los Estados miembros que han emitido el sello postal dedicado a Palestina a que sigan haciéndolo de modo constante y regular y transfieran los ingresos obtenidos a la cuenta de la Sociedad de Beneficencia para las familias de los mártires y los combatientes por la libertad (Sociedad de Beneficencia de Palestina OLP - Sello dedicado a Palestina) en el Banco Islámico de Desarrollo;

2. Reitera su invitación a los Estados miembros que no han emitido el sello postal a que lo hagan a la mayor brevedad posible.

Resolución No. 12/19-P

Asentamientos de colonos en Palestina y los territorios  
árabes ocupados

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Haciendo referencia a todas las resoluciones islámicas pertinentes,

**Reafirmando** el principio de fortalecer la solidaridad islámica con el pueblo palestino y su glorioso levantamiento,

**Recordando** la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad sobre los asentamientos,

**Rindiendo homenaje** a los esfuerzos realizados por el Comité de Expertos Islámicos sobre la forma de contrarrestar los peligros del asentamiento de colonos sionistas en Palestina, y a su perseverancia en intentar elaborar planes y presentar propuestas sobre los medios de fortalecer la resistencia del pueblo palestino para asegurar su permanencia en su patria Palestina y ayudarlos a conquistar y ejercer sus derechos nacionales inalienables,

**Subrayando** la importancia de aplicar los planes y programas propuestos por el Comité para poner fin a las prácticas del enemigo sionista y a la continua confiscación y anexión de territorios palestinos y árabes ocupados, inclusive la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif, y su gradual erosión mediante medidas de judaización y el establecimiento de otros asentamientos en esos territorios, así como la llegada de más inmigrantes sionistas con objeto de provocar una transformación demográfica, cultural y religiosa, además de la escalada de la política terrorista y de puño de hierro seguida por Israel contra los habitantes árabes palestinos,

**Reafirmando** la importancia de proporcionar apoyo al Comité, facilitando su labor y sus tareas, especialmente en las presentes condiciones de los territorios ocupados y ante la decisión del nuevo Gobierno israelí de continuar estableciendo más asentamientos y ampliar los existentes,

1.A. **Reafirma** que el establecimiento de asentamientos en los territorios palestinos ocupados, inclusive la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif, y en el Golán árabe sirio y en otros territorios árabes ocupados, constituye una violación de los principios del derecho internacional y, en particular, de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de civiles en tiempo de guerra, e invita a los Estados miembros a proseguir sus esfuerzos de movilización de la opinión pública mundial contra las políticas israelíes encaminadas a establecer otros asentamientos, y a que adopten medidas para que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprueben las resoluciones necesarias para obligar a las autoridades israelíes a suspender el establecimiento de asentamientos en esos territorios;

B. **Exhorta** a los Estados que son partes en el Cuarto Convenio de Ginebra a que soliciten el despliegue de una guarnición militar en los territorios palestinos ocupados, inclusive en Al-Quds Al-Sharif, de conformidad con las disposiciones del Convenio de Ginebra, y a que esa fuerza coopere con el Consejo de Seguridad y los órganos de las Naciones Unidas, especialmente los que operan en esos territorios;

2. **Aprueba y apoya** los esfuerzos realizados por el Comité en aplicación y seguimiento del Plan de Acción que éste aprobó e invita a los Estados miembros a prestar el apoyo material necesario para la ejecución del Plan de Acción del Comité;

3. Invita a los Estados miembros a que apoyen las actividades del Comité con cualquier información o informes de que dispongan relativos a las políticas sionistas de inmigración a Palestina y el Golán árabe sirio ocupado, ya que esas políticas son la causa directa y el principal impulso de la política de asentamientos sionista;

4. Condena firmemente la decisión israelí de establecer una junta para administrar el patrimonio islámico en Haifa, compuesta por una mayoría judía en lugar del anterior comité árabe, ya que se trata de una nueva trama israelí encaminada a lograr la posesión del patrimonio islámico en la ciudad, que amenaza los Santos Lugares islámicos con la profanación y la confiscación y representa un caso evidente de absoluta falta de respeto por los sentimientos de todos los musulmanes;

5. Encarga al Secretario General la tarea de vigilar la ejecución de la presente resolución y de presentar un informe al respecto en la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 13/19-P

Observación de las actividades del enemigo sionista

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Haciendo referencia a todas las resoluciones islámicas pertinentes,

Reafirmando el principio del fortalecimiento de la solidaridad islámica con la causa de Palestina y su glorioso levantamiento,

Elogiando los esfuerzos realizados por el Comité Islámico de observación de las actividades del enemigo sionista en el seguimiento y la observación de esas actividades, así como sus iniciativas para elaborar medios eficaces encaminados a descubrir, condenar y contrarrestar los métodos, políticas y medios utilizados por el enemigo sionista a todos los niveles,

Subrayando la importancia de ejecutar los programas propuestos por el Comité para contrarrestar todas las actividades del enemigo sionista encaminadas a romper su aislamiento internacional y sus intentos fútiles de poner fin a la denuncia constante de sus políticas, que son la materialización real del racismo que impregna el pensamiento sionista, ante los foros internacionales y la opinión pública mundial, y para intentar denunciar sus violaciones continuas de los preceptos divinos, el derecho internacional y los valores humanos,

1. **Apoya** los esfuerzos realizados por el Comité para seguir y aplicar el plan de acción que aprobó;
2. **Exhorta** a los Estados miembros a contrarrestar los planes del enemigo sionista de restablecimiento con varios Estados de sus relaciones diplomáticas suspendidas y a asegurar que los esfuerzos de establecimiento de ese tipo de relaciones no tengan éxito;
3. **Exhorta** a los Estados miembros, una vez más, a que proporcionen al Comité toda la información y los informes de que dispongan sobre las actividades del enemigo sionista y sus intentos continuos de infiltrarse en la comunidad musulmana y en otras partes del mundo.

Resolución No. 14/19-P

Enseñanza de un curso de historia y geografía de Palestina

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Basándose** en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

**Reafirmando** el principio del fortalecimiento de la solidaridad islámica con el pueblo de Palestina y su glorioso levantamiento,

**Remitiéndose** a todas las resoluciones islámicas pertinentes,

**Manifestando** su agradecimiento por los esfuerzos intensos hechos por el Comité de Expertos en Educación para preparar, elaborar, revisar y establecer un programa de estudios unificado de historia y geografía de Palestina que se enseñe en todos los niveles de la enseñanza escolar de todos los Estados islámicos,

**Subrayando** la importancia y trascendencia del papel de ese programa de estudios para familiarizar a las personas con la causa de Palestina y la liberación de sus territorios ocupados por Israel en los planos oficial, popular, político y científico, con miras a garantizar y salvaguardar el derecho eterno de la comunidad islámica en la Santa Mezquita de Al-Aqsa, en Al-Quds Al-Sharif y en la Palestina usurpada y a consolidar la solidaridad islámica con el pueblo palestino para que pueda recuperar y ejercer sus derechos nacionales inalienables, inclusive su derecho a regresar a su patria y su derecho a la libre determinación, a la liberación de los territorios palestinos y al establecimiento, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, su única representante legítima, de su Estado palestino independiente, con la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif como su capital;

1. **Encarga** a la Secretaría General a que, en colaboración con los Ministros de Educación de los Estados miembros, adopte las medidas adecuadas para asegurar

que el programa de estudios unificado de historia y geografía de Palestina se enseñe como asignatura obligatoria en todos los niveles de la enseñanza escolar de todos los Estados islámicos;

2. Invita a los Estados miembros y a todas las instituciones oficiales y populares, a todas las instituciones de beneficencia, las universidades y al Banco Islámico de Desarrollo a que contribuyan a sufragar el costo de la impresión de los textos del programa oficial de estudios en los idiomas locales y oficiales de los Estados islámicos donde no se habla el idioma árabe y que serán especificados por el Comité Islámico de Expertos en Educación;

3. Encarga a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) que encuentre los medios necesarios para aplicar la presente resolución en los Estados islámicos y determine las medidas que deben adoptarse a ese respecto;

4. Encarga a la Secretaría General la tarea de coordinación con la OLP y la ISESCO para asegurar que el programa de estudios se imprima a la mayor brevedad posible.

#### Resolución 15/19-P

#### Fondo de Al-Quds y su habiz

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando todas las resoluciones islámicas aprobadas sobre el Fondo de Al-Quds y su habiz,

Reafirmando el principio de la consolidación de la solidaridad islámica con el pueblo palestino y su benemérita intifada,

Encomiando a los Estados miembros que constantemente efectúan donaciones y cumplen sus obligaciones con el Fondo de Al-Quds y su habiz, en particular el Reino de Arabia Saudita,

Apreciando el importante papel que desempeñan el Fondo de Al-Quds y su habiz, en el apoyo a la lucha y el jihád del pueblo palestino y en la consolidación de su heroica intifada en su patria ocupada, Palestina, y particularmente la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif,

Encomiando el octavo período de sesiones de la Junta de Directores del Fondo de Al-Quds,

Encomiando asimismo la reunión conjunta del Comité Islámico de Expertos sobre formas de combatir los peligros del asentamiento colonialista sionista en Palestina y los territorios árabes ocupados y la Junta de Directores del Fondo de Al-Quds,

Considerando el papel eficaz que podría desempeñar el habiz para garantizar al Fondo una corriente ininterrumpida de recursos financieros,

Expresando su preocupación por la constante situación crítica del Fondo de Al-Quds y su habiz, que afecta adversamente al cumplimiento de las tareas para las que fueron establecidos,

1. Pide una vez más a todos los Estados miembros que completen, el presupuesto del Fondo de Al-Quds y su habiz, que asciende respectivamente a 100 millones de dólares cada uno;
2. Exhorta a los Estados miembros a que paguen rápidamente sus contribuciones reglamentarias al Fondo de Al-Quds y su habiz, además de las donaciones prometidas por algunos Estados que aún no han sido depositadas en las cuentas del fondo y el habiz abiertas en el Banco Islámico de Desarrollo;
3. Decide aprobar todas las resoluciones y recomendaciones del octavo período de sesiones de la Junta de Directores del Fondo, celebrado en Jeddah el 11 y 12 de diciembre de 1989;
4. Decide aprobar todas las resoluciones y recomendaciones de la reunión conjunta del Comité Islámico de Expertos sobre formas de combatir los peligros del asentamiento colonialista sionista en Palestina y los territorios árabes ocupados y la Junta de Directores del Fondo de Al-Quds, celebrada en Jeddah el 13 de diciembre de 1989;
5. Exhorta a todos los Estados miembros a que hagan un llamamiento a sus ciudadanos y a los expatriados residentes para que efectúen donaciones al Fondo de Al-Quds y su habiz, a fin de posibilitar la aplicación de las resoluciones islámicas relativas al apoyo y la diversificación de las fuentes de financiación del Fondo y su habiz;
6. Expresa su gratitud y reconocimiento al Rey Fahd Ibn Abdul Azis Al-Saud, Custodio de las dos Mezquitas Sagradas, por su noble iniciativa de impartir instrucciones a Su Alteza Real el Príncipe Salman Ibn Abdul Aziz Al-Saud, Gobernador de la Región de Riyadh y Presidente del Comité Popular en el Reino de Arabia Saudita, para que ayude a los mujahidiin de Palestina para que haga un llamamiento a todos los ciudadanos y expatriados del Reino de Arabia Saudita instándoles a realizar donaciones al Fondo de Al-Quds y su habiz con miras a la consolidación de sus recursos y para que ayude a preservar los venerables santuarios islámicos de Al-Quds Al-Sharif y a liberarlos del yugo del sionismo;
7. Pide la aplicación de la resolución anterior sobre la formación de una delegación conjunta de la Secretaría General y la Junta de Directores del Fondo

encargada de visitar algunos Estados islámicos para respaldar los recursos financieros del fondo y su habiz;

8. Encomienda al Secretario General la tarea de vigilar el cumplimiento de la presente resolución.

Resolución No. 16/19-P

Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Reafirmando el principio del fortalecimiento de la solidaridad islámica con el pueblo de Palestina y su gloriosa intifada,

Expresando su profundo reconocimiento a los Estados miembros que apoyan la actividad militar palestina y proveen a sus necesidades básicas de apoyo y adiestramiento militares y de elevación del nivel de sus efectivos militares,

Convencida de la importancia del papel eficaz que desempeña la Oficina para aumentar la capacidad militar de las fuerzas revolucionarias palestinas conjuntamente con los mandos militares de los Estados miembros y la Organización de Liberación de Palestina,

Encomiando la cuarta reunión de la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina,

De acuerdo con las resoluciones islámicas pertinentes sobre la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina,

1. Decide mantener la colaboración y coordinación entre las autoridades militares de los Estados miembros y del Estado de Palestina (OLP), con miras a apoyar el santo jihad y la justa lucha del pueblo palestino para liberar su patria, Palestina, incluida Al-Quds Al-Sharif, ocupada por Israel y para liberar la Sagrada Mezquita de Al-Aqsa y la Ciudad Sagrada de Al-Quds Al-Sharif del yugo del enemigo sionista;

2. Insta a los Estados miembros a que sigan apoyando a la OLP en esa esfera, insistiendo aún más en actividades coordinadas y concertadas por conducto de la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina, a que satisfagan las crecientes necesidades de la OLP en materia de artículos, equipo, experiencia y mayor competencia militares, y a que proporcionen a sus fuerzas las becas y cursos de instrucción necesarios, además de fortalecer los contactos bilaterales con dicha Organización;



3. Aprueba las resoluciones y recomendaciones de la cuarta reunión de la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina, celebrada en Jeddah el 30 y 31 de enero de 1990.

Resolución No. 17/19-P

Oficina Islámica para el boicoteo de Israel

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Reafirmando el principio del fortalecimiento de la solidaridad islámica con el pueblo y la benemérita intifada de Palestina y considerando que el problema palestino es la causa fundamental de los musulmanes,

Expresando su más profundo reconocimiento a los Estados miembros que han establecido oficinas regionales islámicas para el boicoteo y designado a sus Directores,

Convencida de que el boicoteo islámico a la entidad sionista constituye un mecanismo eficaz, un arma legítima y uno de los derechos soberanos que ejercen los Estados miembros contra el enemigo sionista y contra todos los que le apoyan y protegen, de conformidad con su derecho a salvaguardar sus intereses nacionales y defender sus causas justas, entre las que se destaca la causa central de la nación islámica, a saber, la de Palestina y Al-Quds Al-Sharif,

Encomiando la colaboración constructiva y la coordinación permanente entre las oficinas islámicas y árabes para el boicoteo,

Basándose en todas las resoluciones islámicas aprobadas a ese respecto,

1. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que acaten las disposiciones del boicoteo islámico del enemigo sionista y consideren parte de sus respectivas leyes nacionales actualmente en vigor las leyes, reglamentos y disposiciones que regulan el boicoteo;

2. Exhorta igualmente a los Estados miembros que aún no hayan establecido oficinas regionales islámicas para el boicoteo en sus respectivos países a que lo hagan y nombren a sus directores, designándoles como "oficiales de enlace" con la Oficina Islámica principal para el boicoteo, de la Secretaría General;

3. Aprueba los resultados y las decisiones de la quinta reunión de los Directores de las oficinas regionales islámicas;

4. Pide a la Oficina Islámica principal para el boicoteo de Israel que vale por el cumplimiento de la presente resolución.

Resolución No. 18/19-P

La situación en el Líbano

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración de Derechos Humanos,

Basándose además en los principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y en sus resoluciones anteriores,

Considerando que las autoridades enemigas israelíes siguen ocupando territorios en el Líbano y se han apropiado de fondos y bienes raíces en violación de los principios de derecho internacional y de los derechos humanos,

Recordando los esfuerzos del Comité Tripartito Árabe Supremo establecido por la Liga de los Estados Árabes, por resolver el problema libanés que han culminado con la firma de un documento de reconciliación nacional, así como las importantes conquistas ulteriores representadas por la ratificación de ese documento por el Consejo Parlamentario del Líbano, la elección del Presidente y la formación de un gobierno de unidad nacional,

1. Reafirma su vivo interés en la independencia y soberanía del Líbano, en cuanto a su territorio, pueblo e instituciones y la necesidad del retiro inmediato e incondicional de las fuerzas israelíes de todo el territorio libanés, en aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad y de todas las resoluciones pertinentes que la confirman. Ratifica la importancia del respeto por la soberanía plena del Líbano sobre la totalidad de su territorio y actividades nacionales; saluda al heroico pueblo del Líbano por su pertinaz resistencia al constante desafío del enemigo sionista ocupante y por su resistencia patriótica y valiente a la invasión del Líbano meridional por parte de Israel,

2. Expresa su reconocimiento y gratitud a Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, custodio de las dos Mezquitas Sagradas; al Rey Fahd Ibn Abdel Aziz de Arabia Saudita y al Excmo. Sr. Chadli Ben Jeddí, Presidente de Argelia, por los buenos oficios y los permanentes esfuerzos que han realizado para aplicar la resolución de la Cumbre de Casablanca;

3. Pide al Comité Tripartito Árabe Supremo que prosiga su labor relativa a la aplicación del Acuerdo de Taif y expresa su disposición a apoyar las actividades del Comité y cumplir todos los requisitos del proceso de paz en el Líbano con el objeto de restablecer su unidad, su independencia y la soberanía total sobre su territorio;

4. **Expresa** su apoyo a la Declaración emitida por el Gobierno libanés el 11 de junio de 1990 con respecto a la aplicación del documento de reconciliación nacional e invita a todas las partes interesadas a unirse al proceso de paz y reconciliación. Reafirma que el documento es el marco adecuado para la preservación de los derechos de todo el pueblo libanés, sin excepciones, y el medio apropiado para liberar al Líbano de la vorágine de la violencia y lograr la paz y la seguridad en todo el país;

5. **Exhorta** a todas las partes a que pongan término a la violencia y el derramamiento de sangre en el Líbano y ayuden al Gobierno libanés a establecer su autoridad legítima en todo el territorio libanés;

6. **Apoya** la creación de un fondo de asistencia internacional que posibilite al Líbano la reactivación de sus instituciones, el funcionamiento de sus servicios públicos y la reconstrucción de su infraestructura y que le ayude en sus esfuerzos por reconstruir y restaurar las estructuras económicas y de asistencia social;

7. **Insta** a los Estados miembros que puedan hacerlo y a las instituciones islámicas y mundiales a que contribuyan al fondo internacional para la reconstrucción del Líbano, cuya creación se ha decidido en la Cumbre Árabe Extraordinaria de Bagdad.

#### Resolución No. 19/19-P

#### La situación en el Afganistán

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado de la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio a 5 de agosto de 1990,

**Basándose** en los principios y objetivos de la Organización de la Conferencia Islámica y en las resoluciones de la Conferencia Islámica que subrayan las metas y el destino comunes de los pueblos de la nación islámica,

**Reafirmando** el derecho de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir sus sistemas políticos, económicos y sociales sin intervención, injerencia, coerción ni coacción extranjeras de ningún tipo,

**Recordando** la posición de principios adoptada por la Conferencia Islámica en sus resoluciones sobre el Afganistán desde enero de 1980,

**Recordando** el papel eficaz que ha cumplido la Organización de la Conferencia Islámica en el apoyo a los muyahidín afganos y la promoción de una solución política justa para el conflicto afgano,

**Teniendo en cuenta** asimismo las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexto período extraordinario de sesiones de emergencia y en sus ulteriores períodos ordinarios de sesiones, así como las decisiones

adoptadas por las conferencias ministeriales de los países no alineados en febrero de 1981, junio de 1982, septiembre de 1985, abril de 1986, septiembre de 1988 y mayo de 1989 y por las reuniones en la cumbre de los países no alineados séptima, octava y novena, celebradas contra la intervención militar extranjera en el Afganistán,

Recordando asimismo las resoluciones aprobadas por consenso por la Asamblea General en sus períodos ordinarios de sesiones cuadragésimo tercero y cuadragésimo Cuarto,

Desosa de restablecer la independencia política y la soberanía del Afganistán, su identidad islámica y su condición de país no alineado,

Preocupada por que todavía existan graves impedimentos para que el pueblo islámico del Afganistán pueda ejercer libremente su derecho a determinar su futuro político,

Recordando la decisión, aprobada en su 18° período de sesiones, de invitar al representante de los muyahidín afganos a ocupar el lugar que corresponde al Afganistán en la Organización de la Conferencia Islámica,

Totalmente consciente de la necesidad de una solución política amplia de la grave situación en el Afganistán,

Dándose cuenta plenamente de la inmensa carga que soportan la República Islámica del Pakistán y la República Islámica del Irán por el asilo que han ofrecido a millones de refugiados afganos obligados a abandonar su patria, que continúan sin poder regresar a ella a causa de la situación desordenada y confusa,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica (ICFM/19-90/PIL/D.2 (Rev.1));
2. Encomia la heroica lucha del pueblo del Afganistán por la liberación de su patria y reconoce y apoya el papel de los muyahidín afganos para la restauración de un Afganistán independiente, no alineado e islámico;
3. Exhorta a una solución política amplia con el objeto de que prevalescan condiciones de paz y estabilidad en el Afganistán;
4. Reconoce que la formación de un gobierno de amplia base es fundamental para que se restablezca la paz y para que el pueblo del Afganistán pueda ejercer su derecho a elegir su propio sistema político, económico y social, sin injerencia externa;
5. Exhorta a la creación de las condiciones de paz y normalidad necesarias que posibiliten el regreso voluntario de los refugiados afganos a su patria, con seguridad y honor;
6. Apoya los esfuerzos de los muyahidín afganos por establecer un gobierno de base amplia en el Afganistán;

7. Ofrace sus buenos oficios para promover una solución política justa en el Afganistán;

8. Decide seguir prestando una generosa asistencia humanitaria a los refugiados afganos y trabajar por su repatriación y rehabilitación en el Afganistán, en colaboración con la República Islámica del Pakistán y la República Islámica del Irán;

9. Exhorta nuevamente a todos los Estados, así como a las organizaciones nacionales e internacionales, a que presten asistencia para mitigar los sufrimientos de los refugiados afganos;

10. Expresa su reconocimiento al Banco Islámico de Desarrollo por el estudio sobre la reconstrucción del Afganistán, preparado en cumplimiento de la resolución No. 18/18-P de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que le presente, en su 20° período de sesiones, recomendaciones concretas sobre la cuestión, que estén basadas en el estudio del Banco Islámico de Desarrollo;

11. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que mantenga informados a los Estados Miembros de los progresos logrados respecto de la aplicación de esta resolución y que presente a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre y a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en su 20° período de sesiones, un informe sobre la situación en el Afganistán;

12. Decide examinar el tema en el 20° período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### Resolución No. 20/19-P

#### Seguridad y solidaridad de los Estados islámicos

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la determinación de los Estados miembros, expresada con arreglo a la Carta de la Conferencia Islámica, de aunar sus esfuerzos con el fin de lograr la paz universal, que es garantía de seguridad, libertad y justicia para sus pueblos y para todos los pueblos del mundo,

Recordando también los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de los objetivos y principios consagrados en la Carta de la Conferencia Islámica, en particular los objetivos de promover la solidaridad islámica entre los Estados miembros y fortalecer su capacidad para salvaguardar su soberanía, independencia y derechos nacionales,

Recordando las resoluciones 16/11-P, 19/13-P, 17/14-P, 31/15-P, 20/16-P, 24/17-P y 19/18-P relativas a la seguridad y solidaridad de los Estados islámicos, aprobadas por las conferencias islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 11a., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a. y 18a.,

Tomando nota de que un grupo de expertos intergubernamentales establecido para estudiar esta cuestión presentó sus recomendaciones a la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Teniendo presentes los acontecimientos ocurridos en el ámbito internacional con respecto al acuerdo sobre la adopción de diversas medidas de desarme y de fomento de la confianza, así como las repercusiones de esos acontecimientos en diferentes regiones y Estados de todo el mundo,

Considerando que la ocupación continua de Palestina, Al-Quds Al-Sharif y otros territorios árabes y la denegación permanente de los derechos inalienables del pueblo palestino constituyen una amenaza grave a la seguridad de los Estados islámicos y a la paz mundial,

Expresando también su profunda preocupación por las amenazas a la seguridad de los Estados miembros,

Gravemente preocupada por las amenazas y los desafíos a la solidaridad de la nación islámica en todos los aspectos de la vida,

Decidida a oponerse firmemente a la dominación extranjera, el hegemonismo y las esferas de influencia, que limitan la libertad de los Estados miembros para determinar sus propios sistemas políticos y lograr su desarrollo económico, social y cultural sin coerción, intimidación ni presiones externas,

Decidida también a preservar sus recursos naturales y a utilizarlos para beneficio, bienestar y progreso de su pueblo,

Tomando nota del informe del Secretario General de la Conferencia sobre las actividades del Grupo de Personas Eminentes sobre la cuestión de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados islámicos,

1. Reitera que la seguridad de cada país musulmán incumbe a todos los Estados islámicos;
2. Resuelve firmemente fortalecer la seguridad de los Estados miembros mediante la cooperación y la solidaridad entre los países islámicos, de conformidad con los objetivos y principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y de la Carta de las Naciones Unidas;
3. Reafirma la soberanía permanente y plena de los países y pueblos islámicos y de todos los demás países y pueblos sobre sus recursos naturales y sus actividades económicas;

4. Expresa la determinación de los Estados miembros de preservar y promover los valores islámicos en todos los aspectos de la vida;

5. Reafirma la necesidad de que se respeten los principios de derecho internacional relativos a la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la abstención del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la solución pacífica de las controversias, así como a la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, como requisitos fundamentales para la seguridad de los Estados islámicos;

6. Exhorta una vez más a los Estados Miembros a que, individual y colectivamente, adopten las medidas apropiadas para aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre el fortalecimiento de la seguridad y solidaridad de los Estados islámicos, aprobada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

7. Encarga a la Secretaría General que suministre a los Estados miembros la asistencia necesaria para aplicar esas recomendaciones;

8. Exhorta a los Estados miembros a que informen a la Secretaría General con la mayor brevedad posible sobre las medidas que adopten para la aplicación de esas recomendaciones;

9. Subraya la importancia de establecer y mantener la seguridad, la paz y la estabilidad en todo el mundo islámico, así como la de fortalecer el clima de confianza y solidaridad entre los países musulmanes y la cooperación mutua en todas las esferas;

10. Toma nota con reconocimiento del informe preparado por el Grupo de Cinco Personas Eminentes sobre la cuestión de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados islámicos;

11. Pide a los Estados miembros que transmitan a la Secretaría General sus opiniones sobre las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Grupo de Cinco Personas Eminentes sobre la cuestión de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados islámicos;

12. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que presente un informe acerca de las opiniones de los Estados miembros sobre el informe del Grupo de Cinco Personas Eminentes a la siguiente Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 21/19-P

Controversia entre Jammu y Cachemira

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Reafirmando** los principios y objetivos de la Organización de la Conferencia Islámica en que se subrayan las metas y el destino comunes de los pueblos de la nación islámica,

**Destacando** los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recordando las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Jammu y Cachemira,

**Recordando** asimismo que en el Acuerdo de Simla firmado entre los Gobiernos de la India y el Pakistán se exhorta a una solución definitiva de la cuestión de Jammu y Cachemira,

1. **Insta** a la solución pacífica de la cuestión de Jammu y Cachemira, con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y conforme se ha convenido en el Acuerdo de Simla;
2. **Acoge con beneplácito** el inicio del diálogo entre la India y el Pakistán, invita a que se celebren nuevas negociaciones con miras a resolver por medios pacíficos las diferencias que aún les dividen y afirma que un diálogo sostenido es indispensable para tratar a fondo los problemas y eliminar las causas fundamentales de tirantez entre la India y el Pakistán;
3. **Pide** a la India y el Pakistán que reubiquen sus fuerzas en los lugares en que se encontraban en época de paz;
4. **Expresa** su profunda preocupación por la tirantez que prevalece y constituye una amenaza a la seguridad y la paz de la región;
5. **Expresa además** su profunda preocupación por la violación de derechos humanos y la violencia contra los habitantes de Jammu y Cachemira y pide que se respeten sus derechos humanos;
6. **Expresa igualmente** su disposición a enviar una misión de buenos oficios encabezada por el Presidente de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores con miras a atenuar la tirantez entre los dos países y a fomentar un arreglo pacífico.

**Resolución No. 22/19-P**

**Cuestión de la seguridad de los pequeños Estados y de la solidaridad de la nación islámica en salvaguardia de la soberanía y la integridad territorial de los pequeños Estados ante las amenazas que plantean las actividades de los mercenarios**

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones de la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990),

**Recordando** la determinación de los Estados Miembros, expresada en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, de aunar sus esfuerzos con el fin de



lograr la paz universal, que es garantía de seguridad, libertad y justicia para sus pueblos y para todos los pueblos del mundo,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo la resolución 44/51 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada "Protección y seguridad de los pequeños Estados", aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones,

Consciente de los objetivos y principios consagrados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular los objetivos de promover la solidaridad islámica entre los Estados miembros y fortalecer su capacidad para salvaguardar su soberanía, independencia y derechos nacionales,

Gravemente preocupada por las amenazas que plantean los mercenarios a los pequeños Estados,

Recordando con profunda preocupación los diversos incidentes en que grupos de mercenarios han intentado violar la soberanía, la integridad territorial y el patrimonio islámico de los pequeños Estados, incluidas la tentativa de invasión de las Maldivas en noviembre de 1988 y la injerencia en la República Federal Islámica de las Comoras en 1989,

1. Reitera que la seguridad de cada país musulmán incumbe a toda la nación islámica;

2. Reconoce que los pequeños Estados están particularmente expuestos a amenazas y actos externos de injerencia en sus asuntos internos;

3. Exhorta a los Estados miembros a que, a solicitud de los pequeños Estados miembros, les suministren asistencia para fortalecer su seguridad, de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica;

4. Invita al Secretario General a que encomiende al Grupo de Personas Eminentes la tarea de examinar el problema relativo a la "Cuestión de la seguridad de los pequeños Estados y de la solidaridad de la nación islámica en salvaguardia de la soberanía y la integridad territorial de los pequeños Estados ante las amenazas que plantean las actividades de los mercenarios" y que presente a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre el particular.

#### Resolución No. 23/19-P

#### Agresión de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Habiendo considerado el tema del programa relativo a la agresión de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista,

Convencida del destino común de los Estados islámicos y de la solidaridad entre ellos,

Partiendo de los principios y objetivos consagrados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Reafirmando el apoyo prometido en todo momento por la Organización de la Conferencia Islámica a los países islámicos y árabes sujetos a amenazas imperialistas y sionistas,

Tomando en consideración que todos los Estados se han comprometido a abstenerse de recurrir al uso de la fuerza o a la amenaza del uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otros Estados,

Recordando la declaración de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en la que se condenaban las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y se afirmaba el derecho de ésta a recibir una indemnización adecuada por sus pérdidas humanas y materiales,

Recordando también la resolución de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre en la que se condenaba la agresión de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y se confirmaba su derecho a recibir indemnización por sus pérdidas humanas y materiales,

1. Decide nuevamente:

- a) Condenar las constante agresiones y conspiraciones de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista;
- b) Reconocer el derecho de la Jamahiriya a recibir indemnización por las pérdidas humanas y los daños materiales provocados por esa agresión;
- c) Apoyar el derecho de la Jamahiriya a recibir indemnización de conformidad con la resolución 41/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

2. Condena enérgicamente a los Estados Unidos por haber derribado dos aviones libios el 4 de enero de 1989;

3. Reafirma su solidaridad con la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista en defensa de su independencia, su soberanía y su integridad territorial contra las medidas de boicoteo económico que tratan de socavar sus planes de desarrollo;

4. Condena las medidas de boicoteo económico de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista que se han renovado este año y exhorta

a que se revoquen de inmediato ya que violan las leyes y convenciones internacionales;

5. Formula un llamamiento a los Estados Unidos para que desistan de toda amenaza, provocación y actos de agresión contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, habida cuenta de que esas prácticas están en contravención del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas;

6. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga de cerca la aplicación de esta resolución y que presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores acerca de las medidas adoptadas a este respecto.

Resolución No. 24/19-P

Namibia

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Arabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de la Unidad Africana, y las resoluciones sobre la cuestión de Namibia aprobadas por estas organizaciones,

Tomando nota con beneplácito de la independencia de Namibia que se produjo el 21 de marzo de 1990,

Reafirmando que el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia que figura en dos resoluciones del Consejo de Seguridad 385 (1976) y 435 (1978), fue sumamente útil para el logro de esta independencia,

1. Expresa su profunda satisfacción ante la creación de un Estado independiente en Namibia y su ingreso en las Naciones Unidas y la comunidad de naciones bajo la dirección de su Presidente Sam Nujoma, símbolo de la lucha de su pueblo;

2. Elogia con entusiasmo la heroica lucha que libra el pueblo de Namibia bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su único y auténtico representante que ha logrado, con confianza y sabiduría, conducir al Estado de Namibia a la independencia y a la estabilidad;

3. Expresa la mayor consideración y el más profundo respeto a la Organización Popular del Africa Sudoccidental y el pueblo de Namibia por los sacrificios realizados en el campo de batalla y el espíritu de cooperación y sabiduría política de que han dado muestras en los foros políticos y diplomáticos para abrir el camino a la independencia;

4. Reafirma su solidaridad y apoyo al Gobierno y pueblo de Namibia y su respaldo para a la creación de las instituciones del Estado independiente de Namibia, en las esferas política, económica y social;

5. Reafirma que Walvis Bay y las islas de la costa de Namibia forma una parte integrante del territorio de Namibia, cuyas fronteras se extienden hasta el río Orange;

6. Formula un llamamiento de carácter urgente a todos los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y a la comunidad internacional para que extiendan sin más demora la asistencia necesaria al Estado de Namibia a fin de consolidar sus instituciones nacionales y fortalecer su economía;

7. Elogia a los países que brindaron asistencia a la SWAPO durante su campaña de elecciones, y a los países que contribuyeron al Fondo de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

Resolución No. 25/19-P

Política de apartheid del régimen minoritario racista de Sudáfrica

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Basándose en los principios del islam, que rechaza toda forma de racismo y de discriminación racial,

Habiendo examinado el tema titulado "Política de Apartheid del régimen minoritario racista de Sudáfrica",

Recordando la carta de la Organización de la Conferencia Islámica y la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas por estas organizaciones acerca de las políticas de apartheid del régimen minoritario racista de Sudáfrica,

Recordando la Declaración de Harare del 21 de agosto de 1989 sobre la situación en el Africa meridional,

Teniendo en cuenta la posición antirracista de los movimientos de liberación nacional, particularmente el Congreso Nacional Africano, cuya Carta de la Libertad, adoptada el 26 de junio de 1955 estipula, entre otras cosas, que "Sudáfrica pertenece a todos los que viven en ella y que ningún Gobierno podrá estar en el poder a menos que ese poder proceda de la voluntad de todo el pueblo",

Convencida de que sólo la erradicación total del apartheid y la creación de un gobierno mayoritario, basado en el principio del gobierno de la mayoría en una Sudáfrica unida, puede conducir a una solución justa y duradera,

Consciente del hecho de que las así llamadas reformas que F.W. De Klerk trata de aplicar, no satisfacen plenamente las esperanzas del pueblo de Sudáfrica y de la comunidad internacional en cuanto a una erradicación total de la política de apartheid.

Considerando que la odiosa política del régimen de apartheid en Sudáfrica así, como sus repetidas agresiones a los Estados independientes de primera línea y los Estados vecinos, son similares a las prácticas de la entidad sionista en los territorios palestinos y árabes ocupados, y plantean una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales,

Convencida de que la aplicación de sanciones obligatorias y completas contra el régimen sudafricano en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas constituye un medio eficaz de inducirlo a descartar el inhumano sistema del apartheid.

Acogiendo con beneplácito la continuación de la campaña internacional contra el apartheid para la imposición de sanciones completas y obligatorias contra el régimen de apartheid en Sudáfrica,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre el tema,

1. Expresa su satisfacción ante la liberación de Nelson Mandela, el gran líder africano, tras pasar largos años en las cárceles del régimen racista de Pretoria;
2. Reafirma solemnemente la legitimidad de la justa y heroica lucha que libra el pueblo de Sudáfrica contra el régimen racista de Pretoria por todos los medios de que dispone, incluso la lucha armada;
3. Condena firmemente al régimen minoritario racista de Sudáfrica por sus actos represivos, perpetrados en gran escala contra el pueblo de Sudáfrica, y por perpetuar su política de apartheid que constituye un crimen contra la humanidad;
4. Condena la colusión persistente y creciente en la esfera nuclear, entre el régimen sudafricano y la entidad sionista, tendiente a subyugar a los pueblos africanos y árabes e impedir su desarrollo económico y social, y que amenaza la paz y la seguridad internacionales;
5. Denuncia la creación de bantustanes, concebidos para entorpecer y eliminar la lucha del pueblo sudafricano contra el racismo y la discriminación racial y en pro de una sociedad democrática no racista, y hace un llamamiento a todos los Gobiernos para que se abstengan de brindar cualquier forma de reconocimiento a estas entidades títeres creadas por el régimen de Pretoria;
6. Expresa su apoyo a la decisión de la Octava Conferencia en la Cumbre de los Países No Alineados de crear un "Fondo Africano" para apoyar a los Estados y los pueblos del África meridional en su lucha, e invita a los Estados Miembros a contribuir generosamente a ese Fondo;

7. **Insta** a los Estados Miembros a alentar la apertura y creación, en sus respectivas capitales, de oficinas de representación de los movimientos de liberación reconocidos de Sudáfrica, y a concederles los privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento de su misión y rendir homenaje a los Estados miembros que ya han permitido la apertura de tales oficinas;

8. **Elogia y alienta** las campañas iniciadas por legisladores, organizaciones no gubernamentales, movimientos contra el apartheid, sindicatos y particulares, en América del Norte y Europa occidental, para apoyar a los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica y a la campaña contra el apartheid;

9. **Condena firmemente** los brutales actos de represión contra el pueblo sudafricano y la arbitraria detención de centenares de personas, algunas de las cuales fueron asesinadas en sus cárceles;

10. **Exige** el inmediato y total levantamiento del estado de emergencia y la inmediata e incondicional liberación de todos los presos políticos en Sudáfrica;

11. **Insta** a todos los Estados Miembros, siguiendo el espíritu de la auténtica solidaridad con la justa causa del pueblo de Sudáfrica, a que tomen las siguientes medidas ya adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o por la Asamblea General:

- Medidas individuales y colectivas en el marco de la Carta de las Naciones Unidas a fin de obligar a Sudáfrica a descartar el apartheid;
- Medidas concretas contra el régimen de apartheid, tales como el corte de las relaciones diplomáticas, aéreas, marítimas y comerciales con el régimen minoritario;
- Asistencia política, material, humanitaria y de otra índole a las víctimas del apartheid y al Movimiento de Liberación Nacional;
- Campañas de publicidad contra las atrocidades cometidas por el régimen de apartheid y en pro de su eliminación;
- Aislamiento del régimen racista minoritario mediante el boicoteo en las esferas del intercambio cultural y las actividades deportivas. Repudio de la emigración a Sudáfrica, condena de la política de bantustanes y prohibición de cooperación económica militar y nuclear con Sudáfrica;
- Rechazo de la política del establecimiento de bantustanes;
- Imposición de un embargo contra el suministro de armamentos a Sudáfrica;
- No colaboración con Sudáfrica en la transmisión de equipo nuclear, material fisionable, tecnología y material humano;

12. **Insta** a la comunidad internacional a que prosiga e intensifique sus esfuerzos para inducir al régimen de Pretoria a descartar la política del

apartheid, y también le insta a ejercer una presión incesante sobre el régimen racista hasta que nazca una nueva Sudáfrica que pueda ser testigo de una sociedad libre democrática y no racista;

13. Insta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que examine, sin más demora, la adopción de sanciones obligatorias concretas contra Sudáfrica;

14. Acoge con beneplácito la resolución del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la política del apartheid y sus consecuencias destructivas en Sudáfrica, que fue aprobada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el 12 de diciembre de 1989;

15. Decida retener el tema titulado "Política de Apartheid del régimen racista minoritario de Sudáfrica" en el programa de la siguiente Conferencia Islámica;

16. Pide al Secretario General que continúe examinando el desarrollo de esta cuestión y que presente un informe al respecto ante la próxima conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### Resolución N.º. 26/19-P

#### Políticas de desestabilización del régimen minoritario racista de Sudáfrica contra los Estados de primera línea

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo) celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las disposiciones de las cartas de la Organización de la Conferencia Islámica y la Organización de las Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas por estas dos organizaciones acerca de la situación en el África meridional,

Considerando que los actos de desestabilización perpetrados por el régimen sudafricano contra los Estados de primera línea son una de las facetas de la política agresiva e inhumana que aplica Pretoria en Sudáfrica,

Tomando nota de la similitud entre las políticas del régimen racista y del régimen sionista hacia sus respectivos países vecinos,

Expresando una grave preocupación acerca de la alianza militar y nuclear entre Sudáfrica e Israel y tomando en consideración los graves peligros que plantea esa alianza a la paz y estabilidad en el África meridional, el Oriente Medio y para todo el mundo,

Reafirmando su pleno apoyo a las resoluciones del cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que condena

política de desestabilización dirigida por Sudáfrica contra Estados vecinos independientes,

Recordando la declaración adoptada por la Octava Conferencia en la Cumbre de los Países No Alineados, celebrada en Harare, Zimbabwe, del 1° al 6 de septiembre de 1986 acerca de la política de desestabilización que practica Sudáfrica en la región,

Convencida de que la total erradicación del apartheid es el único medio de fomentar una atmósfera de paz y cooperación en Sudáfrica, y crear condiciones apropiadas para el éxito de los esfuerzos realizados por el pueblo de la región a fin de lograr el desarrollo socioeconómico,

1. Condena firmemente la política de agresión y desestabilización dirigida por Sudáfrica contra países independientes vecinos, y tendiente a impedir su desarrollo socioeconómico;
2. También condena la persistencia en Sudáfrica de sus actos de agresión armada contra los Estados de primera línea;
3. Denuncia la política de Sudáfrica tendiente a formar grupos armados, su entrenamiento y financiación para desestabilizar estos países y propagar en ellos una atmósfera de guerra, haciendo peligrar con ello sus actuales procesos de reconstrucción nacional;
4. Expresa su indignación ante el escalamiento de la violencia y de los asesinatos, a que está expuesta la población civil de los países de la región ya sea perpetrados directamente por el régimen de Pretoria o mediante grupos armados que cuentan con el apoyo de Sudáfrica;
5. Deplora los daños causados a algunos países por el apoyo a esta política y por los grupos armados a sueldo de Sudáfrica que actúan en algunos Estados de primera línea, violando los principios de la no injerencia en los asuntos internos de un Estado y agravando su independencia nacional, su integridad territorial y su seguridad;
6. Insta a todos los Estados a que, en un espíritu de solidaridad auténticamente islámica con los Estados de primera línea, se abstengan de proporcionar a estos grupos terroristas todo tipo de asistencia militar, política o material, siendo esta última un elemento al servicio de la política de Pretoria, tendiente a perpetuar el apartheid en Sudáfrica y a lograr la desestabilización de los Estados vecinos independientes;
7. Invita a los Estados Miembros a proporcionar asistencia política, material y humana a la población civil, víctima de la política agresiva y terrorista que aplica Pretoria en Sudáfrica;
8. Reafirma su apoyo a la resolución de la Octava Conferencia en la Cumbre de los Países No Alineados en que se establece el Fondo de Africa, e insta a todos



los Estados miembros a que contribuyan a esta importante institución de solidaridad con el pueblo del Africa meridional;

9. Decide incluir un tema titulado "Política de desestabilización dirigida por Sudáfrica contra los Estados de primera línea" en el programa de las próximas conferencias islámicas;

10. Pide al Secretario General que mantenga en observación la aplicación de las disposiciones de la resolución y que informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica.

Resolución No. 27/19-P

Solidaridad con los pueblos del Sahel

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Arabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución 7/3-P (IS), 10/4-P (IS) y 16/5-P (IS) de las Cumbres Islámicas tercera, cuarta y quinta, y las resoluciones adoptadas por las Conferencias Islámicas anteriores de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre la situación en el Sahel africano, las iniciativas adoptadas por Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, y por el Excmo. Sr. Presidente Abdou Diouf del Senegal, al haberse reunido los Estados africanos interesados en Fez y Dakar, respectivamente, frente a la amenaza de la langosta,

Expresando su grave ansiedad frente a los desastrosos efectos de la desertificación en los países asolados por la sequía, que pone en peligro la producción agrícola y agrava aún más la crisis económica en esos países,

Tomando nota de que, a pesar de la considerable asistencia brindada por los Estados Miembros, el Banco de Desarrollo Islámico y las organizaciones internacionales, los graves problemas estructurales que se plantean en los países del Sahel continuarán afectando la economía de estos países, en ausencia de una asistencia continua y creciente del extranjero,

Expresando su profunda preocupación ante los persistentes y desastrosos efectos de la desertificación en el Sahel, y la grave devastación causada por las inundaciones producidas por el exceso de lluvias,

Expresando también su ansiedad por la continua declinación de los recursos de los países del Sahel, debido al creciente endeudamiento, la persistente caída de los precios mundiales de las materias primas, y el estancamiento o la constante disminución de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD),

Consciente de las consecuencias que acarrearán los diferentes factores negativos para el desarrollo económico y social de los países asolados por la sequía; los

limitados recursos materiales y humanos con que cuentan los países del Sahel en relación con los objetivos de la lucha contra la desertificación y la autosuficiencia alimentaria, la necesidad de fortalecer la solidaridad con los pueblos del Sahel mediante mayor asistencia para la aplicación de programas para la lucha contra la desertificación y la consolidación de la seguridad alimentaria del pueblo del Sahel,

Convencida de que la lucha contra la desertificación debería estar vinculada con el establecimiento de existencias de seguridad alimentaria y un sistema de alerta temprana, una gestión rigurosa de los recursos hídricos y mejoras en las investigaciones sobre comunicaciones y agronomía a nivel nacional, regional y subregional,

Considerando la persistente amenaza de la langosta del desierto, las importantes pérdidas que causa cada año y la necesidad de aumentar la lucha preventiva contra la langosta del desierto,

Reafirmando la importancia de poner en práctica programas a largo y mediano plazo, particularmente los vinculados a las existencias de alimentos y proyectos de producción agrícola,

Tomando nota con satisfacción de los resultados altamente positivos logrados por el primer programa de la OCI por un valor de 210 millones de dólares, para asistencia de emergencia y desarrollo, iniciado en 1981 en provecho de los pueblos del Sahel,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre este tema,

1. Insta a los Estados Miembros a que brinden consideración prioritaria a la crítica situación económica de los países africanos del Sahel y el fomento de la economía de los países africanos asolados por la sequía;

2. Formula un llamamiento a todos los Estados Miembros para que aumenten su asistencia a la lucha contra la langosta, que reduce drásticamente la producción de alimentos;

3. Expresa su profunda gratitud a los Estados Miembros y al Banco Islámico de Desarrollo por la asistencia otorgada ya a los países del Sahel;

4. Formula un llamamiento nuevamente a los países donantes para que pongan en práctica todos sus programas de asistencia alimentaria y ayuda de emergencia a los proyectos de desarrollo rural, y aumenten su asistencia a las granjas, para la lucha contra las plagas, la seguridad alimentaria y la gestión racional de los recursos hídricos en el Sahel, y para que apoyen a los programas experimentales de lucha contra la desertificación;

5. Extiende un mandato a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Comité Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) y las instituciones de

desarrollo islámicas, para que elaboren un nuevo programa OCI/Sahel/BIF con las siguientes orientaciones:

- Lucha contra las enfermedades y plagas de los cultivos;
- Seguridad alimentaria y, en particular, aumento de las existencias de alimentos;
- Gestión y aprovechamiento racional de los recursos hídricos;
- Apoyo a los programas experimentales de lucha contra la desertificación y a la formulación y aplicación de programas tendientes a reducir la deforestación causada por el uso de leña en la cocina y otras actividades hogareñas;

6. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Comité Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) que elaboren un programa para la aplicación y las actividades complementarias de la presente resolución.

#### Resolución No. 28/19-P

#### La crítica situación en el Africa

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando sus anteriores resoluciones sobre el tema, en particular la resolución 15/5-P (IS) de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Haciendo hincapié en que la crisis del desarrollo africano es motivo de grave preocupación para toda la comunidad islámica,

Tomando nota con reconocimiento de la respuesta positiva de la comunidad internacional, en particular de los países islámicos frente a las dificultades económicas a que hace frente el continente africano,

Expresando su pleno apoyo al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, aprobado por el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en mayo de 1986,

Tomando nota de las conclusiones del examen de mitad de plazo y la evaluación de la aplicación del Programa de Acción, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de noviembre de 1988 mediante su resolución 43/27,

Profundamente preocupada porque, a pesar de las reformas y reestructuraciones que realizan los países africanos, su desarrollo económico continúa disminuido,

entre otras cosas por el medio económico extranjero desfavorable, un inadecuado caudal de recursos y la pesada carga de la deuda,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre este tema,

1. Acoge con beneplácito los esfuerzos de los países africanos tendientes hacia su recuperación económica y desarrollo, tal como se fijan en el programa de prioridades de Africa para la recuperación económica, 1986-1990, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en Addis Abeba en julio de 1985;
2. Expresa su reconocimiento a los países que han proporcionado asistencia bilateral o multilateral a Africa;
3. Formula un llamamiento a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados y a los organismos financieros internacionales interesados, para que aceleren la aplicación del plan de recuperación que figura en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, entre otras cosas mediante un aumento sustantivo en el aporte financiero, especialmente de corrientes en condiciones de favor hacia Africa, particularmente a los países al sur del Sáhara, mediante la adopción de medidas para un aumento de los ingresos por exportaciones del Africa y una reducción de las consecuencias adversas para la economía africana, las fluctuaciones en estos ingresos y mediante medidas para limitar y reducir la carga que impone la deuda externa frente a la recuperación, la reforma y el desarrollo del Africa;
4. Formula un llamamiento a los Estados Miembros para que aumenten su asistencia a los países africanos a fin de permitirles iniciar y poner en práctica los cambios estructurales necesarios para acelerar su desarrollo económico;
5. Recomienda que la asistencia a los Estados Miembros y a la comunidad internacional continúe centrándose en el sector de la agricultura, para permitir que los países del Africa logren su abastecimiento propio a la mayor brevedad posible;
6. Insta a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales a que brinden especial atención a la mitigación de la extremada carga que representa la deuda para los países africanos;
7. Pide al Secretario General que siga la aplicación de esta resolución y presente un informe al respecto a la próxima Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 29/19-P

Cuestión de la Isla Comorana de Mayotte

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Arabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la cuestión de la Isla Comorana de Mayotte, y que afirman que la República Federal Islámica de las Comoras está integrada por cuatro islas: Grande-Comore, Mayotte, Anjouan y Moheli,

Tomando en consideración las promesas de contribuciones formuladas por Francia en vísperas del referendo para la libre determinación celebrado en las Comoras, el 22 de diciembre de 1974, de que respetaría la integridad territorial del Archipiélago cuando éste lograra su independencia,

Teniendo en cuenta que el Presidente de Francia, durante su visita a Moroni el 13 y 14 de junio de 1990, expresó estar dispuesto a buscar una solución justa a este problema,

Considerando que la separación de la Isla de Mayotte de las demás Islas Comoras constituiría una grave violación de la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras y un serio impedimento para el desarrollo armonioso de la economía de ese país,

Considerando por un lado la lenta evolución de la cuestión de Mayotte, y por el otro que el nuevo Gobierno de las Comoras está dispuesto a iniciar conversaciones en que participarían los dirigentes Mohori, junto con Francia y la República Federal Islámica de las Comoras, a fin de hallar una rápida solución mediante el diálogo y las consultas,

De conformidad con las recomendaciones de las organizaciones internacionales o regionales,

1. Reafirma nuevamente la unidad e integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras y su soberanía sobre la Isla Comorana de Mayotte;
2. Expresa su activa solidaridad con el pueblo de las Comoras y apoya al Gobierno de las Comoras en sus esfuerzos políticos y diplomáticos para reintegrar definitivamente a la isla con su entidad natural;
3. Invita al Gobierno de Francia a iniciar negociaciones decisivas con el Gobierno de las Comoras y los dirigentes Mohori;
4. Formula un llamamiento a los Estados Miembros para que utilicen su influencia con Francia, en forma individual y colectiva, para inducir a acelerar las negociaciones con la República Federal Islámica de las Comoras sobre la base de la unidad nacional y la integridad territorial de ese país;
5. Invita al Secretario General a que continúe sus contactos con las autoridades de Francia a fin de hacerles llegar la profunda preocupación de la Organización de la Conferencia Islámica sobre este problema, para seguir el desarrollo de los acontecimientos a este respecto en coordinación con los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, y que presenten al respecto un informe a la Sexta Conferencia Cumbre Islámica que se celebrará en Dakar, Senegal, en enero de 1991.

Resolución No. 30/19-P

Apoyo a los esfuerzos del Sudán para lograr la unidad nacional, la paz y el desarrollo y la salvaguarda de la identidad y el patrimonio cultural frente a los actuales desafíos

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando su resolución 33/18-P sobre el apoyo a los esfuerzos que realiza el Sudán para lograr la unidad nacional, la paz y el desarrollo y salvaguardar su identidad y su patrimonio cultural,

Tomando nota del informe del Secretario General que figura en el documento ICFM/19-90/PIL/D.16,

Tomando en consideración los objetivos y principios consagrados en la Carta de la OCI sobre el fortalecimiento de la solidaridad islámica entre los Estados Miembros y el fomento de su potencial para que puedan salvaguardar su unidad, soberanía, independencia y derechos nacionales,

Tomando nota de que el Sudán está expuesto a campañas hostiles y los designios de varios círculos extranjeros, especialmente de Israel, tendientes a socavar esta unidad, seguridad, estabilidad e identidad,

1. Reafirma su solidaridad con el pueblo del Sudán que enfrenta siniestras intenciones extranjeras y está defendiendo su territorio, y su integridad y estabilidad territoriales;
2. Expresa su profunda apreciación a los Estados Miembros que apoyan los esfuerzos formulados por el Sudán para proteger su unidad e integridad territorial;
3. Expresa su agradecimiento al Secretario General por su valioso informe y los contactos que ha realizado en este sentido;
4. Formula un llamamiento a todos los Estados Miembros para que proporcionen apoyo material y moral que permita al Sudán salvaguardar su unidad, integridad territorial e identidad conforme con los principios consagrados en la Carta y con las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica;
5. Pide al Secretario General que siga la aplicación de esta resolución e informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 31/19-P

La situación en el Cuerno de Africa

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Tomando como punto de partida los nobles principios y objetivos de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando las resoluciones adoptadas por la Organización de la Conferencia Islámica sobre la situación en el Cuerno de Africa,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General de la OCI sobre la situación imperante en el Cuerno de Africa (ICFM/19-90/PIL/D.17/Rev.1),

1. Pide la continuación e intensificación de los esfuerzos que se ejercen actualmente para aumentar el entendimiento y la cooperación entre los países interesados de la región y resolver los problemas existentes por medios pacíficos, en interés de los pueblos de la región y de los valores humanos;
2. Apoya a la República Democrática Somalí en sus esfuerzos por salvaguardar su soberanía, la unidad de su pueblo y su integridad territorial a fin de fomentar la paz y estabilidad en la región del Cuerno de Africa;
3. Decide que este tema se incluya en el programa de la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y pide que el Secretario General siga el desarrollo de la cuestión e informe al respecto a la próxima Conferencia.

Resolución No. 32/19-P

Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Reconociendo que la creación de zonas libres de armas nucleares en varias regiones del mundo es una de las medidas que permiten garantizar con mayor eficacia la no proliferación de las armas nucleares, y que contribuyen al logro de un desarme general y completo,

Convencida de que la creación de zonas libres de armas nucleares en varias regiones servirá para proteger a los Estados y a las regiones contra la amenaza o el uso de armas nucleares,

Recordando el Documento Final del décimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que recomendó la creación de zonas libres de armas nucleares en el Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional,

Recordando también las resoluciones adoptadas por diversas conferencias islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la creación de zonas libres de armas nucleares en el Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional,

Recordando además las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre el armamento nuclear israelí y la capacidad nuclear de la Sudáfrica racista,

Profundamente preocupado por la amenaza que representa la capacidad nuclear de Sudáfrica e Israel para la seguridad de los Estados de la región,

Tomando nota de las declaraciones formuladas a nivel más alto por los Gobiernos de los Estados del Asia meridional que se comprometieron a no adquirir o manufacturar armas nucleares y dedicar sus programas nucleares exclusivamente al desarrollo económico y social de sus pueblos,

Acogiendo con beneplácito la propuesta para la inclusión de una prohibición del ensayo de armas nucleares bilateral o regional en el Asia meridional y la propuesta para convocar, bajo patrocinio de las Naciones Unidas, una Conferencia sobre la no proliferación de armas nucleares en el Asia meridional,

Tomando en consideración la declaración sobre la desnuclearización de Africa aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre este tema;
2. Formula un llamamiento a todos los Estados, en particular a los Estados de las regiones interesadas, para que respondan positivamente a las propuestas para la creación de zonas libres de armas nucleares en el Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional;
3. Condena firmemente la colusión entre la entidad sionista y la Sudáfrica racista para la creación de armas nucleares, y que obstaculiza el establecimiento de zonas libres de armas nucleares;
4. Reafirma la determinación de los Estados Miembros de tomar medidas para prevenir la proliferación de armas nucleares en una forma no discriminatoria y universal;
5. Acoge con beneplácito la decisión de los Estados Miembros de la Organización de Estados del Asia Sudoriental de bregar por la realización de una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental;



6. Pida a todos los Estados Miembros que cooperen con las Naciones Unidas y otros foros internacionales para fomentar la creación de zonas libres de armas nucleares en el Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional;

7. Pida al Secretario General que siga el desarrollo de los acontecimientos a este respecto y que informe sobre los mismos en la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 33/19-P

Fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Arabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Profundamente preocupada ante el continuo escalamiento de la carrera de armamentos, en particular la carrera de armamentos nucleares,

Tomando en consideración que es imperativo para la comunidad internacional desarrollar medidas eficaces que den seguridades a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza del uso de armas nucleares, cualesquiera sea su origen,

Reconociendo que las medidas eficaces para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza o el uso de armas nucleares pueden contribuir positivamente a la no proliferación de las armas nucleares,

Recordando las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, la Asamblea General de las Naciones Unidas y la decisión de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989, acerca de la necesidad de que las Potencias nucleares brinden seguridades a los Estados no poseedores de armas nucleares, al efecto de que éstos no recurrirán a la amenaza o uso de las armas nucleares contra ellos,

Recordando además que el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas pidió a los Estados poseedores de armas nucleares que concluyeran urgentemente acuerdos tendientes a asegurar a los Estados no nucleares contra la amenaza o el uso de armas nucleares,

Tomando nota con pesar de que no ha sido posible celebrar negociaciones a fondo en la Conferencia de Desarme en Ginebra sobre la cuestión de arreglos internacionales eficaces para asegurar a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza o el uso de armas nucleares,

Tomando nota de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones recomendó que la Conferencia de Desarme

debería continuar activamente sus negociaciones con miras a lograr un acuerdo rápido que asegure a los Estados no nucleares contra la amenaza o el uso de armas nucleares, tomando en consideración el difundido apoyo a la conclusión de una convención internacional y tomando en consideración toda otra propuesta que trate de lograr el mismo objetivo,

Expresando profunda preocupación por la amenaza del uso de armas nucleares contra los Estados islámicos, especialmente el peligro que representan Israel y Sudáfrica para la seguridad de los Estados árabes y africanos de primera línea y para el pueblo palestino,

1. Toma nota con satisfacción de que dentro de la Conferencia de Desarme no hubo objeción en principio para la conclusión de una convención internacional que proteja a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza o el uso de armas nucleares, aunque persistan aún dificultades que deberán superarse para elaborar un criterio común aceptable para todos;
2. Pide a los miembros de la Conferencia de Desarme que colaboren con carácter urgente para el logro de un acuerdo sobre una convención internacional que asegure a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza o el uso de dichas armas nucleares;
3. Recomienda que los países islámicos hagan esfuerzos en todos los foros internacionales con miras a fomentar la seguridad de los Estados no nucleares contra la amenaza o el uso de armas nucleares;
4. Insta a todos los Estados, especialmente a los que posean armas nucleares, a que inicien seriamente negociaciones en todos los foros internacionales y dentro del contexto de la próxima conferencia de las partes del Tratado que prohíbe los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y bajo el agua, para que se celebre pronto un tratado de prohibición completa del ensayo de armas nucleares;
5. Pide que el Secretario General siga atentamente los acontecimientos a este respecto e informe sobre los mismos en la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### Resolución No. 34/19-P

#### Vaciamiento de desechos tóxicos peligrosos en los Estados islámicos

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Considerando los graves problemas provenientes del vaciamiento de desechos tóxicos peligrosos en algunos países islámicos por ciertos países industrializados,

Profundamente preocupada ante el hecho de que el vaciamiento de desechos tóxicos pone en peligro la vida humana, la fauna marina y el ecosistema en general,

Consciente de que algunos Estados miembros están por firmar acuerdos con empresas extranjeras de países desarrollados que tienen el propósito de permitirles vaciar desechos tóxicos peligrosos en sus territorios,

1. Afirma que el vaciamiento de desechos tóxicos en los Estados miembros es un crimen contra la humanidad;
2. Condena a toda empresa multinacional que recurra a esta práctica vergonzosa que amenaza gravemente la vida y el medio ambiente del planeta;
3. Invita a los países islámicos a realizar una intensa campaña para esclarecer a sus respectivas poblaciones acerca de los efectos devastadores de los desechos tóxicos sobre la vida humana, la fauna y la flora;
4. Pide a todos los Estados que producen desechos tóxicos y peligrosos que tomen las medidas necesarias para el tratamiento y el reciclado en los desechos en sus propios países;
5. Insta a todos los países islámicos a que prohíban todo movimiento transfronterizo peligroso de desechos tóxicos transportados sin las salvaguardas necesarias y sin el consentimiento previo del país importador;
6. Pide al Secretario General que siga los acontecimientos y coordine sus esfuerzos al respecto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros foros, y que presente un informe a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 35/19-P

Acontecimientos en la situación internacional y las medidas adoptadas para el desarme general y completo y sus consecuencias para los Estados islámicos

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Guiada por los objetivos de la Carta de la OCI en cuanto a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales sobre la base de la justicia,

Reafirmando su dedicación a los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas en la salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales,

Considerando que las Naciones Unidas, en virtud de las disposiciones de su Carta, deben cumplir un papel y asumir responsabilidades de importancia en la esfera del desarme y el fomento de la seguridad internacional,

Tomando nota de que la actual situación internacional requiere que los principios del desarme, tal como los consagra la Carta de las Naciones Unidas, se conviertan en un elemento fundamental de todo esfuerzo colectivo concebido para lograr un mundo auténticamente seguro,

Considerando que la protección de la humanidad contra la destrucción nuclear constituye actualmente la tarea de carácter prioritario para la comunidad internacional,

Convencida de la necesidad de fomentar la paz y la seguridad internacionales basadas en los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, libre del uso de la amenaza o de la fuerza, basadas también en el respeto de la integridad territorial e independencia nacional de los Estados, así como en la no injerencia en los asuntos internos, y el derecho de los pueblos que viven bajo el yugo y la dominación extranjera y el colonialismo a la libre determinación y a contrarrestar la ocupación, la agresión, la anexión, el apartheid y toda forma de discriminación racial,

Convencida también de que todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones para el desarme y que los Estados tienen el deber de contribuir a los esfuerzos que se ejercen en la esfera del desarme, y que tienen derecho a participar en ellos en pie de igualdad con otros miembros,

Reconociendo la importancia de contar con medidas equitativas y verificables para un desarme equilibrado y con miras a garantizar el derecho de cada Estado a la seguridad y asegurar que ningún Estado obtenga en etapa alguna privilegios que se niegan a los demás,

Reconociendo que la independencia, la integridad territorial, la seguridad y la soberanía de los Estados no poseedores de armas nucleares debería, asegurarse mediante garantías fidedignas contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares,

Reconociendo que la creación de zonas libres de armas nucleares constituye una medida importante para el desarme, que ayuda a mitigar la tensión y lograr la seguridad y estabilidad en estas zonas,

Profundamente preocupada por la amenaza que plantea para la paz y la seguridad en el Oriente Medio y Africa la posesión por Israel y Sudáfrica de armamentos nucleares y de sistemas de entrega a gran distancia, y por sus políticas agresivas y expansionistas contra los pueblos del Oriente Medio y Africa,

Convencida de que el progreso científico y tecnológico debería utilizarse exclusivamente para fines pacíficos,

Convencida además de que el espacio ultraterrestre es el patrimonio común de la humanidad,

**Considerando** que todos los Estados tienen un derecho inalienable a elaborar programas de uso pacífico de la energía nuclear para su desarrollo económico y social, y que todos los Estados tienen derecho al acceso a la tecnología y el equipo necesarios para el uso pacífico de la energía nuclear,

**Recordando** el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que fue el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, aprobado el 30 de junio de 1978,

**Afirmando** la estrecha vinculación entre el desarme y el desarrollo, tal como se destaca en el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la relación entre el desarme y el desarrollo, celebrada en 1987,

**Recordando** las declaraciones y resoluciones sobre el desarme adoptadas en las reuniones de los países no alineados,

**Recordando también** los comunicados finales y resoluciones acerca del desarme adoptados por las Conferencias Islámicas,

**Recordando** las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme,

**Convencida** de que un final completo y permanente de los ensayos nucleares en todos los Estados será un paso esencial para prevenir la mejora cualitativa y el desarrollo de las armas nucleares,

1. **Formula** un llamamiento para la eliminación de todas las armas de destrucción masiva con miras a crear un mundo libre de estas armas y para la intensificación de los esfuerzos tendientes a hallar una solución a las cuestiones del desarme en su totalidad, particularmente la eliminación completa de las armas nucleares, biológicas y químicas, la desmilitarización del espacio y la prohibición de la manufactura de nuevos tipos de armas de destrucción de masas;

2. **Hace hincapié** en la necesidad de realizar negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme según las prioridades que se especifican en el párrafo 45 del Plan de Acción del Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, de 1978, que son las siguientes:

Armas nucleares: otras armas de destrucción de masas, incluso armas químicas y convencionales;

3. **Formula** un llamamiento para que, en vista de la importancia de la participación mundial en la labor de la Conferencia de Desarme, todos los Estados participen en pie de igualdad;

4. **Hace hincapié** en la importancia de asegurar la adhesión de todos los Estados al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares;

5. Insta a todos los países islámicos que sean partes del Tratado de no proliferación a que participen eficazmente en la próxima conferencia de revisión del Tratado y que brinden la mayor consideración al logro de garantías firmes de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares;
6. Acoge con beneplácito la iniciativa de algunos Estados árabes para la creación de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción de masas en el Oriente Medio, dentro del marco de las Naciones Unidas, y formula un llamamiento para el pronto establecimiento de esa zona;
7. Formula un llamamiento a la Conferencia de Desarme para que intensifique sus esfuerzos para lograr un pronto acuerdo para la conclusión de una Convención Internacional que proporcione a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías fidedignas contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares;
8. Hace un llamamiento para la pronta conclusión de un tratado que prohíba todos los ensayos nucleares;
9. Pide al Secretario General que siga esta resolución e informe a la próxima Asamblea Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores acerca de su aplicación.

Resolución No. 36/19-P

Actuales acontecimientos en el mundo especialmente en Europa oriental y central y sus efectos para el mundo islámico

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Habiendo tomado conocimiento de los acontecimientos actuales en Europa oriental en las esferas política, económica y social, y de todas las repercusiones internas y externas de los mismos,

Habiendo examinado el memorando presentado por la delegación de la República Árabe de Egipto al respecto,

Tomando nota del hecho de que estos acontecimientos han conducido al fortalecimiento de las relaciones económicas y a la interdependencia entre Oriente y Occidente y del caudal de recursos financieros hacia los países de Europa oriental,

Tomando nota con satisfacción de los resultados de estos acontecimientos, que conducen a la distensión en las relaciones entre el Oriente y el Occidente, ponen fin a una era de guerra fría entre ambos bloques, y testimonian una creciente tendencia hacia la resolución de los conflictos regionales por medios pacíficos,

Expresando su preocupación por el hecho de que el proceso del arreglo del conflicto árabe-israelí está flaqueando, y por las consecuencias negativas para los esfuerzos por solucionar esta cuestión que entrañan los acontecimientos recientes y el asentamiento de inmigrantes judíos en Israel, en territorios árabes y palestinos ocupados,

1. Aroga con beneplácito las opciones libres y democráticas que se abren a los pueblos de Europa oriental, y expresa la esperanza de que esas opciones permitan desarrollar relaciones entre el mundo islámico y los países de Europa oriental, sobre la base del respeto mutuo e intereses comunes, a condición de que no se produzcan cambios en la posición adoptada por los países de Europa oriental en su apoyo a las justas causas árabes e islámicas;
2. Advierte contra las peligrosas consecuencias del traslado de judíos y su asentamiento en los territorios árabes y palestinos ocupados y sus consecuencias negativas para el proceso de la paz, con lo cual aumenta la tensión en la región del Oriente Medio y se amenaza a la paz y la seguridad internacionales;
3. Expresa el deseo de mantener y fomentar vínculos de amistad y cooperación entre el mundo islámico y los países de Europa oriental, basados en el principio de los intereses comunes;
4. Expresa la esperanza de que el fortalecimiento de las relaciones económicas entre Oriente y Occidente no afecte el orden de prioridades respecto de la cooperación económica y el intercambio comercial entre esos países y los países islámicos, ni que tenga consecuencias negativas para el caudal de recursos financieros que ofrecen los países avanzados, ya sean de Oriente u Occidente, para la financiación de las actividades de desarrollo en los países musulmanes y del tercer mundo;
5. Expresa la esperanza de que los Estados de Europa oriental y occidental y otros Estados respeten la identidad islámica de las comunidades o minorías musulmanas que viven en esos países y su derecho a practicar sus ritos religiosos;
6. Pide al Secretario General que prepare un estudio detallado que comprenda un análisis sobre la actual situación en Europa central y oriental y los cambios que se producen desde los puntos de vista políticos, económicos y sociales, y el efecto para los derechos humanos y la libertad de cultos; y también para evaluar el efecto de esos acontecimientos para la comunidad islámica y establecer una estrategia islámica eficaz para encarar estos cambios, y que informe al respecto a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 37/19-P

Derecho a la utilización de la ciencia y la tecnología  
para el desarrollo.

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la histórica contribución de la civilización islámica al fomento y al enriquecimiento de la civilización humana y su desarrollo,

Tomando conciencia de la necesidad de mantener la continuidad de esta contribución a la civilización humana y responder con ello a un proceso de intercambio que asegure un nivel aceptable de vida y la comprensión mutua entre las naciones y los pueblos basada en los principios, la tolerancia, la cooperación pacífica, la igualdad de oportunidades y la amistad,

Tomando como punto de partida el inalienable derecho de los pueblos al desarrollo, y convencida de que el logro del desarrollo y el progreso en las esferas económica, social y cultural requiere el uso con la mayor amplitud posible de la ciencia y la tecnología para responder a las necesidades del desarrollo,

Tomando en cuenta que la ciencia y la tecnología son productos de esfuerzos humanos integrados cuyos logros deberán servir los intereses de toda la humanidad,

1. Afirma el inalienable derecho de la comunidad islámica al desarrollo y a la utilización de la ciencia y la tecnología para lograrlo en las esferas social, económica y cultural en provecho de las comunidades musulmanas y de toda la humanidad;

2. Condena ciertas políticas y prácticas que aplica un Estado o un grupo de Estados, tendientes a impedir el desarrollo científico y tecnológico de los países islámicos, como actos hostiles incompatibles con el derecho legítimo de todas las naciones y pueblos al goce de una vida moderna satisfactoria y apropiada, en el interés de la paz, la seguridad y la estabilidad en el mundo;

3. Invita a los países industrializados a que faciliten la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, y a que eliminen todos los impedimentos para ello;

4. Invita a los Estados islámicos a que fortalezcan, dentro del marco del Comité permanente de ciencia y tecnología de la OCI, su cooperación en las esferas de la ciencia y de la tecnología;

5. Recomienda que los Estados islámicos se consulten entre sí para adoptar medidas conjuntas al respecto de un Estado o grupo de Estados que imponga restricciones a la transmisión de tecnología a los países en desarrollo;



6. Pide al Secretario General que informe a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores acerca de la posición de las naciones industriales frente al derecho de los países en desarrollo a adquirir ciencia y tecnología para su desarrollo y progreso.

Resolución No. 38/19-P

Reparaciones por el colonialismo y las secuelas de la guerra

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando su resolución No. 29/14 de diciembre de 1983 sobre las reparaciones por las secuelas de las guerras, en particular de daños causados por las minas,

Refiriéndose a la resolución No. 32 de la Quinta Conferencia en la Cumbre de Países no Alineados, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976, acerca de las secuelas de las guerras,

Refiriéndose también a la Declaración de la Novena Conferencia Cumbre de Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989, sobre las reparaciones por el período del colonialismo,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas acerca de los desechos bélicos, incluso de minas,

Recordando además los históricos precedentes de las reparaciones por el daño causado por la ocupación, la guerra y sus secuelas, particularmente las de ambas guerras mundiales,

Reconociendo que la existencia de desechos físicos de la guerra, incluso de minas, en los territorios de los países en desarrollo, impide gravemente los esfuerzos de desarrollo de estos países y causa pérdidas de vidas y propiedades,

Convencida de que la responsabilidad de la remoción de los desechos bélicos compete a los países que los hayan instalado,

Reconociendo que la pobreza y los obstáculos al desarrollo económico y social en los países en desarrollo se deben primariamente al agotamiento de los recursos económicos y humanos de esos países, por cuenta de los Estados que los habían colonizado,

Convencida también de que la solución eficaz a los problemas causados a los países en desarrollo por el colonialismo, la ocupación o el asentamiento se encuentra en la dedicación de las antiguas Potencias coloniales a afrontar la responsabilidad de compensar por las pérdidas causadas a esos países,

Convencida además de que las reparaciones por el colonialismo son el mínimo que pueden hacer las antiguas Potencias coloniales por rehabilitar los pueblos de los países que han colonizado,

Convencida además de que los pueblos del mundo tienen el firme deseo de poner fin a todas las formas de colonialismo,

1. Afirma su condena del colonialismo en todas sus formas como un acto de agresión que viola las convenciones y principios internacionales y de derecho internacional;
2. Reconoce que los efectos del colonialismo han obstaculizado los planes y programas de desarrollo económico y social de los países en desarrollo, y que aún impiden el progreso y desarrollo de esos países;
3. Afirma el derecho de los países en desarrollo a obtener una compensación justa por las pérdidas humanas y materiales que han sufrido como resultado del colonialismo;
4. Afirma el derecho de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista a obtener reparaciones por todas las pérdidas humanas y materiales que ha sufrido como resultado del período de invasión y colonización de los territorios libios por Italia;
5. Formula un llamamiento a todas las Potencias colonialistas pasadas y presentes para que afronten sus responsabilidades y hagan reparaciones por todas las consecuencias económicas, sociales y culturales que ha tenido su ocupación para los países en desarrollo;
6. Afirma el derecho de los países en desarrollo a recobrar su propiedad cultural que fue saqueada durante el período del colonialismo, y que comprende antigüedades, obras maestras, manuscritos y documentos históricos;
7. Insta a la comunidad internacional a tomar medidas eficaces para prevenir la reiteración del colonialismo y eliminar sus secuelas.

Resolución No. 39/19-P

Convocación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional para definir el terrorismo y distinguirlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Arabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Comprometida con los principios morales y humanos que guían a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, e inspirada en la religión auténtica y tolerante de esos Estados, su patrimonio y tradiciones que exigen la renuncia de todas las formas de injusticia, agresión y actos criminales,

**Partiendo** de la convicción de que existe un consenso internacional sobre la necesidad de luchar contra todas las formas de terrorismo, de poner término a sus causas y a los males dirigidos contra personas inocentes y contra sus propiedades, que constituyen una violación de la soberanía de los Estados y una amenaza a los derechos de los pueblos,

**Considerando** la necesidad de criterios concretos internacionalmente convenidos, que permitan a la comunidad internacional distinguir claramente entre el terrorismo y las luchas nacionales de liberación,

**Considerando** la necesidad de que haya cooperación internacional para elaborar una estrategia que permita luchar efectivamente contra el terrorismo y controlarlo,

**Confirmando** el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia de todos los pueblos que viven bajo regímenes coloniales y racistas y la ocupación extranjera, y reconociendo la legitimidad de su lucha, especialmente la lucha de los movimientos de liberación nacional,

**Condenando** todos los actos de terrorismo, incluidos los cometidos directa o indirectamente por los Estados, que difunden la violencia y el terror y tienen como objetivo la desestabilización de los países y de las sociedades,

**Denunciando** los desesperados intentos por eliminar toda distinción entre el terrorismo y la lucha legítima de los pueblos, de conformidad con los principios del derecho internacional y las disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y la Carta de las Naciones Unidas,

**Recordando** las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 1514 (1960) sobre la concesión del derecho a la libre determinación y la independencia a los países y pueblos coloniales, y 42/104, de 7 de diciembre de 1987,

**Recordando** el Comunicado Final de la Novena Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento No Alineado, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989,

**Recordando** la resolución 30/5-P/IS de la Quinta Conferencia Islámica y la resolución 30/18-P aprobada por la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

1. **Reitera** su apoyo a la convocación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de una Conferencia Internacional para definir el terrorismo y distinguirlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional;
2. **Encomia** los esfuerzos realizados durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas con objeto de convocar una conferencia internacional;
3. **Invita** a los Estados miembros a que, en su respuesta al cuestionario distribuido por el Secretario General de las Naciones Unidas de conformidad con la

resolución 44/29 de la Asamblea General, hagan hincapié en la necesidad de convocar una Conferencia Internacional para definir el terrorismo y distinguirlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional. Asimismo, los exhorta a que durante el cuádragesimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea General hagan todos los esfuerzos necesarios para apoyar la celebración de la Conferencia Internacional a la mayor brevedad;

4. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre.

Resolución No. 40/19-P

Fortalecimiento de la solidaridad islámica en la lucha  
contra el secuestro de aeronaves

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las resoluciones Nos. 28/12-P, 25/13-P, 22/14-P, 19/15-P, 3/16-P, 35/17-P y 31/18-P relativas a la lucha contra el secuestro de aeronaves, aprobadas por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Teniendo en cuenta que el secuestro de aeronaves y los sufrimientos que se infligen a pasajeros inocentes constituyen un delito tan grave como el salteamiento de caminos, sancionado por la ley cherámica de conformidad con el texto del Sagrado Corán (Azora V La mesa:32),

Observando que han continuado los delitos de secuestro de aeronaves pese a todos los acuerdos y convenios internacionales que los prohíben y en que se trata de imponer sanciones más severas contra los piratas del aire,

Gravemente preocupada por el aumento de los actos de violencia contra pasajeros inocentes, así como la angustia, el terror y el sufrimiento que se inflige a los pasajeros y a sus familias, y la tortura física y mental que en forma injustificada se inflige a otros pasajeros, en contravención de las disposiciones de la ley cherámica,

Profundamente preocupada por el aumento del secuestro de aeronaves de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica con fines ilegales,

Consciente de que la escalada de los actos de violencia relacionados con el secuestro de aeronaves, que ha llegado hasta el asesinato de personas inocentes, constituye una abierta violación de los preceptos del islam, la religión de todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, que observa la prohibición del Altísimo de no dar muerte al prójimo, salvo por causa justa,

Consciente de la necesidad de observar plenamente los convenios internacionales contra el secuestro de aeronaves,

1. **Condena** toda forma de terrorismo internacional, incluidos el delito de secuestro de aeronaves y los actos ilegales contra la seguridad de la aviación civil;
2. **Insta** a los Estados miembros a que se abstengan de ceder a las exigencias de los piratas del aire; que constituyen una forma de extorsión contraria a los intereses de los pueblos y países de la Organización de la Conferencia Islámica y a las normas establecidas;
3. **Exhorta** a los Estados miembros a que adopten todas las medidas que sean necesarias para poner fin a tales delitos y apliquen los castigos más severos a los culpables o los entreguen a los otros países interesados;
4. **Exhorta** a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que aceleren la ratificación del Convenio de Tokio (1963), el Convenio de La Haya (1970) y la Convención de Montreal (1971) y la adhesión a esos instrumentos, en que se prevén penas por el secuestro de aeronaves y se garantiza la seguridad de la aviación civil, e insta a los Estados que ya se hayan adherido a dichos convenios a que apliquen firme y estrictamente sus disposiciones;
5. **Exhorta** a todos los Estados miembros en cuyos aeropuertos aterricen aeronaves secuestradas a que realicen todos los esfuerzos posibles a fin de frustrar las intenciones de los piratas del aire y a que, en consulta con el país al cual pertenezca la aeronave, impidan su despegue, de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes;
6. **Pide** a los Estados miembros que en tal situación presten la ayuda necesaria a los pasajeros, los miembros de las tripulaciones, las aeronaves y los países a que pertenezcan éstas, de conformidad con las disposiciones de los acuerdos internacionales;
7. **Pide** al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar esta resolución y que presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 41/19-P

Situación en Chipre

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Reafirmando** sus resoluciones anteriores sobre la cuestión de Chipre, en la que se manifiesta el firme apoyo a la causa justa del pueblo musulmán turco de Chipre,

**Reafirmando además** su apoyo a la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 1990, aceptada por ambas partes en el problema de Chipre, y reiterando la importancia de alcanzar pronto una solución negociada,

Recordando que, en más de 25 años desde la creación de la UNFICYP, no ha sido posible llegar a un arreglo negociado de todos los aspectos del problema de Chipre,

Consciente de la etapa delicada a que se ha llegado en la cuestión de Chipre,

Manifestando su solidaridad con la comunidad musulmana turca de Chipre,

1. Apoya el principio de la completa igualdad de las dos comunidades, que les permitiría vivir como vecinos en paz, armonía y seguridad sin que uno tenga el derecho de explotar, oprimir o amenazar al otro;

2. Apoya la misión de buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas;

3. Manifiesta la esperanza de que ambas partes hagan todo lo posible para llegar a una solución mutuamente aceptable, colaborando, sinceramente y en condiciones de igualdad, con el Secretario General de las Naciones Unidas para llegar a un arreglo que prevea el establecimiento de una federación bicomunal en cuanto a los aspectos constitucionales, y bizonal en cuanto a los aspectos territoriales, de conformidad con los acuerdos de alto nivel, y llegar a un arreglo para salvaguardar su independencia, soberanía, integridad territorial y no alineación, con exclusión de la unión total o parcial con ningún otro país y cualquier otra forma de partición o secesión;

4. Pide la pronta eliminación del grave obstáculo que una de las partes ha colocado en el camino de las negociaciones viables;

5. Pide a las partes interesadas que se abstengan de actos que aumenten la tirantez y la hostilidad en la isla, y que traten de establecer una nueva relación basada en el respeto mutuo de los derechos y la identidad del otro, con objeto de facilitar un arreglo negociado;

6. Insta a los Estados miembros de la Conferencia Islámica a que refuercen la solidaridad efectiva con la comunidad musulmana turca de Chipre para llegar a una solución justa y duradera de su problema;

7. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que observe de cerca los acontecimientos en Chipre y presente a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe amplio.

Resolución No. 42/19-P

Comunidades islámicas en Estados que no son miembros de  
la Organización de la Conferencia Islámica

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Recordando** que las comunidades islámicas que viven en los Estados no miembros de la Organización de la Conferencia Islámica representan más de las dos terceras partes de la comunidad islámica,

**Recordando** los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, las resoluciones aprobadas por anteriores Conferencias Islámicas, y los convenios y acuerdos internacionales, especialmente los acuerdos que propugnan la observancia de los derechos humanos y las libertades políticas, sociales, culturales, económicas y religiosas,

**Habiendo tomado nota** del informe presentado por el Secretario General sobre las comunidades islámicas en Estados que no son miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

1. **Insta** a los Estados miembros a que presten atención a los problemas de las comunidades islámicas que viven en Estados no miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y que hagan todo lo posible para pedir a dichos Estados que reconozcan a esas comunidades islámicas todos sus derechos civiles y religiosos y las traten con justicia, de acuerdo con el derecho internacional y con criterios relativos a los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. **Manifiesta** su reconocimiento por el informe del Secretario General sobre las comunidades islámicas en países no islámicos, presentado a la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

3. **Expresa** su satisfacción por los esfuerzos que ha realizado la Secretaría General para hacer aplicar las resoluciones aprobadas relativas a las comunidades islámicas en países no islámicos, y pide a la Secretaría General que continúe sus esfuerzos;

4. **Pide** al Secretario General:

a) Que convoque a una reunión de expertos para que estudien la situación de las minorías musulmanas en los Estados de Europa oriental, sus problemas y necesidades, y que presente a la próxima Conferencia Islámica una estrategia amplia para examinar de cerca todos los acontecimientos en esos Estados y permitir a los musulmanes mantener su identidad, sus tradiciones islámicas y sus prácticas religiosas;

b) Que siga convocando a reuniones y seminarios para estudiar los problemas de las minorías musulmanas y encontrar las soluciones adecuadas sin perjuicio de la soberanía de sus países respectivos;

5. **Pide** al Secretario General que continúe observando de cerca la situación de las comunidades islámicas y colabore con las asociaciones e instituciones islámicas para lograr la aplicación de las resoluciones aprobadas a ese respecto, y que presente un informe a la próxima Conferencia Islámica.

Resolución 43/19-P

Cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Teniendo en cuenta las resoluciones anteriores aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica sobre la cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional, especialmente la resolución 4/4 de la Cuarta Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bengazi, Libia, del 24 al 26 de marzo de 1973,

Teniendo en cuenta asimismo el comunicado final emitido por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre en la que se expresaba particularmente la esperanza de que tuvieran éxito las negociaciones actuales entre el Frente de Liberación Nacional Moro y el Gobierno de Filipinas,

Recordando además el Acuerdo de Trípoli, firmado el 23 de diciembre de 1976 bajo los auspicios de la Organización de la Conferencia Islámica, entre el Gobierno de Filipinas y el Frente de Liberación Nacional Moro, el único representante legítimo de los musulmanes de Filipinas meridional, acuerdo que no fue aplicado por el Gobierno de Filipinas no obstante sus reiteradas promesas de respetarlo en letra y en espíritu,

Reafirmando el compromiso continuo de la Organización de la Conferencia Islámica con las disposiciones del Acuerdo de Trípoli y su continuo apoyo a la cabal aplicación del acuerdo,

Teniendo en cuenta el resultado de las reuniones del Comité Cuatripartito al que la Organización de la Conferencia Islámica confiara la tarea de seguir estudiando la cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General sobre la cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional,

1. Confirma la resolución aprobada por las conferencias islámicas sobre la solidaridad continua con el pueblo bangsamoro en su justa lucha por realizar sus aspiraciones legítimas;
2. Expresa nuevamente su profundo pesar porque el Gobierno de Filipinas no ha cumplido su compromiso hacia el Frente de Liberación Nacional Moro y la Organización de la Conferencia Islámica, que representa la voluntad colectiva de la comunidad islámica, de acatar cabalmente el Acuerdo de Trípoli de 1976 en letra y en espíritu;
3. Invita a todas las partes interesadas a que apliquen la letra y el espíritu del Acuerdo de Trípoli;



4. **Reafirma** estar dispuesta a seguir ofreciendo toda forma de asistencia, humanitaria, financiera y política, al pueblo bangsamoro y al Frente de Liberación Nacional Moro para que puedan realizar sus aspiraciones legítimas;
5. **Decide** aumentar el número de miembros del Comité Ministerial establecido en virtud de la resolución 4/4 aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bengazi, Libia, del 24 al 26 de marzo de 1973;
6. **Pide** al Comité Cuatripartito y al Secretario General que intensifiquen sus esfuerzos, incluidos nuevos contactos con el Gobierno de Filipinas, para garantizar la aplicación cabal e inmediata del Acuerdo de Trípoli;
7. **Rinde homenaje** a los dirigentes del Frente de Liberación Nacional Moro por su voluntad inquebrantable de establecer un diálogo constructivo con el Gobierno de Filipinas bajo los auspicios de la Organización de la Conferencia Islámica, con miras a llegar a una solución justa y definitiva de la cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional;
8. **Toma nota con satisfacción** de los esfuerzos que realiza el Secretario General para aplicar las resoluciones pertinentes aprobadas por las Conferencias Islámicas y pide que continúen estos esfuerzos;
9. **Pide** al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 44/19-P

Difícil situación de la minoría musulmana turca en Bulgaria

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Habiendo examinado el tema titulado "Difícil situación de la minoría musulmana turca en Bulgaria",

Recordando sus resoluciones 30/16-P, 42/17-P y 39/18-P y la Declaración de su reunión extraordinaria celebrada en Nueva York el 4 de octubre de 1989, los informes del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica encargado de examinar las condiciones de la minoría musulmana en Bulgaria, la sección pertinente del Comunicado Final de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, así como las resoluciones aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica relativas a la situación de las minorías musulmanas que viven en países no islámicos,

Haciendo hincapié en los derechos inalienables de las minorías étnicas y religiosas en países no musulmanes de disfrutar su propia cultura, hablar y recibir educación en su propio idioma, profesar y ejercer su propia religión y preservar y desarrollar su identidad étnica, religiosa y cultural,

Tomando nota con reconocimiento del valioso apoyo prestado por la comunidad islámica a la causa justa y legítima de la mayoría musulmana turca en Bulgaria, así como en los encomiables esfuerzos del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica,

Reconociendo la posición del nuevo Gobierno de Bulgaria que condenó y calificó de grave error la campaña de asimilación forzosa emprendida por el régimen de Zhivkov contra la minoría musulmana turca, así como sus promesas de corregir los errores pasados y reparar las injusticias y los agravios,

Tomando nota en especial del informe presentado por el Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica en el que declaró, entre otras cosas:

- que los acontecimientos recientes en Bulgaria no solamente confirmaron la autenticidad de los informes anteriores del Grupo de Contacto, sino que también reivindicaron plenamente su posición sobre la cuestión;
- que la declaración aprobada por la Asamblea Nacional de Bulgaria refleja cabalmente el grado de los excesos cometidos por el régimen búlgaro anterior contra la minoría musulmana turca;
- que las medidas anunciadas por el nuevo Gobierno de Bulgaria para mejorar las condiciones de la minoría musulmana turca parecen ser insuficientes para justificar la conclusión de que las condiciones de la minoría musulmana han de mejorar en un futuro cercano o de que se le restituirán todos los derechos y privilegios de que disfrutaba;
- que es demasiado pronto para decir que el nuevo régimen de Bulgaria ha adoptado las medidas correctivas necesarias para deshacer el mal infligido a la minoría musulmana turca durante el régimen represivo de Zhivkov;
- que es necesario que todos los Estados miembros de la Conferencia Islámica se abstengan de sacar conclusiones apresuradas de la declaración emitida hasta ahora por el nuevo Gobierno de Bulgaria;
- que el Grupo de Contacto estima que las recomendaciones que formuló en su primer informe a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores deben seguirse hasta que se considere que las condiciones de la minoría musulmana turca de Bulgaria hayan mejorado;
- que todos los esfuerzos del nuevo Gobierno de Bulgaria a ese respecto deben tener el pleno apoyo y aliento de todas las partes interesadas, y que, por poco que sea, lo que hasta ahora se ha logrado debe aprovecharse y consolidarse;
- que el Grupo de Contacto estima que la minoría musulmana de Bulgaria debe poder desempeñar el papel que le corresponde en el proceso político actual de democratización del país y que el nuevo Gobierno de Bulgaria debe adoptar todas las medidas necesarias a este respecto;

1. **Expresa** su pleno apoyo a los derechos de la minoría musulmana turca de Bulgaria y su solidaridad con el objetivo legítimo de dicha minoría de garantizar el respeto de su identidad religiosa, étnica y cultural;
2. **Lamenta** que la minoría musulmana turca de Bulgaria siga privada de las garantías jurídicas y medidas prácticas que puedan garantizar el respeto cabal de sus derechos religiosos, lingüísticos y culturales;
3. **Toma nota** de las medidas anunciadas hasta el momento por el Gobierno de Bulgaria para mejorar las condiciones de la minoría musulmana turca;
4. **Hace un llamamiento** al Gobierno de Bulgaria para que aplique sin más demora las medidas ya anunciadas y adopte nuevas medidas y prevea garantías eficaces para la plena restauración de los derechos de la minoría musulmana turca en Bulgaria;
5. **Toma nota** con satisfacción del diálogo iniciado entre Turquía y Bulgaria, gracias a los esfuerzos de Su Alteza el Emir de Kuwait, Jeque Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah y manifiesta la esperanza de que contribuya a poner fin a los sufrimientos de la minoría musulmana turca en Bulgaria;
6. **Exhorta** a todos los países islámicos a que continúen prestando su valioso apoyo a la causa justa de la minoría musulmana turca en Bulgaria y a que alienten a los dirigentes búlgaros a adoptar y aplicar todas las medidas necesarias relativas al restablecimiento cabal de los derechos de la minoría musulmana turca;
7. **Decide** dar instrucciones al Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica para que siga examinando de cerca la situación de la minoría musulmana turca en Bulgaria y que presente un informe a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
8. **Pide** al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que presente un informe sobre la ejecución de la presente resolución a la 20a. Conferencia Islámica de los Ministros de Relaciones Exteriores;
9. **Decide** continuar el examen de la cuestión de la minoría musulmana turca en Bulgaria hasta que quede satisfactoriamente resuelta.

Resolución No. 45/19-P

Cuestión de los refugiados

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Recordando** todas las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas sobre la Cuestión de los refugiados,

Profundamente preocupada por la continua y difícil situación de millones de refugiados en muchas partes del mundo, la mayoría de los cuales son miembros de la comunidad islámica,

Reafirmando la solidaridad de los Estados miembros con los países que dan asilo a los refugiados y asumen así una inmensa carga política, económica y social, en un espíritu de hermandad islámica, y de conformidad con los principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Convencida de que esta solidaridad obedece a los principios de hermandad y defensa de los derechos humanos y la dignidad humana, profundamente arraigados en el patrimonio y las tradiciones islámicas,

Recordando el mandato de la OACNUR en cuanto a proteger y prestar servicios y atención adecuados a los refugiados,

Tomando nota con profunda preocupación de la reducción de la asistencia internacional de socorro que se otorga a los países de asilo para ayudarlos a seguir prestando asistencia a los refugiados,

Profundamente preocupada por la reducción cuantitativa recientemente anunciada por la OACNUR de sus programas de asistencia a los refugiados de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, especialmente en los países que han sido clasificados como países menos adelantados,

Plenamente convencida de que la solución duradera del problema de los refugiados radica en ofrecer condiciones favorables para su retorno a su patria en una situación de seguridad y dignidad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuestión de los refugiados musulmanes,

1. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la Secretaría General para aplicar las resoluciones de las Conferencias Islámicas sobre la cuestión de los refugiados;
2. Expresa su reconocimiento a los Estados miembros, los países donantes, la OACNUR, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras instituciones humanitarias por la asistencia valiosa que prestan a los refugiados en los países islámicos;
3. Expresa asimismo su profundo reconocimiento a los países de asilo por la generosa asistencia que, independientemente de su difícil situación económica y de la presencia de grandes números de personas desplazadas, prestan a los refugiados;
4. Expresa su profunda preocupación por las repercusiones de gran alcance que puede tener la presencia de millones de refugiados en los países musulmanes, especialmente para la seguridad, estabilidad e infraestructura de estos países, pues dichas repercusiones afectan adversamente su desarrollo económico y social;

5. **Insta** a los Estados miembros a que coordinen sus actividades a nivel internacional con miras a determinar las principales razones del éxodo de refugiados a países islámicos y otros países, y que traten, en colaboración con la OACNUR, de permitir que dichos refugiados retornen a sus hogares siempre que las circunstancias lo permitan;
6. **Insta** a los Estados miembros a que presten asistencia a los países islámicos de asilo, en vista de las dificultades económicas y sociales que causa la presencia de los refugiados;
7. **Exhorta** a los Estados miembros a que colaboren con la OACNUR para poner término a la tendencia descendente de la asistencia a los refugiados y a que traten de obtener recursos adicionales para mitigar el sufrimiento de dichos refugiados en los países islámicos;
8. **Condena** todos los actos de agresión contra los refugiados, incluidos los ataques armados contra sus campamentos y las presiones sobre los países que les dan asilo;
9. **Pide** a la Secretaría General que promueva y refuerce la cooperación con la OACNUR y otros órganos humanitarios, con miras a seguir de cerca la situación de los refugiados y aumentar la asistencia necesaria;
10. **Insta** a los Estados no miembros de la Organización de la Conferencia Islámica de los que escapan musulmanes debido a la opresión religiosa o racial de que son víctimas, a que comprendan las causas verdaderas del éxodo de estos refugiados y traten de encontrarle una solución;
11. **Pide** al Secretario General que colabore estrechamente y coordine actividades con la OACNUR y prepare un informe sobre la situación y las necesidades de los refugiados en los países islámicos, así como las repercusiones de su presencia en la situación económica, los servicios públicos y la infraestructura de esos países, para presentarlo a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 46/19-P

Cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica  
y la Organización de las Naciones Unidas

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Habiendo examinado el informe que presentó el Secretario General sobre la Cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Habiendo escuchado el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones 14/6-P, 34/12-P, 20/13-P, 28/14-P, 27/15-P, 31/16-P, 43/17-P y 35/18-P, aprobadas por anteriores Conferencias Islámicas relativas a la consolidación de la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Recordando asimismo la resolución 3369 (XXX) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de octubre de 1975, por la que otorgó condición de observadora a la Organización de la Conferencia Islámica en las Naciones Unidas,

Recordando asimismo las resoluciones 35/36, 36/23, 73/5, 38/4, 39/7, 40/4, 41/3, 41/3, 43/2, y 44/8 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Teniendo en cuenta el deseo de ambas organizaciones de consolidar la cooperación mutua en el contexto de sus esfuerzos por encontrar soluciones a los problemas internacionales relativos a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la liquidación del colonialismo, la lucha contra el racismo, los derechos humanos de las personas y de los pueblos, y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional basado en la justicia y la igualdad,

Tomando nota con satisfacción del aumento de la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas,

Tomando debidamente en cuenta los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones aprobadas en la Tercera Reunión Anual de la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas y organismos conexos, celebrada en julio de 1988 en Ginebra, y los resultados alentadores logrados en las esferas prioritarias de cooperación,

Tomando nota de que la Reunión de Coordinación de los centros de coordinación de los organismos principales de la Organización de la Conferencia Islámica y de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra en septiembre de 1989, ofreció la oportunidad de evaluar los progresos realizados en siete esferas prioritarias de cooperación establecidas por la Tercera Reunión Anual de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y la Secretaría de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra en julio de 1988,

Reconociendo que el fortalecimiento de la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas llevará al logro de las metas y principios de ambas organizaciones,

1. Toma nota con satisfacción del informe presentado por la Secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica sobre cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas;

2. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General de las Naciones Unidas presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (A/44/424), sobre cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;
3. Eshorta al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica a que continúe su labor para ampliar el alcance de la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas mediante la concertación de acuerdos de cooperación, e intensifique los contactos y las reuniones entre los representantes correspondientes de ambas organizaciones;
4. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que fortalezca el mecanismo para aumentar la cooperación y la coordinación entre ambas organizaciones con objeto de servir a sus intereses mutuos en las esferas política, económica, social y cultural;
5. Recomienda que se celebre en septiembre de 1990 una reunión de los centros de coordinación de los organismos principales de la Organización de la Conferencia Islámica e instituciones afiliadas y del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de examinar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción aprobado por la Reunión de Coordinación celebrada por ambas organizaciones en 1989;
6. Recomienda además que se celebre en Ginebra una cuarta reunión de los representantes de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y de la Secretaría de las Naciones Unidas en 1991, en fecha y lugar determinados en consulta con ambas organizaciones;
7. Pide a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica que garantice la celebración, siempre que proceda, de reuniones consultivas entre representantes de la Organización de la Conferencia Islámica y de las Naciones Unidas sobre la ejecución de proyectos y la labor complementaria con la Secretaría General de las Naciones Unidas;
8. Pide también al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, promueva la celebración de reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, incluidas las esferas de desarrollo de los recursos humanos, el medio ambiente y el socorro en casos de desastre, recomendadas en la Reunión de Coordinación de 1989;
9. Pide también al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 47/19-P

Cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica  
y las organizaciones internacionales y regionales

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las organizaciones internacionales y regionales,

Recordando las resoluciones pertinentes aprobadas por las anteriores conferencias de la Organización de la Conferencia Islámica, especialmente la resolución 35/18-P, aprobada por la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Tomando nota de que la Organización de la Conferencia Islámica y la Liga de los Estados Árabes han expresado el deseo de consolidar su cooperación mutua,

Comprendiendo que la cooperación existente entre la Organización de la Conferencia Islámica y la Organización de la Unidad Africana puede fomentarse aún más en interés de ambas organizaciones,

Teniendo en cuenta que la Organización de la Conferencia Islámica desea continuar sus esfuerzos encaminados a fortalecer su cooperación con el Movimiento de los Países No Alineados y con otras organizaciones internacionales y regionales, en el contexto de su interés por encontrar soluciones a los problemas mundiales relacionados con la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización y la lucha contra el racismo, el respeto de los derechos básicos de las personas y de los pueblos y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional sobre la base de la justicia y la igualdad;

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las organizaciones internacionales y regionales;

2. Exhorta al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica a que prosiga su labor para ampliar la cooperación y la coordinación actual entre la Organización de la Conferencia Islámica y la Liga de los Estados Árabes en las esferas política, económica, cultura<sup>l</sup> y social;

3. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que continúe intensificando sus contactos con la Organización de la Unidad Africana, con miras a concertar un acuerdo de cooperación y coordinación en beneficio mutuo que actualmente examinan los Estados Miembros de ambas organizaciones;



4. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que haga todo lo posible por fortalecer la cooperación y coordinación con el Movimiento de los Países No Alineados, en beneficio de ambas organizaciones;

5. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 48/19-P

Corte Islámica Internacional de Justicia

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución 12/5-P (IS) de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre respecto del establecimiento de la Corte Islámica Internacional de Justicia,

Deseosa de apresurar el establecimiento de la Corte, de modo que pueda contribuir al arreglo pacífico de controversias entre los Estados islámicos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los progresos realizados hasta la fecha en cuanto al establecimiento de la Corte,

1. Expresa su reconocimiento a los Estados miembros que han ratificado el estatuto de la Carta y la adición de un apartado d) al cuarto párrafo del artículo 3 de la Carta, relativo a la Corte Islámica Internacional de Justicia;

2. Insta a los Estados miembros que aún no han ratificado el Estatuto de la Corte y la enmienda a la Carta que completen su procedimiento de ratificación y envíen sus instrumentos de ratificación a la Secretaría General a la mayor brevedad, de modo que pueda alcanzarse el quórum necesario para que la Corte pueda desempeñar sus funciones;

3. Pide que continúen la coordinación y las consultas entre el Estado de Kuwait y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, con miras a encontrar los mejores medios y arbitrios de acelerar el establecimiento de la Corte para que pueda desempeñar sus funciones;

4. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución y presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 49/19-P

Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el islam

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Hondamente consciente del lugar que ocupa la humanidad en el islam como representante de Allah en la Tierra,

Reconociendo la importancia de publicar un documento sobre derechos humanos en el islam, que sirva de guía a los Estados miembros en todos los aspectos de la vida,

Habiendo examinado las etapas por las que, hasta el momento, ha pasado la preparación de este proyecto de documento, y el informe pertinente del Secretario General,

Habiendo examinado el informe de la Reunión del Comité de Expertos Jurídicos celebrada en Teherán del 26 al 28 de diciembre de 1989,

1. Conviene en publicar la Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el islam, que servirá de guía general para los Estados miembros en la esfera de los derechos humanos.

ANEXO

Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam

Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

Reafirmando la función civilizadora e histórica de la comunidad islámica a la cual Dios creó como la mejor de las naciones, que ha dado a la humanidad una civilización universal y bien equilibrada en la cual se establece la armonía entre esta vida y la siguiente y se combina el conocimiento con la fe; y la función que esta comunidad debe desempeñar para orientar a una humanidad confundida con tendencias e ideologías en pugna y para ofrecer soluciones a los problemas crónicos de esta civilización materialista,

Deseosos de contribuir a los esfuerzos de la humanidad por afirmar los derechos humanos, proteger al hombre de la explotación y la persecución y afirmar su libertad y su derecho a una vida digna, de conformidad con la Ley cherámica islámica,

Convencidos de que la humanidad, que ha llegado a una etapa avanzada de ciencia materialista, aún experimenta, y seguirá experimentando, una espantosa necesidad de fe que consolide su civilización y de una fuerza de motivación propia que proteja sus derechos,

**Convencidos** de que los derechos fundamentales y las libertades universales según el islam son parte integrante de la fe islámica y de que, como cuestión de principio, nadie tiene el derecho de abolirlos, ya sea parcial o totalmente, ni a violarlos o pasarlos por alto, puesto que son mandamientos divinos y obligatorios contenidos en los Libros Revelados de Dios, transmitidos por el último de Sus Profetas para completar los mensajes divinos precedentes por lo cual su obediencia es un acto de fe cuya negligencia o violación es un pecado abominable y en consecuencia toda persona es responsable a título individual, y la comunidad islámica es responsable colectivamente, de su protección,

Partiendo de los principios mencionados,

Declaran lo siguiente:

#### ARTICULO I

a) Todos los seres humanos forman una sola familia cuyos miembros están unidos en su obediencia a Dios y descienden de Adán. Todos los hombres son iguales en cuanto a la dignidad humana básica y las obligaciones y responsabilidades fundamentales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, idioma, sexo, creencia religiosa, afiliación política, situación social y otras consideraciones. La verdad era fe es la garantía para el mejoramiento de esa dignidad en el camino a la perfección humana;

b) Todos los seres humanos son los seguidores de Dios y aquellos que están más cerca de El son los que están al servicio de sus hermanos, y nadie es superior a los demás, salvo por su piedad y buenas acciones.

#### ARTICULO 2

a) La vida es un don de Dios y el derecho a la vida está garantizado para todo ser humano. Es obligación de las personas, las sociedades y los Estados proteger este derecho de toda violación, y es prohibido quitar la vida a menos que se lo haga por un motivo prescrito en la Ley cherámica;

b) Es prohibido recurrir a medios tales que puedan producir la aniquilación genocida de la humanidad;

c) La preservación de la vida humana durante todo el tiempo que Dios disponga es una obligación prescrita en la Ley cherámica;

d) La seguridad de no sufrir daños corporales es un derecho garantizado. Es obligación del Estado protegerlo, y queda prohibido quebrantarlo sin que medie una razón prescrita en la Ley cherámica.

### ARTICULO 3

a) En el caso del uso de la fuerza y en el caso de conflictos armados, no está permitido matar a los no beligerantes como son los ancianos, las mujeres y los niños. Los heridos y los enfermos tendrán derecho a recibir tratamiento médico; y los prisioneros de guerra tendrán derecho a recibir alimentación, vivienda y vestido. Está prohibido mutilar cadáveres. El intercambio de prisioneros de guerra y la disposición de visitas o reuniones de las familias separadas por las circunstancias bélicas son una obligación;

b) Es prohibido derribar árboles, dañar cultivos o ganado y destruir los edificios e instalaciones civiles del enemigo con bombardeos, explosiones o cualquier otro medio.

### ARTICULO 4

Todo ser humano tiene derecho a la inviolabilidad y a la protección de su buen nombre y su honra durante su vida y después de su muerte. El Estado y la sociedad protegerán sus restos y el lugar de su sepultura.

### ARTICULO 5

a) La familia es la base de la sociedad y el matrimonio constituye el fundamento de su formación. Los hombres y las mujeres tienen el derecho a casarse y ninguna restricción surgida por motivos de raza, color o nacionalidad impedirá que disfruten de ese derecho;

b) La sociedad y el Estado eliminarán todos los obstáculos que se opongan al matrimonio y facilitarán el procedimiento matrimonial. Velarán por la protección y el bienestar de la familia.

### ARTICULO 6

a) La mujer es igual al hombre en dignidad humana, y tiene los mismos derechos de los que puede disfrutar así como obligaciones que cumplir; tiene su propia entidad civil e independencia económica y tiene el derecho a conservar su nombre y su linaje;

b) El marido es responsable del sostén y el bienestar de la familia.

#### ARTICULO 7

a) Desde el momento en que nace, todo niño tiene el derecho a recibir de sus padres, la sociedad y el Estado la alimentación, la educación y atención material, higiénica y moral convenientes. Se debe proteger y atender con especial cuidado al feto y a la madre;

b) Los progenitores y quienes sus derechos representen tienen derecho a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos, siempre que tengan en consideración el interés y el futuro del niño de conformidad con valores éticos y con los principios de la Ley cherámica;

c) Ambos progenitores tienen ciertos derechos sobre sus hijos, y los parientes tienen derechos sobre sus deudos, de conformidad con los principios de la Ley cherámica.

#### ARTICULO 8

Todo ser humano tiene derecho de disfrutar de su capacidad jurídica en función tanto de su obligación como de su compromiso, en caso de que pierda la capacidad o ésta quede disminuida, estará representado por su apoderado.

#### ARTICULO 9

a) La búsqueda de la sabiduría es una obligación y el ofrecer enseñanza es una obligación de la sociedad y del Estado. El Estado velará por la disponibilidad de medios de adquirir educación y garantizará la diversidad educativa en interés de la sociedad a fin de poner al hombre en condiciones de conocer la religión del islam y las realidades del Universo en beneficio de la humanidad;

b) Todo ser humano tiene derecho a recibir educación religiosa y académica de las diversas instituciones de enseñanza y orientación, inclusive la familia, la escuela, la universidad, los medios de comunicación, etc., y en forma integrada y equilibrada que le permita desarrollar su personalidad, fortalecer su fe en Dios y promover su respeto de los derechos y obligaciones y la defensa de ambos.

#### ARTICULO 10

El islam es una religión de naturaleza impoluta. Es prohibido ejercer cualquier forma de presión sobre el hombre o explotar su pobreza o ignorancia con el propósito de convertirlo a otra religión o al ateísmo.

#### ARTICULO 11

a) Los seres humanos nacen libres, y nadie tiene el derecho a esclavizarlos, humillarlos, oprimirlos ni explotarlos, y no puede haber sometimiento alguno que no sea a Dios, el Altísimo;

b) El colonialismo de todo tipo, por ser una de las formas más aborrecibles de la esclavitud, está totalmente prohibido. Los pueblos que sufren el colonialismo tienen pleno derecho a la libertad y la libre determinación. Es obligación de todos los Estados y todos los pueblos prestar apoyo a la lucha de los pueblos colonizados por la liquidación de todas las formas de colonialismo y ocupación, y todos los Estados y los pueblos tienen derecho a preservar su identidad independiente y ejercer control sobre su riqueza y sus recursos naturales.

#### ARTICULO 12

Todo hombre tendrá derecho, en el marco de la Ley cherámica, a la libertad de movimiento y a elegir el lugar de su residencia, sea dentro o fuera de su país, y en caso de que sea perseguido, tiene derecho a buscar asilo en otro país. El país de acogida asegurará su protección hasta que llegue a un lugar seguro, a menos que el asilo sea motivado por un acto que se considera delictivo en la Ley cherámica.

#### ARTICULO 13

El trabajo es un derecho garantizado por el Estado y por la sociedad para toda persona que se encuentre en condiciones de trabajar. Todos estarán en libertad de elegir el trabajo que mejor les convenga y que sirva a sus intereses y a los de la sociedad. El empleado tendrá derecho a la seguridad así como a todas las demás garantías sociales. No puede asignársele trabajo que esté más allá de lo que su capacidad permite ni se lo puede someter a la presión o a la explotación o perjudicarlo de ninguna manera. Tendrá derecho, sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, a percibir salarios justos por su trabajo, sin demoras, así como a las consideraciones de días feriados y a los ascensos que merezca. Por su parte, tendrá la obligación de cumplir su trabajo con dedicación y esmero. En caso de que los trabajadores y los empleadores no estén de acuerdo respecto de algún asunto, intervendrá el Estado para dar solución a la controversia y para corregir los motivos de queja, confirmar los derechos y administrar la justicia imparcialmente.

#### ARTICULO 14

Todos tendrán el derecho a obtener ganancias legítimas sin perjudicarse ni lesionar los intereses de los demás por el monopolio, el engaño o el perjuicio. La usura (riba) está absolutamente prohibida.

#### ARTICULO 15

a) Todos tendrán el derecho a la propiedad privada adquirida en forma legítima y podrán valerse del derecho a la propiedad sin perjuicio para sí o para otros o para la sociedad en general. La expropiación no está permitida salvo para atender las necesidades que impone la utilidad pública y mediante el pago de una compensación inmediata y justa;

b) La confiscación y la incautación de bienes están prohibidas excepto cuando existe una necesidad dictada por la ley.

#### ARTICULO 16

Todos tendrán derecho a gozar de los frutos de su producción científica, literaria, artística o técnica, y el derecho a proteger los intereses morales y materiales que de ellos se originen, siempre que esa producción no esté en contravención de los principios de la Ley cerámica.

#### ARTICULO 17

a) Todos tendrán derecho a vivir en un ambiente sano, apartados del vicio y de la corrupción moral, en un ambiente que fomente el desarrollo de su persona e incumbe al Estado y a la sociedad en general garantizar ese derecho;

b) Todos tendrán derecho a la atención médica y social y a todos los servicios públicos que ofrecen la sociedad y el Estado dentro de los límites de los recursos de que dispongan;

c) El Estado velará por el derecho del individuo a una vida digna que le permita atender todas sus obligaciones y las de sus dependientes, inclusive la alimentación, la ropa, la vivienda, la educación, la atención médica y todas las demás necesidades básicas.

#### ARTICULO 18

a) Toda persona tendrá derecho a vivir en condiciones de seguridad para sí, su religión, sus dependientes, su honra y su propiedad;

b) Todos tendrán derecho a que se respete su intimidad en la conducción de sus asuntos privados, en su hogar, entre su familia, con referencia a su propiedad y a sus relaciones. No está permitido espiarle, colocarlo bajo vigilancia, o mancillar su buen nombre. El Estado deberá protegerlo de todas las injerencias arbitrarias;

c) La residencia particular es inviolable en todos los casos. No se ingresará en ella sin autorización de sus habitantes ni en una forma contraria a la ley, ni tampoco se demolerá ni confiscará la vivienda ni se expulsará a los que habitan en ella.

#### ARTICULO 19

- a) Todos los individuos son iguales ante la ley, sin distinciones entre el gobernante y el gobernado;
- b) El derecho a recurrir ante la justicia está garantizado para todos;
- c) La responsabilidad, es, en esencia, personal;
- d) No habrá delito ni se impondrán castigos salvo los que estén previstos en la Ley cherámica;
- e) El acusado es inocente hasta que se haya demostrado su culpabilidad en un proceso justo en el cual se le concederán todas las garantías de defensa.

#### ARTICULO 20

No está permitido, sin razón legítima, arrestar a un individuo, ni restringir su libertad, exiliarlo ni castigarlo. No está permitido someterlo a la tortura física ni psicológica ni a ninguna forma de humillación, crueldad o indignidad. Tampoco está permitido someter al individuo a experimentos médicos o científicos sin su consentimiento, o poner en peligro su salud o su vida. Tampoco está permitido promulgar disposiciones legislativas de emergencia en las cuales se pudiera conceder la facultad ejecutiva que justifique las medidas de ese carácter.

#### ARTICULO 21

La toma de rehenes bajo cualquier forma o para cualquier propósito está prohibida expresamente.

#### ARTICULO 22

- a) Todos tendrán derecho a expresar su opinión libremente en una forma que no sea contraria a los principios de la Ley cherámica;
- b) Todos tendrán derecho a abogar por lo que es justo y a difundir lo bueno, y advertir contra lo que es malo y pernicioso según las normas de la Ley cherámica;
- c) La información es una necesidad fundamental de la sociedad. No deberá ser explotada ni utilizada mal en forma tal que pueda violar la santidad o la dignidad de los Profetas, socavar los valores morales y éticos ni desintegrar, corromper o perjudicar a la sociedad, o debilitar su fe;
- d) No está permitido instigar al odio nacionalista o doctrinal ni hacer nada que pueda resultar una incitación a cualquier forma de discriminación racial.



**ARTICULO 23**

a) La autoridad es una responsabilidad; y el abuso o explotación maliciosa de la autoridad está absolutamente prohibido, de manera que puedan garantizarse los derechos humanos fundamentales;

b) Todos tendrán derecho a participar directa o indirectamente en la administración de los asuntos públicos de su país. Tendrán asimismo el derecho de ocupar puestos públicos de conformidad con las disposiciones de la Ley cherámica.

**ARTICULO 24**

Todos los derechos y libertades estipulados en esta Declaración están sujetos a la Ley cherámica islámica.

**ARTICULO 25**

La Ley cherámica islámica es la única fuente de referencia para la explicación o aclaración de cualquiera de los artículos de la presente Declaración.

El Cairo, 5 de agosto de 1990

Resolución No. 50/19-P

Estado de la firma y ratificación de los acuerdos  
concertados bajo los auspicios de la OCI

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Habiendo considerado el Informe de la Secretaría General sobre el Estado de la firma y ratificación de los acuerdos concertados bajo los auspicios de la OCI,

Tomando nota de que aún no se han cumplido todas las condiciones necesarias para que entren en vigor,

Comprendiendo la importancia de acelerar la firma y ratificación de dichos acuerdos por todos los Estados Miembros para fortalecer el papel de la OCI, facilitar su funcionamiento y diversificar las esferas de cooperación entre los Estados Miembros,

1. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten prontas medidas para la firma y ratificación;
2. Confía a la Secretaría General la tarea de dar aplicación a estas medidas en los Estados miembros y de presentarle un informe en la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 51/19-P

La aplicación de las decisiones de la Primera Conferencia  
Islámica de Ministros de Información

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, de 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Habiendo tomado conocimiento, mediante el Informe de la Secretaría General, del informe y las medidas adoptadas por el Comité Ministerial de Seguimiento de la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información,

Recordando la resolución 43/18-P de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a las decisiones adoptadas por la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información,

Habiendo tomado conocimiento de las recomendaciones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su tercer período de sesiones celebrado en Dakar del 14 al 16 de junio de 1990 bajo la presidencia del Excmo. Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal y Presidente del Comité mencionado,

**Expresando** su profundo reconocimiento al Gobierno del Reino de Arabia Saudita por haber servido de anfitrión a la reunión del Comité de Seguimiento de la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información,

1. **Rinde homenaje** al Excmo. Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal y Presidente del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales por las sabias directrices que ha aportado a fin de facilitar las actividades del Comité de Seguimiento, así como la labor de los Grupos de Expertos establecidos por la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información;

2. **Reitera** las recomendaciones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales formuladas en su tercer período de sesiones celebrado en Dakar, en junio de 1990, en relación con las decisiones de la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información y con las actividades complementarias de dichas decisiones;

3. **Apoya** las decisiones de la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información y las medidas adoptadas por el Comité Ministerial de Seguimiento para su ejecución;

4. **Invita** a la Secretaría General y a las instituciones especializadas interesadas a que, en cooperación con los Estados miembros, adopten todas las medidas necesarias para dar aplicación a dichas decisiones, en cumplimiento de las recomendaciones del tercer período de sesiones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales;

5. **Insta** a los Estados miembros a que presten toda la asistencia necesaria a la Secretaría General de la OCI y a las instituciones especializadas interesadas en la ejecución de las obligaciones mencionadas en párrafos anteriores;

6. **Reconoce** las gestiones de la República Árabe de Egipto y de la Sultanía de Omán por preparar un Proyecto Preliminar de Código de Conducta de la Información Islámica que se presentará, tras su consideración por un grupo de expertos, a la Conferencia Islámica de Ministros de Información en su segundo período de sesiones para su aprobación;

7. **Toma nota** con satisfacción del ofrecimiento de la República Árabe de Egipto de acoger a la Segunda Reunión de la Conferencia Islámica de Ministros de Información en El Cairo, a fines de 1990;

8. **Pide** a la Secretaría General y a las instituciones especializadas interesadas que se aseguren de que se complemente la ejecución de la presente resolución y que presenten un informe al respecto al Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales y a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

**Resolución No. 52/19-P**

**Plan de información**

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Habiendo examinado el Informe de la Secretaría General sobre la ejecución del Programa de Acción de 1989 extraído del Plan de Información de la OCI,

Recordando las resoluciones 10/4-P (IS) y 1/5-P (IS) de las Conferencias Islámicas en la Cumbre Cuarta y Quinta, las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en sus períodos de sesiones primero y segundo, y las resoluciones 44/11-P, 39/12-P, 30/14-P, 28/15-P, 33/16-P y 48/17-P de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 11a., 12a., 14a., 15a., 16a. y 17a. respecto del Plan de Información de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando la resolución 44/18-P de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en la que se aprueba el Programa de Acción de 1988 y pidiendo a la Secretaría General que prepare un informe sobre su ejecución para presentarlo al Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales y a la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Recordando los compromisos de los Estados miembros de proveerse, mediante la cooperación mutua, de una red de comunicación adecuada a fin de reducir el desequilibrio de la corriente de información en el mundo, y de un sistema de información concreta a fin de afirmar sus identidades nacionales y culturales y de contrarrestar las campañas hostiles dirigidas contra sus pueblos y su sublime religión,

Habiendo tomado conocimiento de las recomendaciones del tercer período de sesiones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales celebrado del 14 al 16 de junio de 1990 en Dakar, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal y Presidente del Comité mencionado,

1. Reitera las recomendaciones del tercer período de sesiones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales relacionadas con la financiación y ejecución del Plan de Información e invita a la Secretaría General a que adopte, en la medida en que le incumbe, todas las medidas necesarias para velar por su ejecución;

2. Reafirma la urgente necesidad de un apoyo activo y una participación efectiva de los Estados miembros en la ejecución del Plan de Información para garantizar su éxito;

3. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que:

a) Asuman, individual o colectivamente, el costo de ejecución de algunas operaciones del Plan de Información;

b) Pongan al día las contribuciones en mora al presupuesto de la Secretaría General a fin de ponerla en condiciones de compensar las demoras registradas en la ejecución del Plan a causa de las moras;

4. Aprueba el Programa de Acción de 1990 presentado por la Secretaría General y elaborado con arreglo al Plan de Información; este programa se ejecutará de conformidad con las recomendaciones formuladas en el tercer período de sesiones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en las condiciones de financiación siguientes:

- 500.000 dólares con cargo a las contribuciones obligatorias pagadas por los Estados Miembros, y
- 500.000 dólares con cargo a contribuciones voluntarias y donaciones;

5. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que paguen todas las contribuciones y presten toda la asistencia necesaria para la ejecución de este Programa de Acción;

6. Reitera la necesidad de que los Estados miembros fortalezcan la cooperación entre sus servicios, estructuras y órganos de información, puesto que es la única forma de combinar sus esfuerzos y unificar sus recursos humanos, materiales y financieros con miras a permitir que la comunidad islámica cuente con información fidedigna, que esté constantemente en consonancia con los sucesos mundiales y que sea capaz de defender efectivamente su religión, sus intereses y sus posiciones;

7. Invita a la Secretaría General a que dé aplicación a la presente resolución y que prepare un informe para el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, para la Conferencia Islámica de Ministros de Información y para la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Anexo IV

INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES

INDICE

<u>Resolución</u> <u>No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
	Informe y resoluciones del Comité de Asuntos Económicos de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores .....	141
1/19-E	Problemas económicos que enfrenta el mundo islámico .....	142
2/19-E	Los problemas ambientales del mundo islámico, incluidas las prácticas israelíes y sus efectos en el medio ambiente de los territorios palestinos ocupados .....	144
3/19-E	Problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados .	148
4/19-E	Problemas económicos del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados .....	150
5/19-E	Comercialización de los productos de los territorios palestinos ocupados en los Estados miembros .....	151
6/19-E	Problemas económicos de los Estados miembros sin litoral .....	152
7/19-E	Asistencia a los Estados miembros azolados por la sequía y los desastres naturales .....	153
8/19-E	Asistencia económica especial al Chad .....	155
9/19-E	Asistencia especial de emergencia a Bangladesh y al Sudán .....	155
10/19-E	Cooperación entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica para combatir la amenaza de la langosta ...	156
11/19-E	Efectos del establecimiento del Mercado Europeo Unico para los Estados islámicos .....	157
12/19-E	Actividades realizadas bajo los auspicios del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial en favor de la aplicación del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros .....	158
13/19-E	Informes sobre las actividades de los órganos subsidiarios de la Secretaría General .....	163

INDICE (continuación)

<u>Resolución</u> No.	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
14/19-E	Informes sobre las actividades de las instituciones especializadas y afiliadas de la Organización de la Conferencia Islámica .....	164
15/19-E	Informe sobre la marcha de los trabajos respecto de la aplicación de los Acuerdos y Estatutos .....	166
16/19-E	Código de Conducta de la Asociación de Empresas Navieras y cooperación en la lucha contra la piratería y el fraude marítimo .....	169
17/19-E	Cuestión de la Antártida .....	168
18/19-E	La deuda externa de Africa .....	169
19/19-E	Asistencia a la República de Guinea y la República de Sierra Leona ante la llegada de refugiados liberianos .....	170
20/19-E	Cooperación entre los Estados miembros contra las enfermedades epidémicas que afectan los recursos humanos y animales y la vida natural .....	171
21/19-E	El uso indebido de drogas, las sustancias sicotrópicas y su tráfico ilegal .....	172

Informe del Comité de Asuntos Económicos de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990

El Comité de Asuntos Económicos de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebró sus sesiones de trabajo del 31 de julio al 5 de agosto de 1990.

2. La reunión eligió unánimemente al Excmo. Sr. Embajador Saad El-Fararagy, Jefe de la delegación de la República Árabe de Egipto, Presidente del Comité. Al principio, el Presidente dio la bienvenida a los participantes y expresó a todos los delegados su sincera gratitud y reconocimiento por haberle elegido Presidente del Comité. Agregó que la responsabilidad era grande, pero con la cooperación fraternal y la comprensión mutua de los distinguidos delegados, las deliberaciones del Comité serían coronadas por el éxito.

3. Con miras a facilitar la labor del Comité, el Presidente sugirió un programa de trabajo que recibió el asentimiento de todos los delegados. Esto, según él, aseguraría el satisfactorio y puntual cumplimiento de la tarea que le habían encomendado los Honorables Ministros de Relaciones Exteriores.

4. El Comité eligió los otros miembros de la Mesa en la forma siguiente:

La República del Senegal, la República de Turquía y el Estado de Palestina como Vicepresidentes;

El Reino de Arabia Saudita como Relator;

5. El Comité constituyó también un Comité de Redacción integrado por los Estados miembros siguientes:

Presidente: Reino de Arabia Saudita

Miembros: República del Senegal  
República de Uganda  
República Popular de Bangladesh  
República de Turquía  
Estado de Kuwait  
Reino de Marruecos

El Comité decidió también que se acogería con agrado a cualquier Estado miembro que deseara sumarse al Comité de Redacción;

6. Los Estados miembros participantes en la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores participaron en las sesiones del Comité de Asuntos Económicos.



7. Además de la Secretaría General, participaron en el Comité de Asuntos Económicos los representantes de los siguientes órganos subsidiarios y organismos especializados y afiliados de la Organización de la Conferencia Islámica:

- i) Centro Islámico de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales, Ankara;
- ii) Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional, Dhaka;
- iii) Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, Casablanca;
- iv) Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, Jeddah;
- v) Banco Islámico de Desarrollo, Jeddah;
- vi) Asociación Islámica de Armadores, Jeddah.

8. El Excmo. Sr. Ousman N. R. Othman, Subsecretario General (Asuntos Económicos, Ciencia y Tecnología) hizo una breve declaración en la que congratuló al Excmo. Sr. Embajador Saad El-Fararagy por su elección como Presidente del Comité de Asuntos Económicos y dijo que estaba seguro de que la experiencia y las cualidades de dirección del Presidente contribuirían en gran medida al éxito de las deliberaciones de la reunión. Dio también la bienvenida a los delegados y participantes en la reunión. El Subsecretario General expresó su profunda gratitud y reconocimiento por la bienvenida tradicionalmente cordial y la generosa hospitalidad brindadas por el Gobierno y el pueblo hermano de la República Árabe de Egipto. Hizo una breve introducción de los temas del programa del Comité y a continuación pidió al Sr. A. K. M. Farooq, Director (Asuntos Económicos) de la Organización de la Conferencia Islámica que presentase el informe del Secretario General sobre cada tema del programa de ese Comité, a excepción de los nuevos, que serían presentados por los delegados de los respectivos Estados miembros. El Sr. Abdallah Hersi, Director interino (Ciencia y Tecnología) le prestaría asistencia al respecto. Concluyó su declaración expresando su ferviente deseo de éxito de las deliberaciones del Comité, que contribuirían a la solidaridad y al fortalecimiento de la comunidad islámica.

9. El Comité de Asuntos Económicos examinó los temas 54 a 65 del programa de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que se le habían asignado para su estudio y formulación de las resoluciones apropiadas.

10. El Sr. A. K. M. Farooq, Director (Asuntos Económicos) presentó el informe del Secretario General sobre cada uno de los temas del programa del Comité de Asuntos Económicos a excepción de los temas Nos. 55, 61 y 63, que fueron presentados por los delegados de los respectivos Estados miembros. Como parte de su presentación, el Director hizo un breve resumen, en forma de información sobre cada uno de los temas del programa, en que puso de relieve la necesidad de una estrecha cooperación entre los países islámicos sobre el trasfondo de la crítica situación económica internacional actual. También informó al Comité de las distintas actividades

que estaban actualmente en curso bajo los auspicios del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial para la aplicación del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica.

11. Al concluir las deliberaciones sobre cada uno de los temas del programa, el Comité aprobó las resoluciones apropiadas,

12. Al aprobar las resoluciones, el Comité hizo las observaciones siguientes sobre algunos de los temas del programa:

- i) El tema No. 55 del programa "Efectos del establecimiento del mercado europeo unificado para los Estados islámicos", fue propuesto por la delegación de la República Arabe de Egipto. Tras un examen detallado de este tema, el Comité estimó que el establecimiento de un mercado europeo unificado tendría indudablemente efectos para los países islámicos en la esfera del comercio, la inversión y la exportación de personal. El Comité sintió, entre otras cosas, la necesidad de estudios a fondo detallados y periódicos de los órganos apropiados de la Organización de la Conferencia Islámica sobre las repercusiones económicas y sociales del establecimiento del mercado europeo unificado para el mundo islámico y originó ideas para superar las dificultades derivadas del mismo, incluida la posibilidad de establecer un Mercado Común Islámico o de proceder a otra forma apropiada de integración económica entre los Estados miembros y presentar un informe inicial a la Sexta Reunión Islámica en la Cumbre, que se celebrará en Dakar, Senegal, en 1991;
- ii) Por lo que se refiere al tema No. 56 del programa, relativo a las actividades efectuadas bajo los auspicios del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial, el Comité estimó que era preciso establecer nuevas estrategias en el marco del actual Plan de Acción y recomendó que la Sexta Reunión Islámica en la Cumbre, que se celebraría en Dakar, Senegal, en 1991, diese un nuevo mandato en tal sentido al Comité Permanente, teniendo en cuenta los abrumadores cambios económicos que han tenido lugar en el mundo desde 1981 y sus posibles efectos para las economías de los Estados islámicos;
- iii) Por lo que se refiere al tema No. 62 del programa, relativo a la "Deuda exterior de Africa", el Comité expresó la profunda preocupación que le inspiraban los efectos sociales negativos derivados de la aplicación obligatoria de los programas de reajuste estructural vinculados a la pesada carga de la deuda de los Estados miembros africanos;
- iv) Por lo que se refiere al tema No. 61 del programa, titulado "Cuestión de la Antártida", propuesto por Malasia, el Comité hizo hincapié en la necesidad de un régimen internacional para la protección total del medio ambiente y la conservación del continente, negociado por todos los miembros de la comunidad internacional;

- v) A propuesta de las delegaciones de Guinea y Sierra Leona, se incluyó en el programa un nuevo tema No. 63, sobre "Asistencia a los refugiados liberianos que residen en las Repúblicas de Guinea y Sierra Leona". El Comité, expresando la profunda inquietud que le inspiraba el flujo de refugiados liberianos a los países vecinos de Guinea y Sierra Leona, aprobó una resolución en la que exhortó a los Estados miembros a brindar toda la asistencia posible a dichos países hermanos;
- vi) Durante el examen del tema No. 65 del programa, relativo al uso indebido de los estupefacientes y la lucha contra la droga, la delegación del Reino de Arabia Saudita presentó un documento amplio en que se ponían de relieve los esfuerzos hechos por el Reino para combatir el uso indebido de los estupefacientes y el tráfico ilícito de drogas y propuso también algunas medidas en tal sentido. La delegación de la República Arabe de Egipto sugirió también la adopción de algunas medidas correctoras en la esfera del uso indebido de los estupefacientes y la lucha contra las drogas;

Tras examinar las propuestas anteriores, juntamente con el informe del Secretario General sobre el tema, el Comité expresó su profunda preocupación y aprobó por unanimidad una amplia resolución,

13. Al concluir sus trabajos, el Comité manifestó su profunda gratitud y sincero agradecimiento al Excmo. Sr. Mohammed Hosni Mubarak, Presidente de la República Arabe de Egipto, por el interés que había manifestado y por su dedicación permanente a las actividades de la Organización de la Conferencia Islámica, así como al Gobierno y al pueblo de la República Arabe de Egipto por la cálida bienvenida y la tradicional hospitalidad brindadas a las delegaciones.

14. El Comité celebró sus sesiones en una atmósfera de comprensión, cooperación, sincera hermandad islámica y cordialidad.

15. El Comité encomió al Presidente por la forma eficiente en que había presidido las sesiones y por la contribución que había aportado al dirigir las deliberaciones. También expresó su gratitud a los Vicepresidentes por las positivas contribuciones aportadas a la labor del Comité, y al Relator por la preparación del presente informe.

16. El Comité expresó su profundo reconocimiento a la Secretaría General y a todo el personal de apoyo y técnico por la labor preparatoria así como por los esfuerzos incansablemente desplegados y la asistencia prestada durante los trabajos del Comité.

Presidente  
Comité de Asuntos Económicos  
3 de agosto de 1990

Informe y resoluciones sobre asuntos económicos y sociales aprobadas por la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo) celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto del 31 de julio al 5 de agosto de 1990

Resolución No. 1/19-E

Problemas económicos que enfrenta el mundo islámico

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución 1/18-E de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, que expresó una profunda preocupación por la continuación e intensificación de la crisis económica internacional de los años recientes, que ha afectado adversamente a los países en desarrollo en general y a los países menos adelantados en particular, causando un desequilibrio en la estructura de la economía mundial,

Habiendo considerado el informe del Secretario General y los estudios de los Centros de Ankara y Casablanca sobre ese tema,

Recordando las resoluciones 43/182 y 44/169 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota de la nueva configuración económica que surge a nivel mundial particularmente por efecto de la creación de un mercado europeo unificado en 1992, así como de los acontecimientos de Europa oriental y sus consecuencias para los Estados islámicos,

Profundamente preocupada por la falta de progreso hacia la compensación de los desequilibrios en las relaciones económicas internacionales y el establecimiento del nuevo orden económico internacional, a causa de la renuencia de los países desarrollados,

Tomando nota con preocupación del efecto adverso de dichas políticas para las tasas de desarrollo de los países en desarrollo, que no solamente se han mantenido notablemente por debajo del mínimo necesario para su desarrollo sino también han reducido el ingreso per cápita,

Tomando nota con profunda inquietud de los progresos poco satisfactorios logrados en la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción en favor de los países menos adelantados,

Expresando su profundo reconocimiento por los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para introducir ajustes frente a las graves dificultades externas; observando las medidas adoptadas por la Organización de la Conferencia Islámica para consolidar la cooperación económica y comercial dentro del espíritu de la solidaridad islámica, que constituye un elemento importante de la cooperación entre los países en desarrollo, de conformidad con el principio de la confianza colectiva en los esfuerzos propios,

Observando con profunda preocupación que algunos países desarrollados prosiguen políticas que tienen efectos adversos para el ambiente económico internacional, desencadenan una presión descendente sobre la demanda y el precio de los productos de los países en desarrollo y agravan los problemas de éstos, poniendo en peligro el proceso de crecimiento de la economía mundial en general y de las economías de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en particular,

Tomando nota de las recomendaciones del 15° período de sesiones de la Comisión Islámica para los Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Acogiendo con agrado los resultados de la Reunión en la Cumbre del Grupo de los 15, celebrada en Kuala Lumpur en junio de 1990,

Poniendo de relieve la necesidad de continuar examinando constante y estrechamente la situación económica mundial y todas las negociaciones económicas internacionales,

1. Subraya que los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para promover el crecimiento económico sostenido, aunque importantes, no pueden lograr la reactivación del crecimiento y el desarrollo sin un ambiente económico internacional favorable;
2. Expresa una profunda preocupación por el descenso de los recursos financieros externos de que disponen los países en desarrollo para el desarrollo;
3. Hace un llamamiento a los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales para que adopten medidas urgentes y eficaces para reducir la carga aplastante de la deuda externa de los Estados islámicos;
4. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que participen activamente en la preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
5. Recomienda que los Estados miembros, en un mundo rápidamente cambiante y crecientemente interdependiente, pongan de nuevo en marcha con un vigor renovado las negociaciones económicas internacionales en el marco de las Naciones Unidas y de otras instituciones internacionales y hace un llamamiento a los Estados miembros para que adopten un enfoque constructivo hacia ese fin;
6. Recomienda también que se examinen inmediatamente las cuestiones de la transferencia de recursos y la solución de los problemas, las deudas, el comercio, el dinero y la financiación en todos los foros internacionales;
7. Hace un llamamiento a los países desarrollados para que, en espera de la iniciación de las negociaciones mundiales, adopten inmediatamente las medidas necesarias para establecer un sistema de transacciones entre los países desarrollados y en desarrollo capaz de asegurar el desarrollo acelerado conjunto;

8. Subraya la importancia de incrementar la Asistencia Oficial para el Desarrollo que conceden los países desarrollados en favor de los países en desarrollo en general, y de los países menos adelantados en particular;

9. Toma nota con satisfacción de que, a pesar de la marcada disminución de los ingresos provenientes del petróleo en los últimos años, los países islámicos donantes siguen proporcionando una cuantiosa asistencia externa y que el monto de la ayuda distribuida a los países menos adelantados excede del 0,15%, o sea, la recomendación mencionada en el Nuevo Programa Sustancial de Acción;

10. Encomienda a la Secretaría General y los Centros de Ankara y Casablanca que vigilen atentamente los importantes acontecimientos que tienen lugar en las relaciones entre el Este y el Oeste y la decisión de establecer un mercado europeo unificado para fines de 1992 y sus consecuencias para los países islámicos, e informen al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

11. Exhorta a los Estados miembros a que continúen sus esfuerzos para dar aplicación al Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros, de manera que se asegure por lo menos el mínimo de complementariedad de sus economías.

#### Resolución No. 2/19-E

#### Los problemas ambientales del mundo islámico, incluidas las prácticas israelíes y sus efectos en el medio ambiente de los territorios palestinos ocupados

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

#### A. Los problemas ambientales del mundo islámico

Recordando la resolución 1/18-E[B] de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre ese tema,

Subrayando el derecho de todos los seres humanos a gozar de un ambiente saludable y no contaminado, como derecho humano básico,

Poniendo de relieve el derecho de los Estados a proteger su medio ambiente frente a las actividades nocivas, y a cooperar entre sí con ese fin,

Observando con inquietud que la situación del medio ambiente ha alcanzado un nivel que requiere la adopción de medidas eficaces para poner término a su deterioro,

Poniendo de relieve la importancia de examinar, a nivel mundial, todas las medidas vinculadas a los asuntos climáticos, e igualmente la importancia de la participación de los países en desarrollo en las conversaciones científicas al respecto.

Tomando nota con satisfacción de la entrada en vigor del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono en septiembre de 1988 y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono en enero de 1989; y acogiendo con agrado la Declaración de Helsinki sobre la protección de la capa de ozono aprobada en marzo de 1989,

Subrayando la necesidad de supervisar atenta y constantemente la situación ecológica mundial y todas las actividades pertinentes,

Tomando nota de las recomendaciones del 15º período de sesiones de la Comisión Islámica para los Asuntos Económicos, Culturales y Sociales al respecto,

Expresando su profunda preocupación por los efectos devastadores de los gases de invernadero que están produciendo cambios en el clima mundial, juntamente con la desintegración biológica, económica y social, dificultando así los esfuerzos hechos por todos los países del mundo para lograr sus objetivos de desarrollo; situación que requiere una cooperación científica y tecnológica a nivel internacional, con miras a proteger el medio ambiente frente al peligroso efecto de los cambios climáticos mundiales,

Expresando también su profunda preocupación por los efectos devastadores de los desechos tóxicos peligrosos para la humanidad y el medio ambiente,

Condenando con firmeza los esfuerzos hechos por los países desarrollados para exportar sus desechos peligrosos para arrojarlos en los países en desarrollo y haciendo un llamamiento a los Estados miembros para que firmen el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación,

Orientada por los principios del islam que ordenan a los pueblos musulmanes salvaguardar los tesoros que Alá les concedió en la Tierra,

Inspirada por el documento de trabajo presentado por la República Arabe de Egipto a la Conferencia sobre la Cooperación Islámica y la relación entre el desarrollo y el medio ambiente [ICFM/19/90/EC/D.1],

1. Hace un llamamiento en pro de la realización de esfuerzos colectivos urgentes para contener e invertir la creciente degradación ambiental causada por las actividades humanas, que amenaza a los ecosistemas que sustentan la vida y puede poner en peligro la salud, el bienestar, el desarrollo y las perspectivas de supervivencia de la vida en el planeta;

2. Reafirma la voluntad de los Estados miembros de esforzarse por robustecer la cooperación internacional con miras a hallar soluciones a los problemas ambientales mundiales;



3. Exhorta a todos los Estados miembros a participar eficazmente en todas las reuniones internacionales sobre la protección del medio ambiente; a cooperar y coordinar sus actividades con respecto al intercambio de información científica, técnica y pertinente de otra índole;
4. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que incorporen las consideraciones ambientales a sus políticas de desarrollo y diseñen los ecosistemas apropiados para ese fin;
5. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que establezcan mecanismos nacionales centrales, o apoyen a los ya existentes, y les permitan movilizar los recursos institucionales nacionales necesarios para la ejecución de programas nacionales de protección ambiental y la supervisión del progreso logrado en la realización de las actividades correspondientes;
6. Hace también un llamamiento a todos los Estados miembros para que alienten la participación pública en las actividades relacionadas con la gestión del medio ambiente y el apoyo a esas actividades, suministrando datos e información sobre cuestiones ambientales y promoviendo programas de información sobre el medio ambiente;
7. Expresa su satisfacción por la fructífera cooperación actualmente existente entre la Organización de la Conferencia Islámica y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; y pide la intensificación de esa cooperación. Exhorta a los Estados miembros a beneficiarse de la labor de la Conferencia celebrada en El Cairo en diciembre de 1989, en cooperación con la República Árabe de Egipto y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre las consecuencias del agotamiento de la capa de ozono para las condiciones ambientales en los países islámicos;
8. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que apoyen los programas de investigaciones científicas en la esfera de las inversiones orientadas hacia el desarrollo, particularmente con respecto a la tecnología limpia y a la búsqueda de sustitutos económicos y prácticos de la tecnología contaminada, y para que cooperen en la fabricación de equipo para la lucha contra la contaminación y el aprovechamiento y la utilización de la capacidad potencial de los Estados islámicos;
9. Hace un llamamiento en favor de la difusión de experimentos originales para la aplicación del desarrollo ecológico de los Estados islámicos y la utilización de sus conocimientos en esa esfera, en forma bilateral o mediante el intercambio de programas de expertos, teniendo en cuenta que algunos Estados islámicos poseen experiencia considerable en algunos campos del desarrollo ecológico;
10. Pide a los Estados miembros que promuevan la coordinación y la cooperación entre las redes de vigilancia del medio ambiente y los puestos costeros de control y demás órganos de protección del medio ambiente de los Estados islámicos;

11. Expresa su solidaridad con la Jamahiriya Arabe Libia con respecto a su postura sobre la cuestión de los campos de minas que permanecen en su territorio desde la segunda guerra mundial, su grave efecto para el medio ambiente y los accidentes y penosos daños que causan a millares de sus ciudadanos. Hace también un llamamiento a los Estados miembros para que mantengan su solidaridad con la Jamahiriya Arabe Libia en sus esfuerzos para superar ese problema y su derecho a pedir la indemnización de esos daños y que los países responsables del peligro de las minas financien las operaciones de búsqueda de minas y suministren mapas de campos de minas a las autoridades libias correspondientes;

12. Exhorta a todos los Estados miembros a que participen eficazmente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebrará en junio de 1992 y en las reuniones preparatorias de esa Conferencia; exhorta también a todos los Estados miembros a participar en las actividades del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre cambios climáticos encargado de elaborar un tratado internacional sobre los cambios climáticos para 1992;

13. Pide al Secretario General que presente un informe sobre los problemas ecológicos existentes en el mundo islámico a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

B. Las prácticas israelíes y sus efectos para el medio ambiente en los territorios palestinos ocupados

Partiendo de los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General al respecto,

Orientada por los principios de derecho internacional sobre el medio ambiente y, en particular, los de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente celebrada en Estocolmo en 1973 y la Convención Internacional sobre la Ecología aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1983,

Recordando las resoluciones 14/11 y 15/18 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con respecto a las condiciones ambientales existentes en los territorios árabes palestinos ocupados,

Haciendo referencia a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas,

Reafirmando los derechos de la humanidad a gozar en sociedad de un ambiente saludable libre de contaminación como derecho humano fundamental,

Expresando su profunda preocupación por las prácticas brutales de las autoridades israelíes de ocupación, que incluyen la confiscación de tierras y recursos hídricos, la demolición de casas, el desplazamiento forzoso de ciudadanos

palestinos, la construcción de nuevos asentamientos en los territorios árabes palestinos ocupados, con inclusión de Al-Quds Al-Sharif, la deforestación de amplias superficies de tierra y la utilización de gases nocivos con los graves efectos correspondientes para los habitantes palestinos y árabes y para la situación económica y social existente en esas tierras,

1. Denuncia y condena las políticas israelíes agresivas y los métodos inhumanos de utilización de gases químicos y tóxicos contra el pueblo palestino, la confiscación de tierras palestinas, las prácticas de deforestación, la quema de cosechas, el desarraigo de árboles, la confiscación de recursos hídricos, que conducen a un grave deterioro ambiental que amenaza la vida en la Palestina ocupada;

2. Exhorta a los países islámicos a brindar ayuda y asistencia a la OLP en la ejecución de sus planes con respecto a la conservación del medio ambiente en el territorio palestino; a desenmascarar también las políticas de las autoridades de ocupación que conducen al deterioro constante y peligroso del medio ambiente y las condiciones de vida existentes en los territorios árabes palestinos ocupados;

3. Exhorta a los países islámicos a continuar sus esfuerzos en las Naciones Unidas y los organismos especializados y en otros países del mundo para obligar al enemigo sionista a poner término a sus prácticas agresivas que violan todas las normas, reglas y convenciones internacionales;

4. Pide al Secretario General que presente un informe sobre los problemas ecológicos de los territorios palestinos y árabes ocupados a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### Resolución No. 3/19-E

#### Problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución No. 2/18-E de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados,

Tomando nota de los informes del Secretario General y del Centro de Ankara al respecto,

Considerando las recomendaciones del 15° período de sesiones de la Comisión Islámica para los Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre ese tema,

Expresando su preocupación por la agravación de los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados en los últimos años a causa, entre otras cosas, del pronunciado descenso del precio de los productos básicos, de los efectos

adversos de los desastres naturales que han padecido algunos de esos países y de la reducción de la asistencia bilateral y multilateral internacional para el desarrollo que prestan los países desarrollados,

Tomando nota con decepción de los lentos progresos en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción y de la reducción del programa de la Asistencia Oficial para el Desarrollo de los países menos adelantados,

Apreciando sinceramente la acción de los donantes, particularmente los Estados miembros que han cumplido sus compromisos de ayuda con arreglo al Nuevo Programa Sustancial de Acción,

Tomando nota con reconocimiento del aumento de la asistencia financiera que ofrece el Banco Islámico de Desarrollo a los Estados miembros menos adelantados,

1. Renueva su llamamiento a la comunidad internacional para que dé aplicación plena y efectiva al Nuevo Programa Sustancial de Acción, las disposiciones de otras resoluciones de las Naciones Unidas y, en particular, el Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones y hace además un llamamiento a los países desarrollados para que aumenten sus contribuciones en virtud de la Estrategia Internacional del Desarrollo y sigan el ejemplo de aquellos Estados que han convertido en subsidios las deudas de los países menos adelantados con el propósito de facilitar las medidas de ajuste económico que han adoptado estos últimos;

2. Pide a todos los Estados miembros, a las instituciones financieras islámicas, a la comunidad internacional, las instituciones intergubernamentales y multilaterales y demás entidades interesadas que participen en la Segunda Conferencia Internacional sobre los Países Menos Adelantados que se celebrará en París en septiembre de 1990 y en la Conferencia Preparatoria de la UNCTAD sobre el tema, que se celebrará en Ginebra;

3. Toma nota con reconocimiento del resultado de la Reunión de nivel ministerial de los países menos adelantados celebrada en Dhaka, Bangladesh, del 10 al 12 de febrero de 1990 y pone de relieve la necesidad de observar la aplicación de las disposiciones de "la Declaración de Dhaka, el Documento de Dhaka y el Plan de Acción" aprobados por esa Reunión y toma nota asimismo con reconocimiento de la visita efectuada a los países desarrollados en tal sentido por una delegación de nivel ministerial de los países menos adelantados, encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bangladesh;

4. Toma nota también con reconocimiento de la asistencia técnica, financiera, alimentaria y de otra índole proporcionada por algunos Estados miembros, así como por el Banco Islámico de Desarrollo, a los Estados miembros menos adelantados y expresa la esperanza de que dicha asistencia continúe;

5. Toma nota asimismo con reconocimiento de los esfuerzos constantes de la Secretaría General y sus órganos subsidiarios y les pide que continúen prestando

especial atención a los problemas de los países menos adelantados, continúen examinando constantemente la cuestión y presenten informes sobre la marcha de los trabajos a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 4/19-E

Problemas económicos del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando todas las resoluciones pertinentes aprobadas por las conferencias islámicas en la cumbre de ministros de relaciones exteriores que apoyan la lucha del pueblo palestino y su derecho a establecer su hogar patrio, a su libre determinación, y a establecer su Estado independiente en su territorio nacional,

Tomando nota con grave preocupación del deterioro de las condiciones económicas y de vida de los habitantes de los territorios palestinos y árabes ocupados, derivado de la política israelí de estrangulamiento económico de los habitantes árabes,

Refiriéndose a las resoluciones del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial entre los Estados miembros sobre las condiciones económicas y sociales del pueblo árabe palestino en los territorios ocupados de Palestina,

Reconociendo la asistencia económica prestada al pueblo palestino por los Estados miembros y los organismos de las Naciones Unidas,

Tomando nota de las recomendaciones del 15° período de sesiones de la Comisión Islámica para los Asuntos Económicos, Culturales y Sociales al respecto,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre el tema,

1. Hace un llamamiento a los Estados miembros y la comunidad internacional para que brinden asistencia material y moral a la Organización de Liberación de Palestina a fin de que pueda realizar sus proyectos económicos en los territorios palestinos ocupados, apoyen los programas de la OLP para respaldar la intifada palestina, y sostengan la perseverancia del pueblo palestino frente a la ocupación sionista de los territorios palestinos;

2. Hace un llamamiento a los Estados miembros, las instituciones financieras islámicas, la comunidad internacional, las instituciones gubernamentales y multilaterales participantes en la Segunda Conferencia sobre los Países Menos Adelantados celebrada bajo los auspicios de las Naciones Unidas en París en septiembre de 1990, para que traten de lograr la adopción de decisiones encaminadas a resolver los problemas económicos de los territorios palestinos ocupados e inicien políticas y medidas que promuevan el desarrollo en el decenio de 1990;

3. Toma nota con reconocimiento de la asistencia económica brindada al pueblo palestino por los Estados miembros y los organismos de las Naciones Unidas y pide la continuación de todas las formas de apoyo y asistencia al pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados con miras a resolver los problemas económicos y a lograr un desarrollo económico que le permita mantenerse perseverante y firme sobre el suelo de su hogar patrio ocupado;

4. Hace un llamamiento a otros Estados desarrollados para que otorguen un trato preferencial a los productos industriales y agrícolas palestinos de exportación y los eximan de impuestos y derechos aduaneros como hace la CEE;

5. Pide al Secretario General y al Centro de Ankara que preparen un informe sobre los problemas económicos de los territorios palestinos ocupados, basándose en los datos necesarios que suministre el Estado de Palestina, y lo presenten a la próxima reunión de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 5/19-E

Comercialización de los productos de los territorios palestinos ocupados en los Estados miembros

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Refiriéndose a las resoluciones de las Conferencias Islámicas en la Cumbre de Ministros de Relaciones Exteriores que apoyan la lucha del pueblo palestino y su derecho a regresar a su hogar patrio, a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente en su territorio palestino,

Recordando la resolución No. 1/18-E de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Reafirmando su apoyo al valiente levantamiento popular que lleva a cabo el heroico pueblo palestino bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, su única y legítima representante, así como su orgullo por dicho levantamiento,

Recordando las resoluciones aprobadas por los períodos de sesiones anteriores del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial con respecto a las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino, especialmente la resolución de la Segunda Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola y la resolución COMCEC/3-87 (párrafo 2 del tema C) del tercer período de sesiones del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre el tema,

1. Condona las prácticas israelíes contra el pueblo palestino y la devastación de las instituciones económicas y sociales nacionales palestinas, en violación de todas las normas y convenciones internacionales;
2. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros y a las instituciones de la Organización de la Conferencia Islámica para que ofrezcan todas las formas de apoyo y asistencia al pueblo palestino árabe y su intifada en los territorios palestinos ocupados por conducto de su legítima y única representante, la Organización de Liberación de Palestina, a fin de, por una parte, consolidar su perseverancia en su territorio para que pueda continuar su lucha y, por otra, para ayudarle a construir su economía nacional, derrotar la ocupación sionista y ejercer sus derechos nacionales a la soberanía y la independencia nacional;
3. Apoya el programa de la Organización de Liberación de Palestina para el desarrollo de los sectores gemelos de la agricultura y la agroindustria, habida cuenta de su importancia fundamental para el sostenimiento de la resistencia del pueblo palestino y su bendita intifada frente a los asentamientos sionistas en el territorio ocupado palestino, con inclusión de Al-Quds Al-Sharif;
4. Reafirma el compromiso de otorgar un trato comercial preferencial a los productos palestinos de exportación destinados a los Estados miembros de conformidad con las normas y disposiciones en vigor en cada Estado miembro a fin de permitir a los productos palestinos satisfacer los requisitos del mercado local y facilitar la exportación de cualquier excedente a los mercados árabes e islámicos, reducir la carga impuesta a los productos palestinos y superar el efecto negativo de las subversivas e injustas prácticas israelíes, particularmente en lo relativo a la competencia injusta.

#### Resolución No. 6/19-E

##### Problemas económicos de los Estados miembros sin litoral

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución No. 3/18-E de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a los problemas económicos de los Estados miembros sin litoral,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados,

Tomando nota también del estudio actualizado presentado por el Centro de Ankara relativo a los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados que pone también de relieve las dificultades económicas de los Estados miembros sin litoral,

1. Reanuda su llamamiento a la comunidad internacional y los Estados miembros en particular para que apliquen las disposiciones de las resoluciones relacionadas con las Naciones Unidas y, en particular, el Acta Final del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. Pide al Secretario General y al Centro de Ankara que continúen prestando la debida atención a los problemas de los Estados miembros sin litoral en el contexto global de los Estados miembros menos adelantados y presenten informes periódicos a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 7/19-E

Asistencia a los Estados miembros asolados por la sequía y los desastres naturales

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución No. 4/18-E de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a la asistencia a los Estados miembros asolados por la sequía,

Observando con preocupación la grave situación causada por la sequía y la desertificación y los efectos perjudiciales para las condiciones económicas y sociales, especialmente en los sectores de la agricultura y los alimentos de los Estados miembros afectados,

Plenamente consciente de que los Estados miembros afectados que pertenecen a la categoría de los menos adelantados no pueden hacer frente a la carga cada vez más gravosa de las campañas de lucha contra la sequía y la desertificación y de la ejecución de los principales proyectos relacionados con esas campañas,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre el tema,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del 15° período de sesiones de la Comisión Islámica para los Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Lamentando profundamente el grave terremoto que tuvo lugar en la República Islámica del Irán el 20 de junio de 1990,

1. Reconoce los esfuerzos realizados por algunos Estados miembros y por el Banco Islámico de Desarrollo, al proporcionar, tanto en el pasado como en la actualidad, asistencia de carácter técnico, financiero y alimentario a los países asolados por la sequía y los desastres naturales, y hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que, de modo bilateral o a través de los organismos especializados y las demás organizaciones de carácter regional, participen en la lucha contra la sequía y contra los efectos de la desertificación;



2. **Exhorta** a la comunidad internacional a que preste asistencia a los Estados miembros asolados por la sequía y los desastres naturales;
3. **Expresa** su reconocimiento a los Estados miembros, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales que han suministrado asistencia de socorro a las víctimas iraníes del terremoto;
4. **Exhorta** a todos los Estados miembros, los organismos especializados y afiliados a que continúen ofreciendo una asistencia generosa al Gobierno de la República Islámica del Irán con fines de socorro, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas;
5. **Invita** al Secretario General a fortalecer la coordinación con los Estados miembros para suministrar asistencia al Gobierno de la República Islámica del Irán;
6. **Pide** al Secretario General que presente a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre los progresos alcanzados en esta materia;

Resolución No. 8/19-E

Asistencia económica especial al Chad

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución 5/18-E de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre asistencia económica especial al Chad,

Manifestando preocupación por los efectos combinados de la sequía, las inundaciones y la invasión de predadores para la economía del Chad,

Observando los numerosos llamamientos hechos por el Gobierno del Chad, así como por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre la grave situación alimentaria y sanitaria en el Chad,

Reconociendo la necesidad de proporcionar asistencia humanitaria urgente al Chad,

Expresando agradecimiento a los Estados miembros, especialmente al Reino de Arabia Saudita, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que ya han prestado asistencia generosamente al Chad,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre el tema,

1. **Pide** de nuevo a los Estados miembros, a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales que continúen:

- a) Suministrando la asistencia humanitaria necesaria al pueblo del Chad afectado por la guerra, la sequía, las inundaciones y la invasión de predadores;
  - b) Contribuyendo a la rehabilitación y los esfuerzos de desarrollo del Chad,
2. Pide al Secretario General que siga manteniendo en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 9/19-E

Asistencia especial de emergencia a Bangladesh y al Sudán

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando con profunda preocupación la catastrófica situación creada en la República Popular de Bangladesh y en la República del Sudán por las inundaciones, que causaron graves daños y pérdida de vidas humanas, de cultivos y de viviendas,

Recordando la resolución 43/9 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada Soluciones a corto, mediano y largo plazo a los problemas causados por los desastres naturales en Bangladesh,

Recordando asimismo la resolución 43/8 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la Asistencia de emergencia al Sudán,

Destacando la necesidad de solidaridad islámica para ayudar a los pueblos hermanos de Bangladesh y del Sudán en su penosa situación,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Secretario General sobre el tema,

1. Manifiesta su satisfacción y agradecimiento por la respuesta generosa y oportuna que han dado algunos Estados miembros y el Banco Islámico de Desarrollo al prestar ayuda inmediata al Sudán y a Bangladesh después de sus desastres naturales;
2. Hace un llamamiento a los Estados miembros y a los organismos especializados de la OCI para que presten asistencia generosa y con carácter de emergencia a los pueblos de Bangladesh y del Sudán, de modo que puedan superar su presente situación difícil;
3. Exhorta a las organizaciones internacionales y regionales a que proporcionen alimentos, medicamentos y asistencia material para resolver la catastrófica situación causada por las inundaciones en Bangladesh y en el Sudán;
4. Hace un llamamiento a los Estados miembros, las instituciones financieras islámicas y las Naciones Unidas, el Banco Mundial y las instituciones económicas y

financieras internacionales para que sigan prestando todo tipo de ayuda y asistencia a Bangladesh y al Sudán, especialmente en sus planes y programas para encontrar soluciones eficaces a largo plazo, así como para llevar a cabo sus programas de reconstrucción y rehabilitación.

Resolución No. 10/19-E

Cooperación entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica para combatir la amenaza de la langosta

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Expresando su profunda preocupación por el agravamiento de la amenaza de la langosta y de otros insectos y gusanos dañinos en la mayoría de los Estados miembros,

Considerando el aumento constante de la actividad de la langosta y la difusión de la langosta del desierto en las regiones meridionales,

Consciente de los efectos desastrosos de la invasión de langostas del desierto, que socavan la autosuficiencia alimentaria de los Estados en estas regiones, los cuales ya hacen frente a los efectos perjudiciales de la sequía, la desertificación y la crisis económica internacional,

Tomando nota de que la lucha contra la amenaza de la langosta requiere la movilización de recursos considerables y la estrecha coordinación de las medidas pertinentes adoptadas por los Estados que sufren la plaga,

Reconociendo los resultados logrados por la Conferencia en la Cumbre sobre la amenaza de la langosta, celebrada en Dakar el 13 de febrero de 1989,

Tomando nota con satisfacción de la reunión internacional para combatir la langosta celebrada en Fez, Reino de Marruecos, bajo los auspicios de Su Majestad el Rey Hassan II,

Subrayando la importancia extrema del intercambio de datos de alerta anticipada, información y conocimientos de expertos entre los Estados miembros afectados, con miras a prevenir la entrada de la langosta en estos países,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el tema,

1. Exhorta a los Estados miembros a que movilicen todos los recursos humanos, científicos, técnicos y financieros disponibles y a que intercambien entre sí información y conocimientos de expertos para eliminar la amenaza de la langosta de las zonas infestadas;

2. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones interesadas para que sigan prestando su firme apoyo y toda la asistencia necesaria de modo que los Estados miembros puedan combatir esta amenaza;

3. Expresa su reconocimiento por las iniciativas adoptadas en el Banco Islámico de Desarrollo para combatir la amenaza de la langosta y hace un llamamiento al Banco para que siga prestando asistencia a este respecto;

4. Exhorta a las organizaciones internacionales interesadas en la lucha contra la amenaza de la langosta para que, junto con el BISD presten toda la asistencia necesaria para que los Estados miembros puedan intercambiar datos de alerta anticipada, información y conocimientos de expertos sobre esta cuestión;

5. Pide al Secretario General que siga de cerca las novedades relacionadas con este problema y presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 11/19-E

Efectos del establecimiento del Mercado Europeo Unico  
para los Estados islámicos

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando el documento sobre la acción europea unificada entre los Estados de la Comunidad Europea, como un paso hacia el establecimiento del Mercado Europeo Unificado,

Tomando conocimiento del informe del Secretario General y de la nota presentada por la República Árabe de Egipto, así como del estudio preliminar presentado por el Centro de Ankara en este contexto,

Habiendo considerado los nuevos cambios económicos que podrían producirse después del establecimiento del Mercado Europeo Unificado y sus efectos ulteriores sobre las relaciones económicas entre la Comunidad Europea y los Estados islámicos,

Considerando que incumbe a los Estados islámicos prepararse para estos nuevos acontecimientos, determinando su magnitud y efectos, y movilizar su voluntad política y económica con miras a encontrar soluciones comunes a los problemas económicos que pudieran derivar de dichos acontecimientos,

1. Exhorta a los Estados miembros a que intensifiquen los esfuerzos hacia la cooperación económica y comercial mundial en interés de los Estados islámicos, y los insta a que fomenten el intercambio comercial y las inversiones entre sí y a que eliminen los obstáculos existentes;

2. Pide al Secretario General que, en coordinación con el Centro de Ankara y el Centro de Casablanca, realice un estudio periódico a fondo, y pide al Banco Islámico de Desarrollo que realice otro estudio similar sobre las repercusiones económicas y sociales de la creación de un Mercado Europeo Unificado en el mundo islámico, incorporando medidas apropiadas para superar las dificultades que pudieran surgir, a la luz de los acontecimientos internacionales, incluida la posibilidad de crear un Mercado Común Islámico o cualquier otra forma apropiada de integración entre los Estados miembros. Ambos estudios se presentarán a la Secretaría General y al BISD, acompañados de un resumen pertinente de la Secretaría General acerca de los dos estudios, a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, que se celebrará en Dakar, Senegal;

3. Manifiesta la esperanza de que el fortalecimiento de las relaciones económicas entre Este y Oeste no afectará el orden de prioridad respecto de la cooperación económica y los intercambios comerciales entre los países europeos y los países islámicos, ni tendrá repercusiones negativas sobre la corriente de recursos financieros que otorgan los países adelantados, ya sean orientales u occidentales, para financiar los esfuerzos de desarrollo de los países musulmanes y del tercer mundo.

Resolución No. 12/19-E

Actividades realizadas bajo los auspicios del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial en favor de la aplicación del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las resoluciones 1/3-E(IS) y 13/3-P(IS) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre sobre el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros y sobre el establecimiento de los comités permanentes de la Organización de la Conferencia Islámica, respectivamente,

Recordando la resolución 1/4-E(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, en que se atribuía prioridad a seis esferas del Plan de Acción,

Recordando también las resoluciones 3/5-E(IS) y 1/5-E(IS) de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, así como la resolución 5/18-E de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el Comité Permanente para la Cooperación Económica y Comercial, presidido por el Presidente de la República de Turquía,

Tomando nota con reconocimiento de que en los cinco anteriores períodos de sesiones del Comité Permanente, cada uno celebrado en conjunción con una reunión ministerial sobre una de las esferas prioritarias de cooperación económica del Plan de Acción con base en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, a saber,

comercio, ciencia y tecnología, industria, seguridad alimentaria y desarrollo agropecuario, transporte y comunicaciones y energía, y de que se han adoptado medidas eficaces para ejecutar los diversos proyectos relativos a dichas esferas,

Tomando nota con reconocimiento también de los esfuerzos de la Secretaría General y de sus órganos subsidiarios e instituciones afiliadas en la esfera de la economía y el comercio para continuar la aplicación de las decisiones relativas a las diferentes esferas del Plan de Acción, en lo tocante a realizar los estudios necesarios y organizar las reuniones y actividades pertinentes para cumplir con sus responsabilidades en el contexto de la aplicación del Plan de Acción,

Reiterando la importancia de fortalecer la cooperación entre los Estados miembros en las esferas prioritarias del Plan de Acción, a saber, el comercio, la industria, la seguridad alimentaria y el desarrollo agropecuario, el transporte, las comunicaciones y la energía, para garantizar su adelanto y prosperidad económicos,

Tomando nota con satisfacción de que:

- i) Se celebró en Yakarta, del 8 al 10 de agosto de 1989, una Reunión del Grupo de Expertos para modificar el proyecto de mecanismo sobre el establecimiento de la Reserva de Seguridad Alimentaria de la Organización de la Conferencia Islámica,
- ii) El Banco Islámico de Desarrollo, junto con la 13a. Reunión Anual de la Junta de Síndicos del BISD, organizó un simposio sobre desarrollo agropecuario y seguridad alimentaria, celebrado en Rabat, Reino de Marruecos, el 22 de febrero de 1989. Se organizará un simposio conjunto similar sobre el tema, antes de la Sexta Reunión Islámica en la Cumbre, en Dakar, Senegal, en 1991,
- iii) Se celebren la Primera Reunión Ministerial sobre Energía, simultáneamente con el Quinto Período de Sesiones del Comité Permanente, en Estambul, en septiembre de 1989, y con ello se concluyó la Reunión Ministerial sobre los seis sectores prioritarios del Plan de Acción,
- iv) Se celebró en Estambul, del 20 al 22 de marzo de 1990, la sexta reunión del comité de seguimiento del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial, para examinar los progresos realizados en la aplicación de los proyectos en marcha relativos a las esferas prioritarias del Plan de Acción,
- v) Se celebrará la Primera Reunión Ministerial sobre Cooperación Técnica del 7 al 10 de octubre de 1990, simultáneamente con el sexto período de sesiones del Comité Permanente, y su proyecto de programa ya se ha distribuido entre los Estados miembros para recibir sus observaciones y sugerencias,

- vi) Hasta la fecha, 21 Estados miembros se han adherido al plan de comercio a largo plazo establecido bajo los auspicios del Banco Islámico de Desarrollo en cumplimiento de una decisión del Comité Permanente, y los países miembros están utilizando dicho plan para financiar sus exportaciones de productos básicos no tradicionales entre los Estados miembros de la OCI,
- vii) Se aprobó el proyecto de acuerdo y sus anexos sobre normas de origen para el establecimiento de un sistema preferencial de comercio entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, en la sexta reunión del Comité de Seguimiento del Comité Permanente, y se remitió al sexto período de sesiones del Comité Permanente para su aprobación definitiva,
- viii) La Cuarta Feria Comercial Islámica se celebrará en Túnez del 4 al 15 de octubre de 1990 y el Gobierno de Túnez se ha encargado de los preparativos y arreglos para su celebración; y de que Túnez también está adoptando disposiciones para proporcionar un servicio temporal de almacenes de productos con miras a contribuir en forma eficiente en la promoción de los intercambios comerciales en la comunidad islámica y entre los países islámicos y el resto del mundo,
- ix) El Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio (CIDC) está por terminar, en colaboración con el BISD, el estudio sobre el establecimiento de una red de información comercial entre los países islámicos, y lo presentará al sexto período de sesiones del Comité Permanente,
- x) El Banco Islámico de Desarrollo ha concluido el estudio de viabilidad sobre el establecimiento de un plan de garantías crediticias para la exportación, que ha sido aprobado por el Comité Permanente, y un proyecto de los artículos de acuerdos se presentará al sexto período de sesiones para su aprobación,
- xi) El estudio relativo a la Unión Multilateral de Cámaras de Compensación Islámicas ha sido terminado por el Banco Islámico de Desarrollo y será presentado al Comité Permanente después de su examen en la Octava Reunión de los Bancos Centrales y las Autoridades Monetarias,
- xii) El BISD, la Cámara Islámica y la ONUDI realizan esfuerzos para promover la cooperación industrial y aplicar las decisiones de la Tercera Consulta Ministerial sobre Cooperación Industrial, haciendo hincapié en las empresas mixtas entre los Estados miembros,
- xiii) Los esfuerzos encaminados a aplicar las decisiones de la primera Reunión de Ministros de Transporte, celebrada en Estambul en septiembre de 1987, simultáneamente con el tercer período de sesiones del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial,

- xiv) La reunión del Grupo de Trabajo encargado de estudiar el proyecto de acuerdo bilateral sobre intercambio de mano de obra se celebró los días 27 a 29 de mayo de 1989 en Estambul, y se terminó el proyecto de acuerdo,
- xv) Los esfuerzos por aplicar las decisiones de la primera Reunión de Ministros de Comunicaciones, celebrada en Estambul en septiembre de 1988, simultáneamente con el cuarto período de sesiones del Comité Permanente,
- xvi) La segunda Reunión de Ministros de Comunicaciones celebrada en Bandung, República de Indonesia, del 10 al 12 de julio de 1991,
- xvii) La Cuarta Conferencia Ministerial sobre seguridad alimentaria y desarrollo agropecuario se celebrará en El Cairo, República Árabe de Egipto, en 1991,
- xviii) La Octava Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados miembros también se celebrará en El Cairo, República Árabe de Egipto, el 7 de marzo de 1991, conjuntamente con la 15a. Reunión Anual de la Junta de Gobernadores del Banco Islámico de Desarrollo,
- xix) La Primera Reunión de los Centros de Coordinación para la Cooperación Técnica entre los Estados miembros se celebró en Estambul los días 24 a 26 de marzo de 1990 para examinar, entre otras cosas, el proyecto de programa de la Primera Reunión de Ministros de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Cooperación Técnica,

Habiendo sido informada de las diversas actividades que se han realizado en el pasado, se realizan actualmente, y se proyectan para el futuro bajo los auspicios del Comité Permanente, gracias a las explicaciones dadas por la Secretaría General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el tema,

1. Invita a los Estados miembros a que presten la asistencia necesaria al Comité Permanente para que apresure la aplicación del Plan Económico de Acción;
2. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que propongan su país como sede de las reuniones de grupos de expertos necesarias para el examen y la conclusión de los proyectos y estudios en curso sobre diversas esferas del Plan de Acción;
3. Pide también a los Estados miembros que presten toda la asistencia y el apoyo posibles a la Secretaría General y sus órganos subsidiarios en la esfera de la economía y el comercio, para que puedan cumplir con sus tareas en la aplicación del Plan de Acción;
4. Acoge con beneplácito el ofrecimiento de Egipto para que El Cairo, en 1991, sea la sede de la Cuarta Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agropecuario;



5. Insta a los Estados miembros a que participen eficazmente en las Ferias Comerciales Islámicas cuarta y quinta, que habrán de celebrarse en Túnez del 4 al 15 de octubre de 1990 y en el Sudán en 1992, respectivamente, y pide al CIDC que siga coordinando con las autoridades huéspedes la celebración de estas ferias, y asimismo elogia a las autoridades tunecinas por sus grandes esfuerzos en cuanto a prestar asistencia para la celebración exitosa de la Cuarta Feria Comercial Islámica;

6. Acoge con beneplácito el ofrecimiento de la República Árabe de Egipto para que se celebre la Octava Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias en El Cairo, en marzo de 1991;

7. También acoge con beneplácito el ofrecimiento de la República de Indonesia para que se celebre la Segunda Reunión de Ministros de Comunicaciones en Yakarta, del 8 al 12 de julio de 1991;

8. Insta a los Estados miembros a que apliquen las decisiones de la Reunión de Ministros de Transporte, Comunicaciones y Energía, celebrada en Estambul en 1987, 1988 y 1989;

9. Insta a los Estados miembros a que apliquen las resoluciones aprobadas en las tres conferencias ministeriales anteriores sobre seguridad alimentaria y desarrollo agropecuario, que contribuirán considerablemente al logro de los objetivos de seguridad alimentaria y desarrollo agropecuario en los Estados miembros, y pide al Banco Islámico de Desarrollo que siga prestando asistencia técnica a los Estados miembros de modo que puedan formular programas para la realización de la seguridad alimentaria;

10. Insta a los Estados miembros a que participen en el Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo y a que coordinen sus posiciones de negociación en el marco de dicho sistema;

11. Invita a los Estados miembros a que propongan su país como sede de la Tercera Reunión del Grupo de Expertos en trabajo y seguridad social, para concluir los dos proyectos de acuerdo sobre seguridad social y sobre trabajo e intercambio de mano de obra;

12. Insta a los Estados miembros a que participen eficazmente en la Reunión Ministerial sobre Cooperación Técnica, que habrá de celebrarse en Estambul del 7 al 10 de octubre del presente año; la Octava Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados miembros, que ha de celebrarse en El Cairo en marzo de 1991, y la Segunda Reunión de Ministros de Comunicaciones, que se celebrará en Bandung, Indonesia, del 8 al 12 de julio de 1991;

13. Acoge con beneplácito la respuesta entusiasta de los Estados miembros, los organismos nacionales y regionales para colaborar con la Secretaría General de la OCI y sus organismos en la realización de las actividades de cooperación técnica;

14. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para seguir de cerca la aplicación del Plan Económico de Acción y presentar un informe amplio sobre la marcha de los trabajos a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, así como al Comité Permanente en su período anual de sesiones, sobre la aplicación de la decisión relativa a las diversas esferas del Plan de Acción;

15. Considera necesario que se formulen nuevas estrategias dentro del Plan de Acción existente aprobado en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre de 1981, y recomienda a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre que emita un nuevo mandato para el Comité Permanente en ese sentido, teniendo en cuenta los extraordinarios cambios económicos que se han producido en el mundo desde 1981, y sus posibles efectos sobre las economías de los Estados islámicos.

Resolución No. 13/19-E

Informes sobre las actividades de los órganos subsidiarios  
de la Secretaría General

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución No. 9/18-E de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades de los órganos subsidiarios de la Secretaría General, a saber, el Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos de Ankara; el Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional de Dhaka; el Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio de Casablanca, y la Fundación Islámica de Ciencia, Tecnología y Desarrollo de Jeddah,

Tomando nota de las recomendaciones pertinentes de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en su 15° período de sesiones,

Tomando nota asimismo de los informes sobre actividades presentados por los representantes de los órganos mencionados más arriba,

1. Elogia la función que desempeñan los Centros de Ankara, Dhaka y Casablanca y la Fundación Islámica en sus respectivas esferas de actividad;

2. Toma nota con interés de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 15° período de sesiones para cambiar el nombre del Centro de Dhaka por el de Instituto Islámico de Tecnología, y pide a la Secretaría General que considere las consecuencias financieras y jurídicas y presente su informe a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

3. Recomienda a los órganos arriba mencionados, especialmente a la Fundación Islámica, que acaten estrictamente las decisiones existentes de las Conferencias en

la Cumbre de Ministros de Relaciones Exteriores Islámicos contra la apertura de nuevas oficinas;

4. Recomienda también a los órganos subsidiarios mencionados que fortalezcan la coordinación entre sí y con otros órganos conexos de la OCI;

5. Pida a los órganos arriba mencionados que presenten sus informes a los Estados miembros con bastante antelación a las reuniones;

6. Recomienda también que, en el límite de sus presupuestos respectivos:

a) El Centro de Ankara continúe sus programas de información, investigaciones y capacitación para reunir y difundir información sobre las posibilidades de cooperación técnica de los Estados miembros y estudiar las modalidades de una coordinación eficaz entre los centros de coordinación nacionales y las instituciones de la Organización de la Conferencia Islámica y organismos de las Naciones Unidas;

b) El Centro de Dhaka reúna y difunda información sobre las necesidades de desarrollo de los recursos humanos en los Estados miembros, intensifique y perfeccione sus actividades de capacitación;

c) El Centro de Casablanca continúe sus actividades de capacitación y colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, incluida la UNCTAD y el GATT, así como la celebración de seminarios en la esfera del comercio internacional e interislámico;

d) La Fundación Islámica de Ciencia, Tecnología y Desarrollo avance en la aplicación de su plan quinquenal de acción aprobado por su Consejo Científico;

7. Insta a los Estados miembros a que participen activamente en la labor de estos órganos y a que hagan efectivas sus contribuciones ordinarias obligatorias a los presupuestos de estos órganos y a que se pongan al corriente con sus atrasos a la mayor brevedad, en vista de las dificultades financieras a que se enfrentan estos órganos.

Resolución No. 14/19-E

Informes sobre las actividades de las instituciones especializadas y afiliadas de la Organización de la Conferencia Islámica

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución No. 10/18-E de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades de las instituciones especializadas y afiliadas de la OCI;

**A. Banco Islámico de Desarrollo**

Tomando nota con satisfacción de que el Banco Islámico de Desarrollo ha seguido ampliando sus operaciones y actividades respecto de la financiación de proyectos, financiación de importaciones y comercio de exportaciones, asistencia técnica, cooperación técnica, asistencia especial y otras esferas de desarrollo y cooperación (v.g. seguridad alimentaria), como se destaca en el 14° Informe Anual del Banco,

Tomando nota con reconocimiento de que el Banco ha estado desempeñando una función activa en la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros, aprobado por la Tercera Reunión Islámica en la Cumbre, así como diversas decisiones del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial y el Comité Permanente de Cooperación Científica y Técnica,

Tomando nota con satisfacción asimismo de que, como parte de sus esfuerzos y compromisos por responder a las necesidades de los países miembros, el Banco ha estado elaborando nuevas estrategias y planes, algunos de los cuales se han iniciado bajo los auspicios del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial para la promoción del comercio intraislámico,

1. Invita a los Estados miembros a que participen en diversos planes iniciados recientemente por el Banco, y a que se beneficien con el Plan de financiación del comercio a largo plazo, la Cartera de Bancos Islámicos, el Fondo de Inversiones de la Dependencia del BISD, junto con otros planes, programas y operaciones existentes del Banco;
2. Insta a los Estados miembros interesados que no lo han hecho a que salden pronto sus deudas pendientes y en mora, como se pidió en la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
3. Exhorta a los Estados miembros a que presten apoyo al Banco para que pueda cumplir con sus obligaciones en lo tocante a promover el desarrollo económico y el progreso social del mundo musulmán.

**B. Instituciones afiliadas de la OCI**

- Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías,
- Asociación Islámica de Armadores,
- Asociación Internacional de Bancos Islámicos,

Tomando nota con reconocimiento de los informes sobre las actividades de los órganos mencionado más arriba, presentados por sus representantes respectivos,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 15° período de sesiones, sobre dichas instituciones,

Reconociendo la función que todas ellas desempeñan en sus esferas respectivas,

1. Encomia la función que desempeña cada una de ellas, en sus esferas de actividades respectivas;
2. Insta a los Estados miembros a que participen activamente en la labor de estas instituciones;
3. Pide a las instituciones arriba mencionadas que fortalezcan la coordinación entre sí y también con otros órganos conexos de la OCI.

Resolución No. 15/19-E

Informe sobre la marcha de los trabajos respecto de la aplicación de los Acuerdos y Estatutos

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Examinando los acontecimientos respecto de la firma y ratificación del i) Acuerdo de promoción, protección y garantía de las inversiones entre los Estados miembros, ii) el Acuerdo general sobre cooperación económica, técnica y comercial entre los Estados miembros, iii) el Consejo Islámico de Aviación Civil, iv) la Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en su 15° periodo de sesiones,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Secretario General sobre el tema,

1. Insta a los Estados miembros que aún no han firmado o ratificado los Acuerdos y Estatutos mencionados más arriba, que lo hagan a la mayor brevedad;
2. Pide al Secretario General que siga de cerca esta cuestión con los Estados miembros interesados y presente un informe detallado sobre el tema a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 16/19-E

Código de Conducta de la Asociación de Empresas Navieras y cooperación en la lucha contra la piratería y el fraude marítimo

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución No. 11/18-E de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el Código de Conducta de la Asociación de Empresas Navieras y cooperación en la lucha contra la piratería y el fraude marítimo,

Destacando la necesidad de una mayor cooperación, colaboración y actividades complementarias entre los Estados miembros en la esfera del comercio marítimo, el transporte marítimo y las empresas navieras,

Refiriéndose al Código de Conducta de asociaciones de empresas navieras de la UNCTAD, que entró en vigor el 6 de octubre de 1983,

Tomando nota de que han aumentado en todo el mundo los casos de piratería y de fraude marítimo,

Tomando nota con satisfacción de las medidas adoptadas por algunos Estados miembros, especialmente Arabia Saudita, el Iraq y Jordania para hacer aplicar la resolución de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Recordando los esfuerzos realizados en el marco de la UNCTAD encaminados a la preparación de leyes en las que se incluyan disposiciones para luchar contra todas las formas de piratería y de fraude marítimo,

Deseosa de intercambiar datos e información sobre las asociaciones navieras, el tipo de mercancías intercambiadas entre los Estados miembros, así como sobre las rutas que siguen sus navíos,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Secretario General sobre el tema,

1. Insta a los Estados miembros a que hagan suyo el Código de Conducta de asociaciones de empresas navieras de la UNCTAD, que entró en vigor en octubre de 1983;
2. Insta también a los Estados miembros que son miembros de la OMI a que adhieran a los acuerdos y convenciones pertinentes elaborados por la OMI;
3. Exhorta a los Estados miembros a que recomienden a los exportadores e importadores que den prioridad a sus relaciones con las empresas marítimas nacionales públicas y privadas;
4. Exhorta también a los Estados miembros a que establezcan las condiciones necesarias para que las empresas e instituciones navieras puedan ser autorizadas a realizar transacciones marítimas;
5. Pide a los Estados miembros que adopten medidas apropiadas para impedir los actos de piratería y fraude marítimo, y que cooperen en la imposición y aplicación de sanciones contra quienes cometan dichos delitos;
6. Pide a la Asociación de Armadores Islámicos que reúna y difunda información sobre piratería y fraude marítimo.

Resolución No. 17/19-E

Cuestión de la Antártida

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución 25/5-P (IS) aprobada por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Kuwait del 26 al 29 de enero de 1987, los párrafos pertinentes de la declaración política adoptada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986, y la resolución sobre la Antártida aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 42° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 10 al 17 de julio de 1985, así como la decisión del Consejo de Ministros de la Liga de Estados Árabes, reunido en Túnez los días 17 y 18 de septiembre de 1986, y los párrafos pertinentes al documento final aprobado por la Novena Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 38/77, de 15 de diciembre de 1983, 39/152, de 17 de diciembre de 1984, 40/156 A y B, de 16 de diciembre de 1985, 41/88 A y B, de 4 de diciembre de 1986, 42/46 A y B, de 30 de noviembre de 1987, 43/83 A y B, de 7 de diciembre de 1988 y 44/124 A y B, de 15 de diciembre de 1989,

Comprometida con el principio islámico de universalismo y de armonía entre el hombre y su hábitat natural,

Creviendo firmemente en el principio del patrimonio común de la humanidad,

Afirmando la convicción de que, en interés de toda la humanidad, la Antártida debe seguir siendo utilizada exclusivamente con fines pacíficos y no debe convertirse en escenario u objeto de discordia internacional,

Afirmando el principio de que los Estados miembros tienen derecho a información sobre todos los aspectos de la Antártida y que las Naciones Unidas deben ser el depositario central de toda esa información,

Afirmando además que todos los Estados miembros tienen un interés válido en la gestión y utilización de la Antártida y que la persecución de sus intereses debe realizarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en el interés de mantener la paz y la seguridad internacionales, la protección de su medio ambiente y de promover la cooperación internacional en beneficio de toda la humanidad,

Convencida de la necesidad de garantizar la protección ambiental completa y la conservación de la Antártida y de sus ecosistemas dependientes y conexos contra todas las actividades humanas perjudiciales,

1. Expresa su convicción de que todo sistema internacional destinado a la protección ambiental y conservación de la Antártida y sus ecosistemas dependientes y conexos, para tener validez universal y ser en beneficio de toda la humanidad, deberá negociarse con la plena participación de todos los miembros de la comunidad internacional;
2. También expresa su apoyo para que se prohíba la prospección, exploración y explotación de los recursos minerales dentro de la Antártida y en sus alrededores;
3. Además, expresa su apoyo al establecimiento de estaciones internacionales en la Antártida dedicadas a las investigaciones científicas de importancia mundial, con objeto de evitar o reducir al mínimo las repercusiones adversas de las actividades humanas en el medio ambiente de la Antártida y en sus ecosistemas dependientes y conexos, como resultado del creciente número de estaciones y expediciones científicas nacionales;
4. Exhorta a todos los Estados a que colaboren con el Secretario General de las Naciones Unidas y prosigan las consultas en las Naciones Unidas sobre todos los aspectos relativos a la Antártida.

Resolución No. 18/19-E

La deuda externa de Africa

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución 12/18-E de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la deuda externa de Africa,

Expresando su grave preocupación por la deuda externa de los países africanos, que durante los últimos años ha aumentado en forma constante y alarmante, junto con las continuas tasas altas de interés, la inestabilidad de los tipos de cambio y el aumento en la tasa media del servicio de la deuda,

Destacando el hecho de que las necesidades del servicio de la deuda se han convertido en una carga tan pesada para todos los países africanos, que se requiere una solución urgente para los problemas del modo de pago,

Recordando la iniciativa que Su Alteza el Emir del Estado de Kuwait y el Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre hicieron ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo tercer período de sesiones, respecto de la crisis de la deuda mundial, así como las medidas prácticas que Su Alteza bosquejó para la realización de sus iniciativas en la Novena Conferencia en la Cumbre de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado en septiembre de 1989,



Expresando su reconocimiento a la República Árabe de Egipto por haber ofrecido El Cairo como sede de un seminario internacional sobre la posición africana unificada celebrado del 28 al 30 de agosto de 1989, en preparación de la Conferencia Internacional sobre la Deuda Externa de África,

Agradeciendo la solidaridad de los Estados miembros y los órganos islámicos y la asistencia que prestan a los países africanos para permitirles responder a sus necesidades más urgentes,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Secretario General sobre el tema

1. Invita a los países desarrollados y a los acreedores nacionales y multinacionales a que adopten las medidas apropiadas para reducir la deuda de los países africanos, especialmente mediante el pago escalonado de la deuda, una amortización aplazada y tasas de interés reducidas o favorables;
2. Exhorta a los Estados miembros a que continúen sus esfuerzos para encontrar una solución duradera al problema de la deuda creciente de los países africanos;
3. Pide a los Estados miembros que puedan hacerlo y a las instituciones financieras multilaterales, que hagan transferencias de capital a bajo interés, incluidos subsidios a los países africanos;
4. Expresa su apoyo a la resolución aprobada por la Conferencia de Jefes de Estado de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Addis Abeba del 24 a 28 de julio de 1989 (AHG/RES.3.L), especialmente la petición renovada de que se celebre una conferencia internacional sobre la deuda externa de los países africanos, y la exhortación a la comunidad internacional, especialmente a los países desarrollados acreedores, a que ofrezcan una reducción sustancial de la deuda africana y una reducción de la carga del servicio de la deuda, a la vez que aseguren que este proceso se combine con nuevas corrientes financieras considerables en condiciones favorables a los países africanos.

#### Resolución No. 19/19-E

#### Asistencia a la República de Guinea y la República de Sierra Leona ante la llegada de refugiados liberianos

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Habiendo tomado conocimiento de los informes sobre la entrada masiva de refugiados liberianos en la República de Guinea y en la República de Sierra Leona como consecuencia de los trágicos acontecimientos ocurridos en Liberia,

Consciente de los enormes sacrificios que ya han hecho la República de Guinea y la República de Sierra Leona para ayudar a estos refugiados, en su mayoría musulmanes, al proporcionarles servicios de recepción y de recursos materiales y financieros, y gravemente preocupada por las consecuencias socioeconómicas adversas y la pesada carga que ese exceso de población representa para las economías de la República de Guinea y la República de Sierra Leona,

1. Hace un llamamiento urgente a los Estados miembros para que movilicen y presten toda la asistencia necesaria al Gobierno de la República de Guinea y al Gobierno de la República de Sierra Leona de modo que puedan hacer frente a esta inquietante situación;

2. Invita al Secretario General a que siga de cerca la aplicación de esta resolución y presente un informe al respecto en la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 20/19-E

Cooperación entre los Estados miembros contra las enfermedades epidémicas que afectan los recursos humanos y animales y la vida natural

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Manifestando su grave preocupación por la difusión mundial en los últimos años de las enfermedades epidémicas que afectan los recursos humanos y animales y la vida natural,

Considerando la magnitud que ha alcanzado en los últimos años, especialmente en vista de los viajes extensos dentro y fuera de los Estados miembros, y especialmente durante las peregrinaciones,

Reconociendo las medidas adoptadas por los Estados miembros en la adopción de medidas preventivas y curativas, en particular durante la estación de las peregrinaciones,

Manifestando asimismo su profundo reconocimiento por los servicios sanitarios excelentes y eficientes proporcionados a los peregrinos por el Gobierno de Arabia Saudita,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el tema,

1. Insta a los Estados miembros a que intercambien información y comuniquen pronta y eficientemente cualquier brote epidémico en un país islámico, en coordinación con la OMS, y pide que se apliquen las normas sanitarias internacionales;

2. **Insta** a que haya coordinación en las esferas de la salud y cooperación la aplicación de las normas sanitarias internacionales tales como la vacunación obligatoria de todos los peregrinos que acuden a Tierra Santa, y que se mejoren las condiciones sanitarias y la cooperación en su instrucción sanitaria antes de partir, por conducto de los medios apropiados que existan en sus propios países;

3. **Pide** al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución.

Resolución No. 21/19-E

El uso indebido de drogas, las sustancias sicotrópicas  
y su tráfico ilegal

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Recordando** las resoluciones aprobadas por la Quinta Conferencia Islámica en Cumbre y por las 15a., 16a., 17a. y 18a. Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores sobre uso indebido de drogas y fiscalización de estupefacientes,

**Expresando** su preocupación por el aumento del uso indebido de drogas, su fabricación y tráfico ilegal que ponen en peligro la salud de millones, especialmente de los jóvenes,

**Tomando nota con preocupación** de las nuevas dimensiones del problema de estupefacientes en aumento constante, que amenaza las estructuras económicas, sociales y políticas de los países que lo padecen,

**Teniendo en cuenta** los resultados alcanzados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados en la esfera del uso indebido de drogas, incluida la declaración y plan multidisciplinario amplio para la prevención del uso indebido de drogas y su aprobación por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas en 1987 y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Fiscalización de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y el Tráfico Ilícito de Drogas,

**Tomando nota con reconocimiento** de la declaración y el programa mundial de acción aprobados por el 17° período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en Nueva York en febrero de 1990, y la Declaración de la Conferencia de Londres sobre fiscalización de la cocaína y restricción de las drogas (abril de 1990),

**Reafirmando** su convicción de la necesidad de supervisar la fabricación, el tráfico, la importación de drogas y de sustancias sicotrópicas de conformidad con el Acuerdo Único de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y el Acuer

de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988,

Reconociendo la importancia de adoptar medidas para fiscalizar los componentes de las drogas, incluidos los productos químicos de sulfuro y los disolventes, que se utilizan en la fabricación de drogas y de sustancias sicotrópicas, cuya disponibilidad ha aumentado la elaboración ilícita,

Afirmado los principios rectores de los tratados en vigor sobre la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas así como las medidas de fiscalización propuestas por dichos tratados,

Consciente de la necesidad urgente de que los Estados miembros realicen esfuerzos planificados y coordinados para erradicar el problema del uso indebido de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, su comercio y contrabando en los países islámicos, en cooperación con esos países y las organizaciones pertinentes,

Expresando su satisfacción por los debates del Comité de Expertos reunido en la República de Turquía del 18 al 20 de octubre de 1988, y el informe del Secretario General sobre esta cuestión,

1. Insta a los Estados miembros a que sigan atentamente las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos sobre las medidas eficaces para combatir el problema de los estupefacientes en todos sus aspectos, incluidos la producción, la elaboración y el comercio ilícitos;
2. Hace suyas las recomendaciones hechas por la Segunda Conferencia Mundial sobre Fiscalización de Drogas e Intoxicantes, celebrada por la Liga Musulmana Mundial en Islamabad, en 1989, e invita a los Estados miembros a que apliquen dichas recomendaciones;
3. Deja constancia de su reconocimiento por las medidas prácticas adoptadas por algunos Estados miembros para combatir el fenómeno de las drogas, especialmente la sentencia de muerte para los contrabandistas y receptores e invita a otros Estados miembros a que promulguen leyes similares;
4. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por algunos Estados miembros para señalar a la atención el efecto perjudicial de los estupefacientes y afirma la importancia de las medidas preventivas y las destinadas a despertar la conciencia de la sociedad y de los jóvenes en cuanto a los efectos perjudiciales de las drogas;
5. Insta a los Estados miembros a que coordinen sus esfuerzos con miras a unificar sus sistemas relativos a la fabricación e importación de las sustancias sicotrópicas en el marco de las organizaciones internacionales pertinentes;
6. Invita a los Estados miembros a que aumenten su cooperación e intercambien información y conocimientos técnicos de expertos para combatir los estupefacientes;

7. **Insta** a los Estados miembros a que aceleren la ratificación y adhesión al Acuerdo de las Naciones Unidas relativo al comercio ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

8. **Pide** a los Estados miembros que propongan su país como huésped de la próxima reunión del Comité de Expertos.

Anexo V

INFORME Y RESOLUCIONES DEL COMITE DE ASUNTOS CULTURALES

INDICE

<u>Resolución</u> <u>No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
	Informe y resoluciones del Comité de Asuntos Culturales .....	177
1/19C	Universidad Islámica del Níger .....	183
2/19C	Universidad Islámica de Uganda .....	185
3/19C	Universidad Islámica Internacional de Malasia .....	186
4/19C	Universidad Islámica de Bangladesh .....	187
5/19C	Hermanamiento de las universidades palestinas en los territorios palestinos ocupados con universidades de los Estados miembros de la OCI .....	188
6/19C	Propuesta de un nuevo recinto universitario para la Universidad de Al-Zeitouna, Túnez .....	188
7/19C	Mezquita del Rey Faisal en Nyamena .....	189
8/19C	Instituto Regional de Estudios Islámicos e Investigaciones de Tombuctú, Malí .....	190
9/19C	Instituto Regional de Estudios Complementarios, Islamabad Pakistán .....	191
10/19C	Centro Islámico de Guinea-Bissau .....	192
11/19C	Centro Cultural Islámico de Moroni, República Federal Islámica de las Comoras .....	192
12/19C	Organización Internacional de Mujeres Islámicas .....	193
13/19C	Propuesta de ampliación de la Escuela de la Amistad entre el Sudán y el Chad, Nyamena .....	194
14/19C	Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos, Estambul .....	195

INDICE (continuación)

Resolución

<u>Nº.</u>	<u>Tema</u>
15/19C	Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico, Riad .....
16/19C	Academia Islámica de Jurisprudencia .....
17/19C	Organización de los Estados Islámicos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), Rabat .....
18/19C	Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad .....
19/19C	Comité Islámico de la Media Luna Internacional, Benghazi .....
20/19C	Actividades y proyectos de la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas .....
21/19C	Posición unificada respecto de los Actos Sacrílegos contra los Santos Lugares y los valores islámicos .....
22/19C	Proyecto de resolución sobre el Centro de la Sira y la Sunna de la muy noble Al-Azhar con la Organización de la Conferencia Islámica .....
23/19C	Establecimiento propuesto de un centro islámico de capacitación e investigaciones médica en Bangladesh .....
24/19C	Calendario unificado de la Hégira para el inicio de los meses lunares y la unificación de las festividades islámicas .....
25/19C	Proyecto de resolución sobre el Fondo de Solidaridad Islámica y su habiz .....

En el nombre de Alá, el Clemente, el Misericordioso

Informe del Comité de Asuntos Culturales de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrado en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 4 de agosto de 1990)

El Comité de Asuntos Culturales de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se reunió en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 4 de agosto de 1990 para examinar las cuestiones vinculadas con asuntos culturales en el programa de la Conferencia y preparar los proyectos de resoluciones sobre cuestiones culturales que se presentarán para su aprobación a la sesión plenaria de la Conferencia.

2. El Excmo. Sr. Embajador Mokhlis Gobba de la República Árabe de Egipto fue elegido Presidente del Comité. En su alocución, expresó una cálida bienvenida a las delegaciones que participan en el Comité y les deseó éxito en sus deliberaciones.

3. Los delegados expresaron su agradecimiento al Excmo. Sr. Mohammed Hosni Mubarak, Presidente de la República Árabe de Egipto, al Gobierno y al pueblo de la República Árabe de Egipto por ser huéspedes de la Conferencia, por su cálida acogida y por su continua dedicación al servicio del islam.

4. Los siguientes Estados fueron elegidos como miembros de la Mesa del Comité:

Vicepresidentes: Senegal, Turquía y Palestina

Relator: Reino de Arabia Saudita

5. La Secretaría General estuvo representada por el Excmo. Sr. Embajador Mohammad Mohsin, Secretario General Adjunto de Asuntos Culturales, Sociales e Información.

6. El Comité invitó a los jefes de los órganos subsidiarios de la OCI, los órganos especializados y afiliados y a sus delegados a que participaran en las deliberaciones del Comité.

7. Los miembros del Comité examinaron cada tema del programa por separado, tras oír explicaciones acerca del mismo, cuando era necesario, que ofrecían la Secretaría General y los jefes de los órganos culturales y sociales de la OCI. Se agradecieron sus esfuerzos para el logro de estos resultados.

8. El Comité examinó luego el informe anual del Fondo de Solidaridad Islámica y su Waqf (habiz). El Comité oyó con gran interés la exhaustiva exposición del Excmo. Sr. Embajador Nasir bin Abdullah bin Hamdan, Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica.



9. El Comité oyó con interés la exposición del representante de la República Árabe de Egipto acerca del continuo apoyo que brinda Al-Azhar Al-Shareef fortaleciendo sus relaciones con las universidades islámicas creadas por la OCI y con otras universidades islámicas, e instó a estas universidades islámicas a que bregaran para dicho fin considerando la utilidad de esa cooperación para el servicio del islam.
10. El Comité expresó su preocupación porque algunas de las instituciones culturales, centros y universidades establecidos por la OCI en algunos Estados musulmanes no son funcionales o están enfrentando dificultades. Hubo un consenso general de que los Estados miembros debían asignar prioridad a los proyectos de la OCI, ya que la decisión de establecerlas había sido tomada al nivel más alto, con el objeto de lograr los objetivos previstos en la Carta. La necesidad es aún más patente en vista de los retos que se plantean al mundo islámico.
11. La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores ha sido denominada "a la paz, la interdependencia y el desarrollo", e insta a los musulmanes a bregar con dedicación para el logro de los objetivos previstos, ya que la cultura también es una parte esencial de todas las actividades vinculadas a las aptitudes y el comportamiento humanos.
12. El Comité también consideró que se debería crear un Waqf (habiz) para las universidades islámicas, a fin de que estas universidades, que son importantes centros para el desarrollo de los recursos humanos no deban enfrentar dificultades financieras y puedan funcionar y desarrollar su capacidad.
13. El Comité consideró el informe presentado por el representante de Indonesia acerca de la restauración de la histórica Mezquita de Demak que se encuentra en Indonesia. De un presupuesto total estimado en 4,3 millones de dólares de los EE.UU. para la reconstrucción de dicha Mezquita, el Gobierno de Indonesia aportó 3,1 millones, que fueron utilizados para renovar el edificio principal. Aún faltan los restantes 1,2 millones de dólares de los EE.UU. que se esperaba obtener del Fondo de Solidaridad Islámica y los Estados miembros para continuar las tareas de restauración del resto del proyecto, que ha debido detenerse prácticamente debido a la escasez de fondos. Los Estados miembros, el Fondo de Solidaridad Islámica y otras instituciones islámicas podrán examinar la posibilidad de conceder fondos para la renovación de la parte restante del proyecto.
14. El representante del Afganistán señaló a la atención del Comité la difícil situación que enfrentaba el pueblo afgano en todos los aspectos, incluso la falta de servicios de enseñanza para el pueblo afgano. Es necesario proporcionar más instalaciones de enseñanza a todos los distintos niveles de la educación. El Comité compartió la preocupación acerca de la situación imperante e instó a que se proporcionara asistencia para la educación y aprobó que la declaración del representante del Afganistán se adjuntara como anexo al informe.
15. El Comité acogió con beneplácito el ofrecimiento formulado por Al-Azhar Al-Shareef de establecer vínculos de cooperación entre la Sunnah y el Centro Seerah de Al-Azhar, y que la OCI coordinara los esfuerzos internacionales a este respecto.

16. Al llegar a la conclusión de sus reuniones de trabajo, el Comité aprobó los proyectos de resolución que figuran como apéndice del presente informe, en su forma definitiva.

17. Un espíritu de hermandad islámica y total solidaridad prevaleció en todas las deliberaciones y debates en las reuniones del Comité, lo cual contribuyó en mucho al alcance sin tropiezos de la labor del Comité.

18. Al finalizar las reuniones en el Comité, los Excmos. Sres. representantes de los Emiratos Arabes Unidos, el Reino de Arabia Saudita y la República Islámica del Pakistán hicieron uso de la palabra para expresar su reconocimiento a los miembros del Comité y también al Presidente del Comité, por la sabiduría, competencia y capacidad con que había dirigido las actuaciones.

19. El Excmo. Sr. Presidente expresó su cálido agradecimiento a todos los miembros del Comité por la atmósfera de hermandad que había predominado en todas las reuniones, y por su profunda comprensión de los temas estudiados y analizados, lo cual contribuyó al éxito en el cumplimiento de la labor del Comité en el plazo asignado.

20. El Comité expresó además su profundo reconocimiento por los laudables esfuerzos de la Secretaría General al preparar los documentos y remitirlos al Comité y por haber formulado una importante contribución a su labor.

En el nombre de Alá, el Clemente, el Misericordioso

Declaración del Afganistán

Excmo. Sr. Presidente del Comité Cultural de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

La paz y las bendiciones del Todopoderoso le acompañen.

Al examinar el programa de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, observamos que no contenía un tema que tratara de las necesidades de enseñanza de los hijos del pueblo afgano. Por ello fue necesario señalar a la atención de los miembros del Comité esta cuestión, para que pudieran adoptar una resolución conforme a la posición de la nación afgana que es parte integral de la comunidad islámica.

El Afganistán, después de 12 años de conflicto armado contra la agresión soviética, carece de todas las necesidades básicas para la vida, particularmente en cuanto a la enseñanza en las diferentes esferas.

El Afganistán fue devastado por esta guerra y se encuentra necesitado de asistencia en la esfera de la enseñanza, particularmente dentro del Afganistán, ya que el 90% del país ha sido liberado, bajo la guía de los muyahidín.

Es bien conocido el hecho de que los muyahidín no pueden solucionar el problema de la enseñanza en estas zonas y sus habitantes.

Pedimos al Comité y esperamos que recomiende y proponga lo siguiente a la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores:

1. Proporcionar asistencia adecuada para la educación de la generación afgana dentro del Afganistán, mediante el Gobierno provisional afgano islámico, que creará nuevas escuelas y consolidará las existentes en los diferentes niveles. De lo contrario, querrámoslo o no, esta generación, que ha sido tan golpeada, continuará en un estado de analfabetismo, incompatible con el islam, la religión de la dignidad y la ciencia, volviéndose contra nosotros y cayendo presa de los enemigos del islam, que despliegan gran actividad entre los afganos, mediante instituciones creadas, con el pretexto de la asistencia, por naciones no islámicas.
2. Proporcionar la asistencia necesaria a la Universidad de Al-Da'wa y Al-Jihad, establecida seis años atrás por los emigrantes en la República Islámica del Pakistán, y que enseña varias disciplinas. Cuenta con cinco facultades: Shari'a (ley cherámica), Usul-al-Din, Medicina, Ingeniería y Teología. Unos 1.100 estudiantes están matriculados en la Universidad, que cuenta con un cuerpo docente de más de 100 personas. Dos clases se han graduado el año pasado de la facultad de Shari'a y Usul-al-Din.

La Universidad desde hace cuatro años ha sido miembro de la Federación de Universidades Islámicas y su Consejo Ejecutivo durante el año en curso.

En la sección de Fiqh y Hadith, la Universidad ha comenzado hace un año cursos de posgrado a nivel de maestría.

Le rogamos aceptar nuestra sincera dedicación a la causa del islam y de la comunidad islámica.

Bashir Slam Hakmal  
Miembro de la delegación del Afganistán

Resoluciones sobre cuestiones culturales de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (periodo de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990

Resolución No. 1/19-C

Universidad Islámica del Níger

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las resoluciones precedentes de las Conferencias Islámicas y del 15° período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales acerca de la Universidad Islámica del Níger,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Gobierno del Níger, la Secretaría General y la Junta de Síndicos de la Universidad para el funcionamiento de la Universidad Islámica del Níger, particularmente para la apertura de la primera Facultad de Estudios Islámicos y Lengua Árabe,

Expresando su agradecimiento a los Estados miembros, a Al-Azhar Al-Shareef, al Banco Islámico de Desarrollo, Rabitah Al-Alam Al-Islami, la Fundación Caritativa Islámica Internacional de Kuwait, la Asociación de la Da'wa Islámica de Libia, el Fondo de Solidaridad Islámico y todos quienes brindaron apoyo y asistencia a la creación y funcionamiento de la Universidad,

Habiendo considerado el informe presentado por el Secretario General de la Universidad Islámica del Níger,

Consciente de la necesidad de procurar recursos financieros periódicos para la Universidad y el apoyo educativo y material necesarios,

1. Hace hincapié en la importancia de la Universidad Islámica del Níger para la difusión de la cultura islámica y la lengua árabe en el África occidental y para responder a las necesidades de enseñanza, educación religiosa y capacitación de la población del África occidental;

2. Formula un llamamiento a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámico, al Banco Islámico de Desarrollo, al Rabitah Al-Alam Al-Islami, la Fundación Caritativa Islámica Internacional y otras instituciones islámicas para que proporcionen periódicamente apoyo financiero para el presupuesto anual de la Universidad Islámica del Níger y además brinden el apoyo educativo y material necesarios;

3. Reconoce los esfuerzos realizados por la Junta de Síndicos de la Universidad para mantener la universidad en funcionamiento, a pesar de ciertas dificultades financieras;

4. Recomienda que la Junta de Síndicos de la Universidad trate de resolver en forma permanente los problemas financieros, académicos y administrativos que enfrenta la Universidad y que examine en los estatutos universitarios los cambios necesarios para asegurar su funcionamiento administrativo cotidiano;

5. Pide al Banco Islámico de Desarrollo, a la Fundación Caritativa Islámico Internacional de Kuwait, la Asociación de la Da'wa Islámica de Libia, el Rabitah Al-Alam Al-Islami, el Fondo de Solidaridad Islámico y otras instituciones islámicas, que brinden apoyo financiero y material para completar las fases restantes del proyecto, incluso la creación de la Facultad Politécnica, ya prevista en los planes de expansión de la Universidad.

6. Aprueba la nueva composición de la Junta de Síndicos de la Universidad, integrada por los siguientes:

1. Dr. Abdullah bin Abdul Mohsin Al-Turki, Presidente
2. Jefe Yusuf Jassim Al-Hijji
3. Dr. Mohammad Ahmad Al-Sharif
4. Dr. Kayed Abdul Haq
5. Dr. Djibo Hammani
6. Sr. Sheikh Omar Ismail
7. Sr. Hassan Igodoe
8. Sr. Alqasim Al-Bayaki
9. Sr. Ibadir Thiam
10. Dr. Mohammad bin Bashir
11. Dr. Abdul Jalil Shallaby

Los miembros natos son:

- El Secretario General de la OCI o su representante.
- El Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámico su representante.
- El Rector de la Universidad Islámica del Níger.
- Un miembro del cuerpo docente de la Universidad Islámica del Níger;

7. Confía al Secretario General el seguimiento de la puesta en práctica de esa resolución y la presentación de un informe en la próxima Conferencia Islámico de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 2/19-C

Universidad Islámica de Uganda

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por la Cumbre Islámica y las Conferencias de Ministros de Relaciones Exteriores, en particular la resolución 2/18-C de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y las recomendaciones de la 15a. Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Sociales y Culturales sobre el proyecto de la Universidad Islámica de Uganda,

Tomando nota de la firma del Acuerdo para la fundación, los estatutos y las inmunidades de la Universidad Islámica de Uganda, entre el Gobierno de Uganda y la OCI;

Expresando su agradecimiento por la resolución del Gobierno de Uganda de continuar con el cumplimiento del proyecto,

Expresando su satisfacción también por los esfuerzos realizados por el Comité Conjunto de la OIC y Uganda para el comienzo de los cursos en la Universidad;

Tomando nota de la creación del Consejo de la Universidad y de los esfuerzos para la expansión ulterior de la Universidad,

Expresando su agradecimiento a los Estados miembros, al Banco Islámico de Desarrollo, la Fundación Caritativa Islámica Internacional de Kuwait, la Asociación de la Da'wah Islámica de Libia, el Fondo de Solidaridad Islámico y el Comité Islámico de la Media Luna Internacional, y otras instituciones islámicas por su generoso apoyo a la Universidad,

Habiendo considerado el informe presentado por el Secretario General sobre la Universidad Islámica de Uganda,

1. Pide al Secretario General y al Consejo de la Universidad que completen el estudio sobre las necesidades financieras y materiales mínimas para el logro de los objetivos de esta Universidad;
2. Expresa su reconocimiento al Gobierno de Uganda por las instalaciones y asistencia que ha facilitado a la Universidad, y a todos los Estados miembros que han formulado contribuciones a ella;
3. Formula un llamamiento al Consejo de la Universidad para que asegure el funcionamiento sin tropiezos de la Universidad, de conformidad con su Estatuto y el Acuerdo de la sede celebrado entre el Gobierno de Uganda y la OCI;



4. Formula también un llamamiento a los Estados miembros, el Banco Islámico de Desarrollo, el Rabitah Al-Alam Al-Islami, el Fondo de Solidaridad Islámico, la Fundación Caritativa Islámica, la Asociación Da'wa Islámica, las universidades de los Estados miembros y otras instituciones para que proporcionen asistencia material y financiera para el presupuesto anual y la expansión de la Universidad Islámica de Uganda;

5. Pide al Gobierno de la República de Uganda que complete la promulgación de la ley orgánica que establece la Universidad Islámica de Uganda;

6. Pide al Secretario General que siga la aplicación de esta resolución y que presente un informe al respecto para la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 3/19-C

Universidad Islámica Internacional de Malasia

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en el Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las resoluciones adoptadas por las anteriores conferencias islámicas sobre la Universidad Islámica Internacional de Malasia,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por el 15° período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Sociales y Culturales,

Tomando nota también del continuo progreso satisfactorio de esta Universidad

Expresando su reconocimiento al Gobierno de Malasia por su continuo apoyo financiero y demás para sufragar los gastos de operaciones de la Universidad y la construcción de un nuevo recinto universitario,

Expresando su reconocimiento también a los Estados miembros, al Banco Islámico de Desarrollo y demás instituciones islámicas que han brindado asistencia moral y material a la Universidad,

Habiendo considerado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

1. Pide a la Secretaría General de la OIC, todos sus órganos, al Rabitah Al-Alam Al-Islami y a los Estados miembros para que contribuyan nuevamente al progreso y desarrollo de la Universidad Islámica Internacional de Malasia para que pueda continuar aumentando su capacidad y la utilización de todas sus posibilidades para el logro de sus objetivos;

2. Formula un llamamiento a todos los Estados miembros que aún no hayan celebrado acuerdos con copatrocinadores de esta Universidad, dentro del marco de su cooperación bilateral con Malasia, que así lo hagan a la mayor brevedad posible;

3. Solicita a todos los Estados miembros, al Banco Islámico de Desarrollo, al Fondo de Solidaridad Islámico y otras instituciones que continúen con su apoyo a esta Universidad ofreciendo asistencia material, financiera y demás ayuda según corresponda, tal como mediante programas lectivos, docentes y becas, para permitir que más estudiantes sigan sus estudios en esta Universidad.

Resolución No. 4/19-C

Universidad Islámica de Bangladesh

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas precedentes acerca de la Universidad Islámica de Bangladesh,

Tomando nota de las recomendaciones del 15° período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Sociales y Culturales,

Tomando nota del progreso logrado hasta ahora para la creación de esta Universidad, y el cumplimiento de las obras necesarias,

Habiendo considerado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

1. Reconoce las medidas adoptadas por la República Popular de Bangladesh para establecer la Universidad, cubrir sus gastos de operaciones y construir un nuevo recinto universitario con capacidad para más estudiantes;

2. Expresa su reconocimiento a los Estados miembros e instituciones islámicas que han brindado asistencia al proyecto de la Universidad;

3. Insta a todos los Estados miembros e instituciones financieras islámicas a que proporcionen asistencia académica y financiera adecuadas a la Universidad para que ésta pueda lograr sus objetivos;

4. Pide a la Secretaría General que prosiga sus contactos con la República Popular de Bangladesh y que siga la aplicación del proyecto;

5. Solicita a la Secretaría General que busque asistencia académica de las universidades de los Estados miembros para la Universidad Islámica de Bangladesh mediante pasantías de docentes y el suministro de becas y libros.

Resolución No. 5/19-C

Hermanamiento de las universidades palestinas en los territorios palestinos ocupados con universidades de los Estados miembros de la OCI

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Tomando como punto de partida los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Reafirmando la necesidad de mantener y aumentar la solidaridad islámica y la dedicación de los Estados islámicos a la justa causa del pueblo árabe de Palestina,

Reafirmando la importante y esencial función de las universidades e institutos de los territorios palestinos ocupados y el papel estratégico que cumplen a los niveles nacionales y académicos en el proceso de la lucha,

Expresando su profunda preocupación por la grave situación de las escuelas, universidades e institutos, debido a que están sujetos a clausura bajo diversos pretextos, lo cual priva a los estudiantes palestinos de su derecho básico a la educación,

1. Invita a los Estados miembros a alentar a sus universidades, dentro de sus leyes y reglamentos, a que examinen la posibilidad de firmar instrumentos de asociación entre ellas y las universidades e institutos en los territorios palestinos ocupados, y que brinden asistencia a ellas para que puedan resistir y continuar cumpliendo con sus deberes a los niveles nacional y académico;

2. Invita a los Estados miembros a que abran en la mayor medida posible sus institutos y universidades a los estudiantes palestinos;

3. Formula un llamamiento a los Estados miembros para que faciliten la creación de filiales de la Universidad abierta de Al-Quds en sus propios países que brinden apoyo a esas filiales.

Resolución No. 6/19-C

Propuesta de un nuevo recinto universitario para la Universidad de Al-Zeitouna, Túnez

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Tomando en consideración las recomendaciones del 15° período de sesiones de Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Sociales y Culturales,

Reconociendo el papel ininterrumpido de vanguardia que cumple la Universidad de Al-Zeitouna en la difusión del islam, que viene ofreciendo sus servicios a los musulmanes desde su creación en el segundo siglo de la Hégira,

Expresando su satisfacción por los esfuerzos que realiza el Gobierno de Túnez con el fin de ampliar y apoyar esta Universidad mediante la construcción de un nuevo recinto universitario,

Habiendo considerado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

1. Expresa su apoyo para la construcción de un nuevo recinto universitario para permitir que la Universidad expanda su papel educativo y cultural y ponga en práctica la construcción del nuevo recinto universitario;

2. Insta a los Estados miembros, el Fondo de Solidaridad Islámica y las instituciones islámicas a que brinden apoyo financiero, material y moral para crear el nuevo recinto universitario dentro de los límites de la suma de 8,85 millones de dinares tunecinos (aproximadamente 8 millones de dólares de los EE.UU.), prevista en el presupuesto para tal efecto.

#### Resolución No. 7/19-C

##### Mezquita del Rey Faisal en Nyamena, Chad

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas precedentes acerca de la Mezquita del Rey Faisal en Nyamena, República del Chad,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones del 15° período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Sociales y Culturales,

Habiendo considerado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

1. Reitera que en vista de la urgente necesidad de contar con los servicios educativos y sociales que proporciona esta institución islámica, la Mezquita del Rey Faisal es una de las instituciones educativas islámicas que merecen especial atención de parte de la Organización de la Conferencia Islámica;

2. Pide al Gobierno de la República del Chad y a la Secretaría General que preparen los estudios técnicos y los cálculos de costos necesarios para la rehabilitación de la Mezquita y sus anexos y que los comuniquen a los Estados miembros;

3. Insta a todos los Estados miembros e instituciones islámicas que contribuyan para la reestructuración e instalación de la Mezquita y sus anexos;

4. Solicita a todos los Estados miembros e instituciones islámicas que contribuyan en la mayor medida posible para financiar esta institución y que proporcionen programas lectivos, docentes y becas para los graduados del instituto, a fin de permitirles continuar sus estudios superiores en otras universidades islámicas.

Resolución No. 8/19-C

Instituto Regional de Estudios Islámicos e Investigaciones  
de Tombuctú, Malí

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas precedentes acerca del Instituto Regional de Estudios Islámicos e Investigaciones de Tombuctú, Malí,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por el 15° período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Sociales y Culturales,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República de Malí y la Secretaría General para la puesta en marcha del proyecto,

Habiendo considerado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

1. Formula un llamamiento a todos los Estados miembros, el Fondo de Solidaridad Islámica y otras instituciones islámicas para que continúen suministrando apoyo material al Instituto Regional de Estudios Islámicos e Investigaciones de Tombuctú para que pueda lograr sus objetivos;

2. Formula un llamamiento a los Estados miembros que cuenten con instalaciones técnicas en las esferas de la conservación y restauración de manuscritos para que faciliten becas a los funcionarios del Instituto para que aumenten su competencia en esas esferas;

3. Insta a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) y al Centro de Investigaciones sobre historia, arte y cultura islámicas (IRCICA) a que brinden mayor atención al Instituto para que faciliten la asistencia técnica necesaria que le permita continuar con el cumplimiento de sus funciones.

Resolución No. 9/19-C

Instituto Regional de Estudios Complementarios, Islamabad, Pakistán

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las resoluciones anteriores aprobadas por la Conferencia Islámica sobre la enseñanza del idioma árabe y la difusión de la cultura islámica,

Considerando que la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reafirmó la necesidad de fomentar la difusión del idioma árabe y la cultura islámica en los países de Asia cuyo idioma no es el árabe y de establecer a la brevedad posible el Instituto Regional de Estudios Complementarios en el Pakistán,

Considerando además que la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre reafirmó la importancia del establecimiento de ese Instituto,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 15a. Reunión,

Habiendo examinado el informe sobre este tema presentado por el Secretario General,

1. Hace hincapié nuevamente en la importancia de establecer el Instituto Regional de Estudios Complementarios en Islamabad, Pakistán, y de difundir y promover la enseñanza del idioma árabe y la cultura islámica en los países de Asia cuyo idioma no es el árabe;
2. Expresa su reconocimiento al Gobierno del Pakistán por los esfuerzos realizados con miras al establecimiento del Instituto y por las importantes contribuciones financieras y de otro tipo que ha hecho para el proyecto;
3. Insta a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica y a la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas a que contribuyan generosamente al proyecto;
4. Pide al Secretario General que siga ocupándose con gran diligencia de este proyecto y que presente un informe al respecto a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 10/19-C

Centro Islámico de Guinea-Bissau

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando las resoluciones anteriores aprobadas por la Conferencia Islámica sobre el Centro Islámico de Guinea-Bissau,

Teniendo presentes las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 15a. Reunión,

Habiendo examinado el informe sobre este tema presentado por el Secretario General,

1. Expresa su satisfacción por el comienzo de la ejecución del proyecto del Centro Islámico de Guinea-Bissau;
2. Pide al Gobierno de la República de Guinea-Bissau y a la Secretaría General que prosigan sus actividades de coordinación con miras a terminar la construcción de la Mezquita en Bissau, en la medida en que lo permitan los recursos financieros disponibles;
3. Expresa su sincero agradecimiento y profundo reconocimiento a los Estados miembros y a las instituciones islámicas que han proporcionado asistencia financiera al Centro;
4. Insta a todos los Estados miembros, el Fondo de Solidaridad Islámica y las instituciones islámicas a que proporcionen asistencia financiera y material al proyecto del Centro Islámico de Guinea-Bissau.

Resolución No. 11/19-C

Centro Cultural Islámico de Moroni, República Federal Islámica de las Comoras

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando diversas resoluciones anteriores aprobadas por la Conferencia Islámica sobre el establecimiento del Centro Cultural Islámico de Moroni, República Federal Islámica de las Comoras,

Considerando la necesidad de que el pueblo musulmán de la República Federal Islámica de las Comoras cuente con un centro de esa índole,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 15a. Reunión y de las resoluciones de la Conferencia Islámica de Ministros de Cultura,

Habiendo examinado el informe sobre este tema presentado por el Secretario General,

1. Pide a la Secretaría General que prosiga sus actividades de coordinación con el Gobierno de la República Federal Islámica de las Comoras con miras a superar las dificultades que entaban el establecimiento del Centro Cultural Islámico de Moroni;
2. Manifiesta su reconocimiento y su sincero agradecimiento al Pakistán, el Fondo de Solidaridad Islámica y Sociedad del Llamamiento Islámico de Libia, que han proporcionado asistencia financiera al Centro;
3. Insta a todos los Estados miembros y a las instituciones islámicas a que presten a este proyecto toda la asistencia posible.

Resolución No. 12/19-C

Organización Internacional de Mujeres Islámicas

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Teniendo presentes las resoluciones anteriores aprobadas por la Conferencia Islámica y las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 15a. Reunión,

Consciente de la creciente necesidad de que los musulmanes de todo el mundo fomenten el renacimiento islámico y establezcan sociedades basadas en los principios islámicos de paz, justicia e igualdad para toda la humanidad,

Convencida de que esos objetivos pueden lograrse con la participación de todos los musulmanes, incluidas las mujeres, que constituyen la mitad de la comunidad islámica,

Tomando nota con agradecimiento del proyecto de estatutos preparado por la Secretaría General sobre la base del informe sobre esta cuestión del Comité de Expertos de la Organización de la Conferencia Islámica,

Habiendo examinado el informe sobre este tema presentado por el Secretario General,

1. Pide a la Secretaría General que celebre nuevas consultas entre los Estados miembros acerca de la propuesta de establecer una Organización Internacional de Mujeres Islámicas;



2. Pide al Secretario General que siga ocupándose del tema del establecimiento de una Organización Internacional de Mujeres Islámicas y que presente un informe al respecto a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 13/19-C

Propuesta de ampliación de la Escuela de la Amistad entre el Sudán y el Chad, Nyamena

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 agosto de 1990,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 15a. Reunión,

Reconociendo la excelente labor realizada por la Escuela de la Amistad entre el Sudán y el Chad en la esfera de la difusión de los estudios islámicos y el idioma árabe,

Reconociendo la necesidad de ampliar la Escuela para que pueda recibir un mayor número de estudiantes,

Expresando satisfacción por los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán, primero para establecer la Escuela y luego para ampliarla a fin de recibir a 900 estudiantes,

Habiendo examinado el informe sobre este tema presentado por el Secretario General,

1. Expresa satisfacción por el progreso alcanzado por la Escuela;
2. Expresa su apoyo a la ampliación de la Escuela a fin de recibir a un mayor número de niños en el programa de estudios islámicos e idioma árabe;
3. Pide a los Estados miembros y a las instituciones islámicas que proporcionen apoyo financiero, material y moral para que la Escuela pueda ampliar sus valiosos servicios;
4. Pide a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y que presente un informe a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 14/19-C

Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la  
Cultura Islámicos, Estambul

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 agosto de 1990,

Recordando las resoluciones anteriores aprobadas por la Conferencia Islámica en relación con el Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos de Estambul,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 15a. Reunión,

Habiendo examinado el informe del Director General del Centro sobre las actividades y los planes futuros del Centro,

1. Encomia los esfuerzos del Centro reflejados en sus labores innovadoras;
2. Aprueba el informe que contiene la reseña de las actividades y el plan de acción del Centro;
3. Expresa su gratitud y su reconocimiento al país huésped (la República de Turquía) por el apoyo financiero, material y moral que ha dado constantemente al Centro permitiéndole de esa manera desempeñar satisfactoriamente sus funciones;
4. Pide a los Estados miembros, al Banco Islámico de Desarrollo y a otras instituciones y filántropos del mundo musulmán que sigan prestando asistencia al Centro, y agradece a todos los que le han brindado su ayuda;
5. Expresa satisfacción por el documento preparado por el Centro sobre las "Dimensiones culturales del desarrollo en los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica" de conformidad con la resolución 22/17-C de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores e insta a los Estados miembros a que lo examinen y comuniquen sus observaciones al Centro de modo que pueda prepararse el documento definitivo;
6. Pide a los Estados miembros que paguen regularmente sus cuotas para financiar el presupuesto del Centro y se pongan al día en sus pagos a fin de que el Centro pueda ejecutar sus planes de acción actual y futuro;
7. Pide a los Estados miembros y a las instituciones y personalidades islámicas que presten asistencia moral, financiera y material al habiz establecido por el Centro para garantizar la continuidad de sus actividades;
8. Felicita al Centro con ocasión de su décimo aniversario y por el éxito logrado en el cumplimiento de sus objetivos e invita a los Estados que lo deseen a que participen en la celebración del aniversario del Centro;

9. **Recomienda** que el Consejo de Administración esté formado por los siguientes miembros:

1. Dr. Ihsan Dogramace
2. Dr. Ahmed Mohammed Sherif
3. Dr. Ahmed Issa
4. Dr. Al-Sheikh Moussa Al-Sabah Al-Salem Al-Sabah
5. Raja Fouzia bint Raja Tun Uda
6. Dr. Abdellah Hassan Mesry
7. Dr. Afif Bahnassy
8. Dr. Omar Jah
9. Dr. Gulzar Haidar
10. Dr. Mohammad Sherif Ahmad.

Resolución No. 15/19-C

Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico, Riad

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 agosto de 1990,

**Recordando** las resoluciones anteriores de la Conferencia Islámica sobre la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico,

**Recordando** las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 15a. Reunión,

**Tomando nota** del informe presentado por el representante del Presidente de la Comisión sobre las actividades y los planes futuros de ésta,

1. **Aprueba** el informe de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico, que comprende su plan de acción;

2. **Expresa su satisfacción** por los programas ejecutados por la Comisión en el marco del "Año del Patrimonio Islámico", especialmente el "Segundo concurso internacional de caligrafía" y el Primer concurso internacional de fotografía sobre el patrimonio islámico y expresa su agradecimiento a los Estados miembros que contribuyeron para el éxito del "Año del Patrimonio Islámico" (1989-1990);

3. **Invita** a los Estados miembros a que sigan dedicando atención al patrimonio islámico;
4. **Insta** a los Estados miembros a que paguen regularmente sus cuotas y se pongan al día en sus pagos;
5. **Expresa** su gratitud al Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas, el Rey Fahd Ibn Abdul Aziz, por su patrocinio y por el apoyo a las actividades de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico;
6. **Expresa** su agradecimiento al Presidente de la Comisión, Su Alteza Real el Príncipe Faisal Ibn Fahd Ibn Abdul Asiz por los esfuerzos que realiza para alcanzar los objetivos de la Comisión y complementar las amplias actividades ejecutadas por la Comisión para celebrar el "Año del Patrimonio Islámico";
7. **Aprueba** la siguiente lista de miembros de la Comisión:
  1. Su Alteza Real el Príncipe Faisal Ibn Fahd Ibn Abdul Asiz
  2. Profesor Abdul Hadi Boutalib
  3. Sr. Hassan Abdul Djalil
  4. Dr. Shauki Sha'ath
  5. Dr. Abdul Aziz Salem

**Resolución No. 16/19-C**

**Academia Islámica de Jurisprudencia**

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Recordando** las resoluciones aprobadas anteriormente por la Conferencia Islámica en relación con la Academia Islámica de Jurisprudencia,

**Reafirmando** la constitución de la Academia, sus objetivos y propósitos y el plan general aprobado por el Consejo de la Academia en su primera Reunión, celebrada en la muy venerada Meca para lograr la unidad de la comunidad islámica y cerrar sus filas a fin de que siga siendo inexpugnable gracias a su fe, esclarecida en virtud de su ley islámica, siempre fuerte y capaz de hacer frente a los desafíos actuales y a los problemas contemporáneos,

**Expresando** su reconocimiento de las resoluciones, recomendaciones y labores de interpretación religiosa de las seis reuniones de la Academia, celebradas en el Reino de Arabia Saudita, el Reino Hachemita de Jordania y el Estado de Kuwait,

Observando de cerca las actividades y los éxitos de la Academia tal como figuran en su informe, con especial referencia al período posterior a la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Encomiando los constantes esfuerzos de la Academia para ejecutar sus diversos proyectos, entre los cuales se destacan la enciclopedia jurídica de asuntos y acuerdos económicos, el índice general de normas de jurisprudencia, los proyectos de restauración del patrimonio, el glosario de terminología jurídica, la simplificación de la jurisprudencia y además las invalorable actividades realizadas en el ejercicio de las funciones que antes tenía la Comisión Islámica de Derecho Internacional, en virtud de las resoluciones aprobadas por la Academia en su Quinta Reunión, celebrada en Kuwait, de conformidad con la asignación del mandato decidida por la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Ammán, Reino Hachemita de Jordania,

Expresando satisfacción por las actividades que realiza la Academia para la celebración de seminarios, conferencias y reuniones de especialistas conjuntamente con organizaciones islámicas e instituciones de Estados miembros, y también por su constantes esfuerzos para aumentar la cooperación con universidades e institutos representativos,

1. Expresa su profunda satisfacción por los importantes logros de la Academia y sus esfuerzos para instruir a los musulmanes acerca de los fundamentos de su religión y los diversos aspectos de la ley islámica mediante investigaciones resoluciones, recomendaciones y la interpretación de la jurisprudencia contenida en la revista anual de la Academia Islámica de Jurisprudencia;

2. Toma nota con agradecimiento de los incesantes esfuerzos del Consejo y la secretaría general de la Academia destinados a alcanzar los elevados objetivos islámicos;

3. Pide a la Academia que:

- intensifique y multiplique sus actividades,
- continúe su diálogo con ulema, investigadores, intelectuales, expertos y especialistas,
- continúe sus actividades de coordinación en todas las esferas de investigación y estudio con las instituciones, universidades y organizaciones islámicas regionales representativas de los Estados miembros,
- organice seminarios jurídicos destinados a definir la posición islámica en relación con el "Decenio de la Paz y los Derechos Internacionales";

4. Insta a los Estados miembros a que cumplan sus obligaciones financieras para con la Academia;

5. Insta también a los Estados miembros a que aumenten su apoyo a la Academia Islámica de Jurisprudencia, su misión, sus actividades y sus nobles objetivos, y a que incrementen los recursos materiales de la Academia para que pueda continuar su noble misión, hacer frente a los desafíos actuales y a los problemas contemporáneos y servir a los mejores intereses de nuestra sagrada religión y de la comunidad musulmana;
6. Expresa su profunda gratitud al Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas, el Rey Fahd Ibn Abdul Aziz, por el generoso apoyo material y moral que presta a la Academia Islámica de Jurisprudencia.

Resolución No. 17/19-C

Organización de los Estados Islámicos para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura (ISESCO), Rabat

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución 15/18-CS de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Recordando también la resolución 2/5-C (I.S.) de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Recordando asimismo las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 15a. Reunión,

Tomando nota del informe presentado por la ISESCO,

1. Encomia la excelente labor de la organización en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura y le pide que continúe sus valiosos esfuerzos para el logro de sus nobles objetivos;
2. Hace suyo el importante proyecto preparado por la organización para erradicar el analfabetismo y proporcionar capacitación básica que fue aprobado por el segundo período extraordinario de sesiones de su Conferencia General y por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, que se celebraron en Jomtien, Tailandia, en marzo de 1990, y pide a los Estados miembros que proporcionen a la organización la asistencia necesaria y los servicios esenciales que requiere para la ejecución de ese proyecto de importancia vital;
3. Insta a los Estados miembros que todavía no hayan ingresado a la organización a que lo hagan a la brevedad posible;
4. Pide a todos los Estados miembros que participen en los programas y proyectos de la ISESCO;

5. **Insta** a los Estados miembros que no hayan pagado todavía sus cuotas p el presupuesto de la organización a que cumplan sus obligaciones financieras a de que la organización pueda cumplir su programa de trabajo y ejecutar sus proyectos y programas educacionales, científicos y culturales.

Resolución No. 18/19-C

Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (períod de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Recordando** las resoluciones anteriores de la Conferencia Islámica sobre la actividades de la Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad,

**Recordando** las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos Culturales y Sociales en su 15a. Reunión,

**Habiendo examinado** el informe sobre este tema presentado por el Secretario General,

1. **Insta** a los Estados miembros a que tomen activamente interés en todas actividades futuras de la Federación y en los futuros torneos de solidaridad islámica y especialmente en la organización de la primera serie de juegos que patrocinará la Federación;

2. **Expresa** su reconocimiento y agradecimiento a Su Alteza Real el Príncipe Faisal Ibn Fahd Ibn Abdul Aziz, Presidente de la Presidencia General de la Sociedad de Bienestar de la Juventud en el Reino de Arabia Saudita, por el interés y la preocupación que ha demostrado respecto de las actividades de la Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad con miras al logro de sus nobles objetivos;

3. **Pide** a los Estados miembros que cumplan sus obligaciones para que la Federación pueda llevar a cabo sus actividades.

Resolución No. 19/19-C

Comité Islámico de la Media Luna Internacional, Benghazi

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (períod de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Recordando** las diversas resoluciones anteriores de la Conferencia Islámica especialmente la resolución 17/18-C de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el Comité Islámico de la Media Luna Internacional,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 15a. Reunión,

Teniendo presente el informe del Presidente del Comité sobre la labor de su Octava Reunión, celebrada en Estambul, República de Turquía, en noviembre de 1989,

Convencida de la importante función que debe asumir el Comité en la esfera humanitaria y del socorro,

Tomando nota con reconocimiento de la firma del acuerdo relativo a la sede entre la secretaría general y la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista,

Expresando su profunda gratitud a la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista por el apoyo material que ha prestado y por la ayuda administrativa y logística que continúa prestando al Comité para el establecimiento de su sede en Benghazi,

Expresando su gratitud al Comité por el suministro de medicinas por un valor de 30.000 dólares de los EE.UU. a la Universidad Islámica de Uganda,

Expresando además su reconocimiento a la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista por la donación de 2 millones de dólares de los EE.UU. para que el Comité pueda intensificar su labor humanitaria y de socorro,

Habiendo examinado el informe sobre este tema, presentado por el Secretario General,

1. Exhorta a los Estados miembros que aún no hayan firmado y ratificado el Acuerdo del Comité Islámico de la Media Luna Internacional a que lo hagan pronto a fin de que el Comité pueda iniciar sus labores y cumplir sus nobles objetivos;
2. Exhorta a todos los Estados miembros a que apoyen los esfuerzos del Comité Islámico de la Media Luna Internacional durante su etapa de constitución y le presten apoyo moral y material;
3. Pide a los Estados miembros y a las instituciones del mundo islámico que apoyen el programa práctico de asistencia maternoinfantil en la familia musulmana y contribuyan a la consolidación del programa de asistencia a los refugiados en el mundo musulmán, de conformidad con sus prioridades más urgentes, sobre una base voluntaria;
4. Pide al Fondo de Solidaridad Islámica y a otras instituciones islámicas que contribuyan a la financiación de los programas de salud y los programas sociales del Comité Islámico de la Media Luna Internacional en las regiones del mundo islámico donde se necesitan con mayor urgencia;
5. Aprueba el informe de la Octava Reunión del Comité Islámico de la Media Luna Internacional.



Resolución No. 20/19-C

Actividades y proyectos de la Federación Mundial  
de Escuelas Internacionales Arabeislámicas

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Habiendo examinado el informe presentado por la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas,

Habiendo tomado nota de la lista de los proyectos de la Federación para la asistencia a los muyahidín afganos en la elaboración de programas de estudio, la capacitación de maestros y la impresión de textos para los diversos grados de las escuelas afganas, que se han preparado con la participación de las organizaciones afganas, y para el apoyo a la realización del curso de capacitación de maestros en Kelantán, Malasia,

1. Insta a los gobiernos de los Estados miembros, a la secretaría general y a las organizaciones islámicas a que apoyen los planes de la Federación en esta esfera y presten toda la asistencia posible para su ejecución;

2. Pide a las universidades e instituciones científicas y culturales de los Estados miembros que participen en la ejecución del proyecto para el establecimiento de una institución educacional abierta en Jartum a fin de que los estudiantes de las escuelas islámicas puedan continuar sus estudios con miras a ingresar en dichas universidades o a obtener certificados reconocidos oficialmente, y también que preparen y elaboren programas de estudio basados en los principios islámicos para los niveles primario, intermedio y secundario;

3. Hace hincapié en la necesidad de prestar apoyo al Consejo Mundial para los Exámenes de las Escuelas Islámicas, establecido conjuntamente por la Federación y la Liga de las Universidades Islámicas para que los exámenes de las escuelas islámicas privadas estén supervisados por universidades islámicas de renombre.

Resolución No. 21/19-C

Posición unificada respecto de los Actos Sacrílegos contra  
los Santos Lugares y los valores islámicos

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Inspirada en las enseñanzas celestiales del Sagrado Corán y de la auténtica religión islámica, la religión de la misericordia, la hermandad, la abnegación, la justicia, y garantía de una vida mejor para la comunidad islámica y la humanidad en general,

Destacando la profunda veneración de los musulmanes por Mahoma, el Mensajero del islam (que la oración de Dios y la paz sean con El), el Sagrado Corán, los profetas, los ángeles, los miembros venerados de la familia del profeta, los descendientes y compañeros y las tres Santas Mezquitas, la Santa Mezquita de la muy venerada Meca, la Santa Mezquita de la muy ilustre Medina y la Santa Mezquita de Al-Aqsa, y todos los demás Santos Lugares islámicos,

Convencida de que las enseñanzas del muy venerable profeta y los decretos del Sagrado Corán, así como los sólidos sistemas islámicos ofrecen la mejor garantía para una vida mejor y la felicidad, complementariedad y éxito de la sociedad humana en la Tierra y en el más allá,

Declarando que, de acuerdo con los fundamentos del credo islámico, el sacrificio en aras de preservar la santidad de los Santos Lugares islámicos es el valor más alto y sublime, y subrayando su convicción absoluta de que le incumbe cumplir con su deber islámico adoptando una actitud firme hacia aquéllos que menosprecian las creencias de la religión de los musulmanes,

Reafirmando y recordando la declaración especial adoptada por la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Riad, sobre la posición unificada islámica en contra de todo agravio o blasfemia, y la necesidad de adoptar las medidas que se requieren para combatir dichos actos, como se menciona en dicha declaración,

1. Condema de la manera más vehemente toda posición individual u oficial en apoyo de cualquier injuria dirigida contra la santidad de las religiones reveladas, y se opone que se desatiendan dichas ofensas contra los principios morales y humanos, los valores culturales y las convicciones religiosas de la mayoría de los pueblos, bajo pretexto de permitir la libertad de credo, de expresión oral o escrita y de respetar los principios de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados;

2. Reafirma que a juicio de todos los ulemas cualquier agravio, muestra de falta de respeto o desprecio de los grandes profetas, los libros sagrados y el Sagrado Corán, también del más venerado profeta, de su noble familia y de sus dedicados compañeros, constituyen un acto sacrilego, y aquéllos que cometen dichos actos son, definitivamente, apóstatas;

3. Rinde homenaje a todos los personajes musulmanes y no musulmanes, centros, organizaciones y gobiernos que, motivados por su obligación islámica y humana y conscientes de su mensaje cultural y de los principios morales, se oponen a dicha violación tanto de las santidades religiosas como de las religiones divinas;

4. Exhorta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todas las demás organizaciones internacionales a que contribuyan a la preservación del patrimonio cultural de todas las religiones;

5. Insta a los Estados miembros a que pidan a sus misiones en todo el mundo que sigan de cerca esta importante cuestión, colaboren y coordinen sus actividades con el Secretario General de la OCI a este respecto;

6. **Pide** al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que, por intermedio de la Secretaría General y de sus auxiliares, siga de cerca y supervise cuidadosamente todas las maniobras sospechosas y blasfemas dirigidas contra los Santos Lugares islámicos en todas partes del mundo, en colaboración con los Estados miembros;

7. **Encomia** los esfuerzos de los Ministros de Cultura y de Información y todas las instituciones afiliadas para elaborar una estrategia islámica de información y cultura con objeto de proteger a la comunidad islámica de la propaganda enemiga;

8. **Insta** a los Estados miembros a que adopten las medidas necesarias respecto de las editoriales y sus empresas afiliadas para que prohíban la publicación y venta de cualquier material de información o publicaciones perjudiciales al islam.

Proyecto de resolución No. 22/19-C

Cooperación del Centro de la Sira y la Sunna de la muy noble Al-Azhar con la Organización de la Conferencia Islámica

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

**Refiriéndose** a la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y tomando conocimiento de la propuesta hecha por la República Árabe de Egipto sobre cooperación entre el Centro de la Sira y la Sunna de la muy noble Al-Azhar y la Organización de la Conferencia Islámica,

**Considerando** la multiplicidad de centros de la Sira y la Sunna en todo el mundo y el gran número de conferencias que celebran sobre el tema; considerando asimismo la larga historia de la muy noble Al-Azhar, su prestigio y vasta experiencia en la esfera de estudios sobre la Sira y la Sunna,

**Habiendo escuchado** la presentación del representante de la República Árabe de Egipto sobre la cooperación del Centro de la Sira y la Sunna de la muy noble Al-Azhar con la Organización de la Conferencia Islámica,

1. **Acoge con beneplácito** la propuesta hecha por la muy noble Al-Azhar a través de la delegación de la República Árabe de Egipto de que se utilicen los recursos del Centro de la Sira y la Sunna de la muy noble Al-Azhar, para coordinar los esfuerzos que se realizan respecto de las investigaciones sira y sunna en todo el mundo islámico, en colaboración con la Organización de la Conferencia Islámica;

2. **Invita** al Secretario General a que en consulta con la República Árabe de Egipto trate de alcanzar este objetivo.

Resolución No. 23/19-C

Establecimiento propuesto de un centro islámico de capacitación  
e investigaciones médicas en Bangladesh

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 agosto de 1990,

Recordando las resoluciones de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en sus períodos de sesiones 14° y 15°, y el informe de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General sobre el tema,

Tomando nota asimismo de la declaración formulada por el representante de la República Popular de Bangladesh,

Reconociendo el vivo interés expresado por varios Estados miembros en el Comité respecto del proyecto,

Reiterando la importancia que se atribuye al establecimiento de un Centro de capacitación e investigaciones médicas avanzadas, y su gran utilidad para el sector sanitario en los Estados miembros de la OCI,

1. Pide a la Secretaría General que continúe sus contactos con los Estados miembros con miras a obtener sus opiniones y observaciones sobre el tema, y someterlas a examen cuando se levante la proscripción sobre el establecimiento de nuevas instituciones;
2. Pide asimismo a la Secretaría General que disponga una evaluación, por expertos en la materia, de los aspectos técnicos y financieros del proyecto propuesto;
3. Pide a la Secretaría General que presente un informe sobre el tema a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 24/19-C

Calendario unificado de la Hégira para el inicio de los meses lunares  
y la unificación de las festividades islámicas

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo) celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 agosto de 1990,

Recordando las resoluciones anteriores de las Conferencias islámicas sobre el establecimiento de un calendario unificado de la Hégira para el inicio de los meses lunares y de las festividades islámicas,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en su 15° período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el tema,

Encomiando las medidas adoptadas por la Secretaría General en apoyo de la unificación del calendario de la Hégira y las festividades islámicas,

1. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros y a las instituciones islámicas para que utilicen los almanaques preparados por el Comité del Calendario Unificado de la Hégira como base de sus calendarios;
2. Reitera su exhortación a todos los Estados miembros para que observen uniformemente el viernes como feriado semanal y mencionen la fecha de la Hégira;
3. Pide a todos los Estados miembros, a la Secretaría General y a la Academia Islámica de Jurisprudencia que colaboren con jurisconsultos y astrónomos para lograr la unificación del calendario de la Hégira;
4. Reitera la invitación a los Estados miembros que aún no se hayan integrado al Comité encargado de unificar el calendario de la Hégira para que lo hagan, y que participen activamente en sus reuniones periódicas con miras a lograr una máxima coordinación entre los Estados islámicos con respecto a la unificación del inicio de los meses lunares y de las festividades islámicas;
5. Agradece a la Secretaría del Comité en la República de Turquía por haber preparado voluntariamente el calendario hasta el año 1413 de la Hégira.

Proyecto de resolución No. 25/19-C

Fondo de Solidaridad Islámica y su habiz

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Recordando la resolución 3/5-D (A), aprobada por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre (período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica), celebrada en Kuwait en 1987, en la que se destacó la importancia de las actividades del Fondo de Solidaridad Islámica y de sus objetivos de fortalecer la solidaridad de la comunidad musulmana participando en proyectos y programas religiosos, culturales, científicos y sociales, que se ejecutan en los Estados miembros o que están destinados a las comunidades o minorías musulmanas residentes en otros países,

Habiendo tomado conocimiento del contenido del informe presentado por el Presidente del Comité Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica y de las dificultades con que ha tropezado el Fondo para financiar su presupuesto y ejecutar sus programas en los últimos siete años,

**Recordando** la resolución 20/18-D, aprobada por la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Riad, Reino de Arabia Saudita, en 1989, en la que se expresó el profundo reconocimiento a los Estados miembros que hicieron donaciones generosas y periódicas al Fondo y su habiz, se invitó a todos los Estados miembros a que contribuyeran en el límite de sus medios al Fondo y su habiz, y se pidió a los Estados que han anunciado sus contribuciones al Fondo y su habiz que tengan a bien depositar estas sumas en sus cuentas de inversiones respectivas en el Banco Islámico de Desarrollo en Jeddah,

**Recordando asimismo** la resolución (2) D-4/08/88 aprobada por la Academia Islámica de Jurisprudencia durante su cuarto período de sesiones celebrado en Jeddah, Reino de Arabia Saudita, en 1988, sobre el pago de zakat por conducto del Fondo de Solidaridad Islámica, y en la que se pidió a los Estados islámicos, los gobiernos y las instituciones que cumplieran con su responsabilidad de fortalecer los recursos del Fondo, de modo que pueda realizar sus nobles objetivos al servicio de la nación islámica,

**Tomando nota** con reconocimiento de los logros del Fondo de Solidaridad Islámica durante los últimos 16 años y la necesidad de fomentar la capacidad del Fondo y sus posibilidades financieras de modo que pueda afectar eficazmente la estructura de la civilización de las comunidades islámicas,

**Recordando** con satisfacción la realización de una parte considerable (el 40%) del capital del habiz del Fondo de Solidaridad Islámica, y la necesidad de hacer lo posible para aumentar su capital a la suma de 100 millones de dólares, lo cual debería rendir un ingreso fijo que permitiese al Fondo autofinanciar su propio presupuesto anual para garantizar la continuidad de su noble mensaje,

**Expresando** su decisión absoluta de conservar este importante órgano, que se considera auténticamente un símbolo honorable de la solidaridad islámica,

1. **Afirma** la importancia de los nobles objetivos del Fondo de Solidaridad Islámica, considerándolo un símbolo válido que expresa la voluntad islámica conjunta entre los Estados miembros y su vivo interés en la solidaridad;

2. **Pide** a los Estados miembros que empiecen a ofrecer contribuciones anuales voluntarias, cada uno según sus capacidades de modo que el Fondo pueda cubrir el déficit de su presupuesto anual y superar la grave crisis financiera que ha padecido durante años, y cumplir así con sus responsabilidades hacia el mundo islámico y desempeñar las tareas que le ha asignado la Conferencia;

3. **Insta** también a todos los Estados miembros a hacer donaciones al habiz, de acuerdo con sus posibilidades y pide a aquellos Estados que habían prometido con anterioridad contribuciones al capital del habiz que envíen prontamente dichas contribuciones a la cuenta especial de inversiones del habiz, en el Banco Islámico de Desarrollo;

4. Pide al Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica que organice, en cooperación con la Secretaría General y la Junta de Síndicos del habiz, visitas periódicas a países islámicos con miras a explicar los altos objetivos del Fondo y su habiz y que intensifiquen los esfuerzos dirigidos a instaurar a los Estados miembros, organizaciones islámicas e instituciones, así como personajes musulmanos y a otras personas a que hagan donaciones y contribuciones voluntarias al Fondo y su habiz;

5. Confía al Consejo Permanente del Fondo, en cooperación con la Secretaría General, la tarea de encontrar los medios de aumentar los recursos del Fondo y su habiz, por ejemplo, organizando campañas en los Estados miembros para recaudar donaciones y zakat de conformidad con la resolución 20/18-C de la 18a. Conferencia Islámica y la resolución aprobada a este respecto por la Academia Islámica de Jurisprudencia, en su cuarto período de sesiones. Esto se llevará a cabo en coordinación plena con las autoridades competentes de los Estados miembros, que nombrarán a las instituciones encargadas de supervisar dichas campañas;

6. Expresa su agradecimiento y reconocimiento a los Estados miembros que han hecho generosas y periódicas contribuciones al Fondo y su habiz, sin las cuales el Fondo no habría podido cumplir con su misión en interés de la comunidad islámica. En particular menciona al Reino de Arabia Saudita, que generosamente ha contribuido con 20 millones de dólares de los EE.UU. al capital del habiz del Fondo; el Estado de Kuwait, con 6 millones de dólares, y el Estado de los Emiratos Arabes Unidos, con 5 millones de dólares;

7. Pide al Fondo que siga manteniendo su interés en el apoyo de las instituciones y órganos de la OCI así como de importantes proyectos, paralelamente con otros tipos de asistencia;

8. Aprueba el contenido del informe del Presidente del Consejo Permanente del Fondo y el informe sobre los debates del período extraordinario de sesiones del Consejo Permanente del Fondo;

9. Hace suya la aprobación del Consejo Permanente de las cuentas finales correspondientes al ejercicio financiero 1988-1989, y su aprobación de los recursos estimados para el ejercicio financiero de 1989-1990;

10. Expresa su gratitud y reconocimiento al Consejo Permanente y a su Presidente y a la Junta de Síndicos del habiz y a su Presidente, así como a la administración ejecutiva del Fondo por los esfuerzos que han realizado para lograr los objetivos del Fondo y su habiz.

Anexo VI

RESOLUCIONES SOBRE CUESTIONES DE ORGANIZACION, ESTATUTARIAS Y GENERALES

INDICE

<u>Resolución</u> <u>No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
1/19-ORG	Funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica, los órganos subsidiarios, las instituciones especializadas y afiliadas .....	210
2/19-ORG	Actividades de la dawa y reactivación del Comité de Coordinación de Acción Islámica .....	212
3/19-ORG	Celebración del 20° aniversario del establecimiento de la OCI .....	214
4/19-ORG	Apoyo a las candidaturas de la República del Senegal, la República Islámica del Pakistán y la República del Sudán a cargos en organizaciones internacionales .....	215



Resolución No. 1/19-ORG

Funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica, los órganos subsidiarios, las instituciones especializadas y afiliadas

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Refiriéndose a las disposiciones de la Carta de la OCI,

Inspirada por la Declaración de la muy venerada Meca y el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros, aprobado por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre,

Convencida de la necesidad de que la OCI desempeñe una función más activa y dinámica con miras a alcanzar los objetivos de la Carta a fin de consolidar la solidaridad y cooperación islámicas,

Resuelta a dar a la Secretaría General y los órganos subsidiarios, instituciones especializadas y afiliadas el impulso necesario para que puedan responder eficazmente a los requerimientos de la acción conjunta islámica,

Recordando sus resoluciones anteriores, especialmente la resolución 6/18-AF aprobada por la 18a. Conferencia Islámica sobre el funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica, los órganos subsidiarios, las instituciones especializadas y afiliadas,

Tomando conocimiento del informe presentado por Su Alteza Real, el Príncipe Saud Al-Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Arabia Saudita y Presidente de la 18a. Conferencia Islámica sobre el seguimiento de la aplicación de la resolución 6/18-AF contenida en el documento No. ICFM/19-90/ORG/D.12,

Tomando conocimiento asimismo del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 6/18-AF y sus anexos (I a IV) que figuran en el documento ICFM/19-90/ORG/D5, preparado en consulta con el Presidente de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Habiendo, además, escuchado el informe del Comité de los Siete a quienes se confió la revisión del reglamento de personal y reglamento financiero de la Secretaría General y sus órganos subsidiarios,

Habiendo tomado nota de las reformas emprendidas dentro de la Secretaría General y los órganos subsidiarios con miras a racionalizar el funcionamiento y la gestión y aumentar su eficacia,

1. Expresa su más profundo reconocimiento a Su Alteza Real, el Príncipe Saud Al-Faisal, por su seguimiento diligente y directrices encaminadas a aplicar resolución 6/18-AF sobre el funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica, los órganos subsidiarios, instituciones especializadas y afiliadas;

2. Toma nota con reconocimiento de las medidas e iniciativas adoptadas por el Secretario General con miras a racionalizar el funcionamiento y gestión de la OCI y aumentar su eficacia;
3. Pide al Secretario General que continúe sus esfuerzos con miras a presentar a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre su concepción de una estrategia para la acción islámica conjunta sobre la base de la Declaración de la muy venerada Meca y el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros aprobado por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre;
4. Pide al Secretario General que continúe sus consultas con los Estados miembros con objeto de recibir sus observaciones sobre el proyecto de marco de estatuto para los órganos subsidiarios y el proyecto de reglamento interno para la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, habida cuenta de su mayor competencia;
5. Pide al Secretario General que continúe sus consultas con miras a concluir el proyecto de reglamento interno para los comités permanentes y comités análogos y presentar las conclusiones de sus consultas a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre;
6. Expresa su satisfacción por los esfuerzos que ha realizado el Secretario General de la OCI para consolidar y ampliar la coordinación y la cooperación en el sistema de instituciones de la Organización de la Conferencia Islámica;
7. Aprueba las recomendaciones de la primera reunión sobre coordinación a nivel de jefes de los órganos subsidiarios, instituciones especializadas y afiliadas, celebrada bajo la Presidencia del Secretario General el 8 de febrero de 1990, en Jeddah;
8. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para garantizar una mejor coordinación sectorial entre las diferentes instituciones de la OCI;
9. Invita al Secretario General a que siga estudiando la posibilidad de establecer estructuras regionales conjuntas con fines de enlace, información y seguimiento para promover las actividades de la OCI, los órganos subsidiarios, las instituciones especializadas y afiliadas, en relación con los Estados miembros;
10. Pide al Secretario General que continúe estudiando las posibilidades de fusionar el IINA y el ISBO y que presente un informe al respecto a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre;
11. Aprueba las medidas destinadas a reestructurar la Secretaría General, propuestas por el Secretario General;
12. Decide prorrogar hasta la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores los mandatos de los miembros actuales de la Junta de Directores o los Consejos Científicos de diversos órganos subsidiarios, que han expirado;

13. Aprueba el informe de la Sexta Reunión del Comité de los Siete, así como el proyecto de reglamento del personal y el proyecto de reglamento financiero de Secretaría General y de los órganos subsidiarios, y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para su aplicación;

14. Pide al Secretario General que constituya un comité encargado de estudiar el problema de la acumulación de retrasos en el pago de las contribuciones de los Estados miembros, y presente las conclusiones y recomendaciones a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

15. Pide al Secretario General que convoque a una reunión de un comité de expertos encargado de examinar el funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica, los órganos subsidiarios y las instituciones especializadas afiliadas, para estudiar y finalizar el proyecto de marco de estatuto de los órganos subsidiarios y el proyecto de reglamento de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales;

16. Pide al Secretario General que siga aplicando las demás disposiciones de la resolución 6/18-AF de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

17. Decide que a partir de su 21º período de sesiones, la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se celebrará cada año la cuarta semana del mes de abril;

18. Confía al Presidente de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores la tarea de seguir de cerca, en consulta con el Secretario General, la aplicación de la presente resolución;

19. Pide al Secretario General que presente un informe sobre el tema a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### Resolución No. 2/19-ORG

#### Actividades de la dawa y reactivación del Comité de Coordinación de Acción Islámica

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Refiriéndose a las disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Inspirada en la Declaración de la muy venerada Meca, aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, la cual estipula:

"Convencida de la necesidad de propagar los principios del islam y la difusión de su cultura, gloria de todas las sociedades islámicas y del mundo todo y de destacar su rico patrimonio, su fuerza espiritual, valores morales y leyes que llevan al progreso, la justicia y la prosperidad, está resuelta a proporcionar los medios humanos y materiales de alcanzar estos objetivos. También se compromete a ejercer más esfuerzos en diversas esferas culturales con objeto de lograr el acercamiento en la filosofía de los musulmanes y de purificar el pensamiento islámico de todo lo que pueda ser extraño o divisivo."

Recordando la resolución No. 6/18-AF aprobada por la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular las medidas propuestas para revitalizar y reestructurar sus diversos órganos e instituciones,

Recordando asimismo las resoluciones pertinentes de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, especialmente la resolución 37/18-P de la 18a. Conferencia Islámica en la que, entre otras cosas, se pidió al Secretario General que reactivara el Comité de Coordinación de Acción Islámica y ampliara su composición para incluir entre sus miembros, a órganos internacionales activos en la esfera de la dawa islámica,

Convencida de la necesidad de que las instituciones, asociaciones y órganos islámicos que trabajan en la esfera de la dawa coordinen sus actividades de modo de evitar la duplicación, superposición y dispersión de esfuerzos, en el marco de una acción islámica conjunta más eficiente,

Habiendo tomado nota de las diversas actividades que ha llevado a cabo la Secretaría General con miras a reactivar el Comité de Coordinación de Acción Islámica, especialmente la quinta reunión del Comité celebrada en Jeddah, Reino de Arabia Saudita el 4 de febrero de 1990, a raíz de las ceremonias para celebrar el 20° aniversario del establecimiento de la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota de que las actividades del Comité de Coordinación de Acción Islámica no entrañan consecuencia financiera alguna para el presupuesto de la Secretaría General de la Organización,

1. Toma nota con satisfacción de la iniciativa adoptada por el Secretario General al establecer una estructura para garantizar la coordinación entre las diversas instituciones islámicas que trabajan en la esfera de la dawa islámica;
2. Aprueba el Estatuto del Comité de Coordinación de Acción Islámica;
3. Exhorta a todas las instituciones islámicas a que presten su apoyo al Comité de Coordinación de Acción Islámica;

4. Pide al Secretario General que organice una reunión de representantes de los órganos responsables de las actividades de la dawa en los Estados miembros con miras a coordinar sus actividades;

5. Pide al Secretario General que presente un informe sobre actividades de la dawa a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

### Resolución No. 3/19-ORG

#### Celebración del 20° aniversario del establecimiento de la OCI

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrado en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Saludando la iniciativa de conmemorar en forma sobresaliente el 20° aniversario del establecimiento de la Organización de la Conferencia Islámica, el 7 de febrero de 1990 en la sede de la Secretaría General en Jeddah,

Convencida de que esta celebración da testimonio del interés y la consideración de los Estados miembros por la Organización de la Conferencia Islámica y sus diversas actividades al servicio de la comunidad musulmana,

Convencida además de que el aniversario del establecimiento de la OCI debe ser celebrado regularmente por los Estados miembros,

1. Expresa su agrado por la importancia que se ha dado en el país huésped a las ceremonias conmemorativas del 20° aniversario de la Organización de la Conferencia Islámica;

2. Expresa al Rey Fahd Bin Abdel-Aziz Al-Saud, Soberano del Reino de Arabia Saudita, Custodio de las Dos Santas Mezquitas, su agradecimiento más sincero y consideración profunda por haber aceptado prestar su alto patrocinio a las ceremonias conmemorativas y por el apoyo constante que nunca ha dejado de prestar a la Organización y al fomento de la solidaridad islámica;

3. Expresa además a Su Alteza el Jeque Jaber Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait y Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre su sincero agradecimiento y profunda consideración por la atención prestada a la Organización de la Conferencia Islámica en esa oportunidad y que atestigua una vez más del vivo interés que tiene en las actividades de la Organización y en las cuestiones de interés para la comunidad islámica;

4. Expresa a los Estados miembros que celebraron y contribuyeron a la celebración de este aniversario su más alta consideración por el interés que pusieron en este acontecimiento;

5. Pide a los Estados miembros que celebren cada cinco años con una ceremonia solemne y manifestación popular el aniversario del establecimiento de la OCI;

6. Recomienda a los Estados miembros que cada año señalen el intervalo del aniversario con declaraciones oficiales.

Resolución No. 4/19-ORG

Apoyo a las candidaturas de la República del Senegal, la República Islámica del Pakistán y la República del Sudán a cargos en organizaciones internacionales

La 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, del 31 de julio al 5 de agosto de 1990,

Inspirada por el objetivo de la solidaridad islámica consagrado en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando la decisión de la Segunda Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Lahore, República Islámica del Pakistán en 1974, de pedir a todos los Estados miembros que coordinaran sus posiciones en las Naciones Unidas y en todas las organizaciones internacionales,

Habiendo tomado conocimiento de la decisión de los Gobiernos de la República de Senegal, de la República Islámica del Pakistán y de la República del Sudán de presentar candidaturas a la Corte Internacional de Justicia y a la Comisión de Derecho Internacional, respectivamente,

Toma nota de la candidatura del Sr. Seydou Madani Sy de la República del Senegal y del Magistrado Dorab Patel de la República Islámica del Pakistán, a los cargos de Magistrados de la Corte Internacional de Justicia, y la del Dr. Kamal Taeb Idriss, de la República del Sudán, al cargo en la Comisión de Derecho Internacional y pide a los Estados miembros que les presten su apoyo en las próximas elecciones que han de celebrarse durante el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

-----